MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XX ABRIL DE 2015 Nº 282

Sr. Alberto Daniel Descalzo Intendente municipal

Cont. Carlos Alfredo De Angelis SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Flavio Francisco Castiglione secretario de economía y hacienda

Dr. Domingo Maccarone SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL

Jorge Vicente Eneas Piccoli SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS CULTURALES

Pablo Catriel Descalzo SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Osvaldo Alberto Colli secretario de ingresos públicos

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3889 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1°: Apruébase la Rendición de Cuentas elevada por el Departamento Ejecutivo mediante expediente número 11079/15 HCD, 4134-23545/15 cuerpos 1, 2, 3, D.E., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Artículo 2º: Compénsanse los excesos verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2014 en las distintas partidas presupuestarias de la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, hasta la suma de \$ 4.407.501,99 (Pesos cuatro millones cuatrocientos siete mil quinientos uno con 99/100), provenientes de economía de ejecución existentes en la misma fuente de financiamiento

Artículo 3º: Convalídanse los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2014, en las distintas partidas presupuestarias de la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, hasta la suma de \$ 54.143.186,58 (Pesos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil ciento ochenta y seis con 58/100).

Artículo 4º: Convalídanse los convenios suscriptos, por el Departamento Ejecutivo que se encuentran incorporados al expediente 4134-23545/15 D.E., 11079/15 HCD.

<u>Artículo 5º:</u> Convalídase el decreto Nº 1062 emitido por el Departamento Ejecutivo en fecha 30 de diciembre de 2014.

Artículo 6º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 311/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3890 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de la ampliación del plano de obra sin permiso, de local comercial y depósito en el predio ubicado en la calle José María Paz N° 1333/35, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 84, Parcela 12a, Partida Nº 80.268, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras Paola Virginia MUÑOZ con D.N.I. N° 22.092.614, María Cecilia MUÑOZ, D.N.I. N° 28.907.545 y Nerina Eliana MUÑOZ con D.N.I. N° 25.044.142.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente Nº 08523/10 H.C.D., 4134-33573/10 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 312/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3891 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación del plano de obra sin permiso con destino a Industria en el predio ubicado en la calle Jáuregui N° 1832, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 2a, Parcela 27, Partida Nº 169.669, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores Sergio Oscar ANTONACCI con D.N.I. Nº 16.425.732 y Graciela ALONSO con D.N.I. Nº 16.425.798.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente Nº 08527/10 H.C.D., 4134-33574/10 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán au-

tomáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 313/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3892 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al señor Marcelo Daniel SILVA RÍOS, con D.N.I. Nº 10.090.576, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Ecuador Nº 1540 (ex 940) de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 11054/15 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 314/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3893 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al señor Juan Miguel FRÍAS, con D.N.I. Nº 8.060.168, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Julián Balbín Nº 770 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 11071/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnicoconstructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 315/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3894 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase a la señora María Andrea ROSSI, con D.N.I. N° 16.525.223, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle La Piedad Nº 770 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 11082/15 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnicoconstructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 316/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3895 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al señor Julián DE SANTIS, con D.N.I. N° 93.516.575, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Martín Rodríguez Nº 1994 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 11081/15 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnicoconstructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 317/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3896 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de la ampliación del plano de obra sin permiso, de dos (2) viviendas multifamiliar con local y oficina en el predio ubicado en la calle Pringles N° 808, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 1, Parcela 1, Partida Nº 401.590, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor Marcelo Gerardo BULGACH con D.N.I. N° 16.023.113 y la señora Nathalie ALMADA con D.N.I. N° 18.772.923.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente Nº 09309/11 H.C.D., 4134-005170/11 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 318/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3897 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Hinojo N° 2178, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 96, Parcela 2, Partida Nº 135.280, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor Alberto Ramón GÓMEZ MOLINARI, con D.N.I. N° 92.322.153.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 11090/15 H.C.D., 4134-023221/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 319/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3898 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Olavarría N° 522, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 437, Parcela 8, Partida Nº 54.001, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor Martín BENSON con D.N.I. N° 24.313.411 y la señora Virginia PISANO con D.N.I. N° 23.492.924.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos

producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 11091/15 H.C.D., 4134-023423/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 320/15 DE FECHA 29/04/2015.

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_* ORDENANZA Nº 3899 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas multifamiliar, en el predio ubicado en la calle República de El Salvador N° 3080, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 118, Parcela 1b, Partida Nº 330.607, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor Omar Héctor RHINER con D.N.I. N° 7.892.695 y la señora Amabelia Magdalena LÓPEZ con D.N.I. N° 6.502.671.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 11092/15 H.C.D., 4134-023096/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 321/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3900 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Coronel Martiniano Chilavert Nº 1006/1008 esquina José Malabia Nº 707, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 388, Parcela 6a, unidad funcional 2, Partida Nº 27.843, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor Sergio Daniel LUPARELLO con D.N.I. Nº 24.984.579.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 11094/15 H.C.D., 4134-023095/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 322/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3901 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Gobernador Udaondo Nº 4051, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Fracción 3, Parcela 28b, Unidad Funcional 09, Partida Nº 402.710, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora Paula Soledad MARTÍNEZ, con D.N.I. Nº 26.642.521.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 11096/15 H.C.D., 4134-023097/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 323/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3902 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Posta de Pardo N° 2454/56, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Quinta 14, Manzana 14e, Parcela 27, Partida Nº 401.694, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor Damián Ezequiel ARTOLA, con D.N.I. N° 27.399.693, y las señoras Cristina Alejandra ALBORNOZ, con D.N.I. N° 24.011.094 y Betina Soledad VISCONTI con D.N.I. N° 28.154.084.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 11097/15 H.C.D., 4134-023191/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 324/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3903 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Impóngase el nombre de "La Tranquera", al tramo de calle ubicado entre la continuación de la calle Del Pretal y El Chacho, partiendo de la calle Ignacio Alsina y hasta "Cul de Sac"

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 325/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3904 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el Segundo Parlamento Federal Juvenil del INADI "Compromiso Joven por una Argentina sin Discriminación", impulsado por el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias, que se realizará en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el mes de Septiembre del año 2015.

Artículo 2º: Comuníquese la presente a la Jefatura Regional 8 y a la Jefatura Distrital de Ituzaingó del Cuerpo de Inspectores pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 326/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3905 Fecha: 22/04/2015

<u>Artículo 1º:</u> Declárase de Interés Municipal el evento denominado "Peña Show", organizado por la Asociación Civil "TODOS POR TODOS EN ITUZAINGÓ".

Artículo 2º: Autorízase a la señora Ramona Celina BALDOVINO, con D.N.I. Nº 14.889.481 a cargo de la Asociación Civil denominada "TODOS POR TODOS EN ITUZAINGÓ", al uso de la Plaza Éxodo Jujeño sita en la intersección de las calles Lavalleja y Oribe, para el día 03 de Mayo de 2015, en el horario de 12:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar una "Peña Show", conmemorando el Día del Trabajador. En caso de contingencia climática se autoriza el traslado del evento para el día domingo 17 de Mayo de 2015 en el mismo lugar y horario.

Artículo 3°: Conforme la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 327/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3906 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia suscripto entre la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Concejo Deliberante de Ituzaingó.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 328/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3907 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 885/13 por el que se declaró de Interés Municipal la realización del Evento organizado por la Asociación Civil Sala de Primeros Auxilios "Dr. Cosme Argerich", con motivo de la conmemoración de los "50 Años de Trayectoria" de la misma, llevado a cabo el día 16 de noviembre de 2013 en la Plaza "9 de Julio", ubicada en la calle Patagonia al 2000.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 329/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3908 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Reconócense como de legítimo abono los servicios prestados por BORDINO Valeria Leticia, FALCE Mauricio, RADICE Lucas Emmanuel, RODRÍGUEZ Sergio Gustavo y el Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, en el marco del Programa "Prevenir para seguir Creciendo", conforme Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Departamento de Prestaciones Sociales UGL XXIX Morón y en lo que hace a las actividades de Gimnasia Acuática para afiliados del P.A.M.I. en dichas instituciones deportivas.

Artículo 2º: Convalídase el pago efectuado por la Contaduría Municipal por la sude Pesos ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y

dos con sesenta y seis centavos (\$ 184.442,66), según detalle obrante a fs. 574 del expediente N° 4134-08.116/12 DE, 11070/15 HCD y encuadrando el mismo en las disposiciones de los artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo precedente debió ser imputado a la Partida Presupuestaria 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Programa 52.00 "Deportes", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", correspondiente al Ejercicio 2013.

Artículo 4º: Convalídase el registro de la deuda por parte de la Contaduría Municipal con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 330/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3909 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, destinado al intercambio técnico, académico y cultural de manera recíproca y el asesoramiento para promover y fortalecer la comunicación Pública Municipal.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 331/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3910 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al dominio de la Municipalidad de Ituzaingó, la parcela denominada catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 48, Parcela 12, con una superficie total de 302,50 m² (trescientos dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) y cuyos rumbos y medidas linderas son las siguientes:

NO.: 10,00 m En su frente lindante con la

calle Nahuel Huapi;

NE.: 30,25 m En su costado lindante con la

Parcela 13:

SE.: 10,00 m En su contrafrente lindante

con fondos de la Parcela 8;

SO. : 30,25 m En su otro costado lindante

con la parcela 11.

Designación según título: Lote 11 de la Manzana

Inscripción Antecedente Folio 6849 de 1971 (101) Morón.

Artículo 2°: Por intermedio de la Dirección General de Rentas dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 332/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3911 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Créase el "Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las instituciones educativas contra el 'Bullying'", en el Municipio de Ituzaingó.

Artículo 2º: El objetivo del Programa es dotar a nuestra comunidad de las herramientas necesarias para prevenir y combatir la problemática del "Bullying". Se entiende como "Bullying" a la persecución, agresión, o maltrato que recibe una persona por otra o grupo de individuos en el ámbito escolar. Se trata de conductas específicas que intimidan, amenazan, insultan, hostigan e inclusive agreden físicamente.

Artículo 3º: Los principios orientadores del programa deberán ser estipulados en el marco de las siguientes leyes: Ley 23.849 Convención sobre los Derechos del Niño, Ley 26.061 Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 26.206 Ley de Educación Nacional, Ley 13.688 Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires, Ley 13.298 Ley de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, y la Ley 26.892 más conocida como Ley Antibullying.

Artículo 4º: A los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, el D.E. llevará a cabo las siguientes acciones:

1) Realizar una amplia Campaña de Prevención, Concientización y Difusión, a través de charlas informativas, distribución de follete-

- ría, colocación de afiches callejeros, difusión en la radio pública municipal, u otros medios que pudieren realizarse en el futuro, con la finalidad de concientizar a la población en general y a los niños y adolescentes en particular, sobre la temática del Bullying, y el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica en el ámbito escolar.
- 2) Implementar foros vecinales y/o conferencias interdisciplinarias a fin de lograr que a través de los consejos se oriente a los adultos, niños y adolescentes sobre criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico.
- 3) Impulsar estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes, para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las mismas.
- 4) Creará una línea telefónica gratuita (0800) para la atención de situaciones de violencia en las escuelas, las que una vez recepcionadas serán remitidas a la jurisdicción escolar correspondiente, a fin de advertir sobre las mismas.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de Aplicación del "Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las instituciones educativas contra el 'Bullying'", en el Municipio de Ituzaingó, así como también la articulación con las diferentes áreas de gobierno que considere necesarias para la coordinación de las políticas y acciones a desarrollar.

Artículo 6º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a adecuar las modificaciones presupuestarias para el presente ejercicio 2015, con el objeto de implementar los gastos que demande el 'Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las instituciones educativas contra el 'Bullying'".

Artículo 7°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 333/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3912 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por la señora Daniela Vilma SÁNCHEZ (D.N.I. N° 21.668.134) de una (1) medalla de bronce con baño de plata, de tres (3) centímetros de diámetro, conmemorativa de la colocación de la piedra fundamental del monumento a la victoria en la Batalla de Ituzaingó el 20 de febrero de 1827, de fecha 26 de marzo de 1911, con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó, conforme constancias obrantes en el expediente Nº 4134-22.542/15 DE, 11050/15 HCD.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 334/15 DE FECHA 29/04/2015.

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_* ORDENANZA Nº 3913 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el señor Facundo VALDEZ (D.N.I. Nº 25.567.662) de los objetos que más abajo se mencionan, con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó, conforme constancias obrantes en el expediente Nº 4134-22.543/15 DE, 11051/15 HCD, según el siguiente detalle:

- Un (1) libro titulado "Historia de Ituzaingó" de Agustín L. CAMERUCCI, Editorial Cammart, doscientas veintiocho (228) páginas, con dedicatoria y firma del autor.
- Una (1) Plaqueta de bronce, de 7,8 centímetros por 5,4 centímetros, del año 1927, conmemorativa del centenario de la Batalla de Ituzaingó.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 335/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3914 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el señor Felipe PERONI (D.N.I. N° 4.530.797) de los objetos que más abajo se mencionan, con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-21766/14 DE, 11053/15 HCD, según el siguiente detalle:

- Un (1) abono del Ferrocarril del Oeste de 1° Clase N° C 58749, a nombre de Elena N. de PERONI, con el abono correspondiente al mes de octubre del año 1948 (Once - Ituzaingó).
- Un (1) abono del Ferrocarril del Oeste de 2° Clase N° 58307, a nombre de Juan PERONI, con el abono correspondiente al mes de marzo del año 1942 (Ituzaingó - Once).

- Cinco (5) viejas fotografías que retratan distintos equipos de fútbol de Ituzaingó.
- Un (1) programa de cuatro (4) hojas del 'Gran Festival de Beneficencia' realizado en el Colegio Madre Sofía Bunge el domingo 07 de noviembre de 1943.
- Una (1) Libreta de Ahorro de la Caja Nacional de Ahorro Postal (sin tapas).

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 336/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3915 Fecha: 22/04/2015

Artículo 10: Autorízase al Departamento Ejecutivo a propiciar ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Fracción 1, Parcela 14, Partida Nº 136-010.122-0, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula Nº 33.990 (136), a nombre de José Manuel CASTELAO BRAGAÑA, Joaquín SANTESTEBAN, Jorge Horacio HERRERA, Rubén Francisco RABANAL y/o quien o quienes resulten legítimos propietarios, designándose como ente expropiante a la Municipalidad de Ituzaingó.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear en el respectivo Presupuesto General de Erogaciones la partida destinada a hacer frente al gasto que se origine como consecuencia de la presente.

Articulo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 337/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3916 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase a la señora Paula Lucrecia FRÍAS con D.N.I. Nº 16.155.402, en representación de la Organización Barrios de Pie, a realizar el corte de tránsito vehicular en la calle República del Salvador entre Mirave y Famatina, con el objeto de realizar la inauguración del comedor "Niños Felices", el día sábado 25 de abril de 2015, en el horario de 15:00 a 18:00 horas. En caso de contingencias climáticas se au-

toriza el traslado del evento para el día sábado 02 de Mayo de 2015.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en la zona afectada.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 338/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3917 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase la prórroga al Defensor del Pueblo de Ituzaingó, Dr. Bruno Corbo para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza N° 3153 (informe in voce de labor realizada) hasta el 31 de Mayo de 2015.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 339/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3918 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Suspéndese en todo el ámbito distrital, por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la presente, la modalidad prevista en el artículo 8° de la Ley Provincial N° 14.050, conforme lo prevé el artículo 17 de la misma norma legal.

<u>Artículo 2°:</u> El Departamento Ejecutivo, dentro del plazo establecido en el artículo 1°, procederá a elevar una propuesta de reglamentación a este cuerpo.

<u>Artículo 3°:</u> Suspéndase por el término que señala el artículo 1°, la ordenanza n° 2258.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 340/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA Nº 3919 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Martínez N° 2433/45, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Quinta 31, Manzana 31a, Parcela 9, Partida Nº 211.573, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores Gustavo Adolfo SERAPIO, con D.N.I. N° 26.523.239 y Héctor Oscar SERAPIO, con D.N.I. N° 29.582.648.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 11005/14 H.C.D., 4134-020945/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

ORDENANZA Nº 3920 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al señor Alberto Jesús SALINAS con D.N.I. N° 26.477.696 en representación de la agrupación "Ituzaingó Positivo", a utilizar la plaza "Manuel Rodríguez Fragio", ubicada en la intersección de las calles Ventura Alegre y Pacheco, para llevar a cabo un espectáculo, con juegos para niños, radio abierta y actividades, el día sábado 25 de Abril de 2015, en el horario de 11:00 a 19:00 horas.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 342/15 DE FECHA 29/04/2015.

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 251/15 Fecha: 01/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-22.561/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en las calles Emilio Frers, entre De la Vidalita y De la Carreta, y Tomás Sotelo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 34 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-22.561/15 en los domicilios de los señores Juan Manuel VIEYRA, Andrea Paola SÁNCHEZ, Rodolfo Alberto CASAUBON, Nicolás RIERA, Martín Rafael BUIATTI, Carlos Enrique BORDONE, Juan Manuel LARA, Diego Martín GALANTE, Gabriel KOAN, Ricardo Juan GONZÁLEZ, Emilio CONTE y Gabriel KOAN, ubicados en las calles Tomás Sotelo s/N°, N° 354, N° 347, N° 348, N° 309, N° 387, N° 395 y N° 322 y Emilio Frers s/N°, N° 2394, N° 2366 y s/N°, respectivamente, según Proyecto IT- 1299, aprobado por GAS NATURAL FENO-SA y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 252/15 Fecha: 01/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-22.563/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De la Vidalita entre De la Tropilla y Del Prado; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a la Empresa EXGADET S.A. a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-22.563/15 en el domicilio del señor Daniel PAPALARDO, ubicado en la calle De la Vidalita N° 1604, según Proyecto IT- 1301, aprobado por GAS NATURAL FENOSA y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

| ARTÍCULO 3° y 4° De forma | | | | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| do. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA | | | | | | | | |
| * * * * * * * * * * * | * * * * * * * * * * * | | | | | | | |
| DECRETO N° 253/15 Fecha: 01/04/2015 | | | | | | | | |

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-23.032/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De la Carreta entre Emilio Frers y Julián Balbín; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a la Empresa EXGADET S.A. a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-23.032/15 en el domicilio del señor Adrián Ariel GANTA, ubicado en la calle De la Carreta Nº 415, según Proyecto IT- 1638, aprobado por GAS NATURAL FENOSA y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 254/15 Fecha: 01/04/2015

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por señora **Marisa Graciela BENZ** (Legajo Nº 3270), contra el Decreto Nº 953/14, por el cual se dispuso su cesantía por la causal de abandono de cargo, en trámite por expediente Nº 4134-17.959/14 y su adjunto Nº 4134-21.727/14; y

CONSIDERANDO:

Que el remedio procedimental intentado cumple con los requisitos exigidos por los artículos 88º de la Ley Nº 11.757 y 89º de la Ordenanza Nº 11.654, aclarándose en cuanto al plazo de su interposición, que habiéndose omitido en el escrito recursivo el cargo o sello fechador de

su recepción, ni constando fecha enunciada en el mismo, corresponde considerar que fue presentado en término, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69º de la Ordenanza citada, por lo que debe declararse formalmente admisible:

Que le asiste razón a la recurrente en cuanto a que la Carta Documento Nº 432584692, remitida a los fines de notificar la Junta Médica fijada por la Dirección de Medicina Ocupacional provincial, para el día 02 de septiembre de 2014, a las 12.00 horas, resulta ineficaz, atento que fue librada el día 29 de agosto de ese año y la empresa postal efectivizó los avisos de visita los días 01 y 02 de septiembre, en consecuencia venciendo el plazo para ser retirada la cartular por la destinataria de la Sucursal del Correo Oficial de la República Argentina S.A., el día 09 de septiembre de 2014, es decir vencida ampliamente la fecha fijada para llevar a cabo la Junta Médica en sede provincial;

Que la intimación a prestar servicios, efectuada mediante Carta Documento Nº 498959183, de fecha 03 de noviembre de 2014, resulta improcedente, atento que el Control Médico de la Comuna le había otorgado a la hoy agraviada, licencia por enfermedad inculpable desde el día 22 de octubre de 2014 y hasta el día 21 de noviembre del mismo año, inclusive, encontrándose en consecuencia eximida del débito laboral, por lo que la intimación a retomar tareas laborales dentro del plazo de licencia concedida, resulta contraria a la "teoría de los actos propios", por lo que corresponde hacer lugar en todos sus términos al recurso de reposición interpuesto contra la cesantía por la causal de abandono de cargo efectivizada a partir del día 13 de noviembre de 2014;

Que atento el resultado favorable del recurso impetrado y revistando la señora **BENZ** en situación de actividad en uso de licencia por enfermedad inculpable corresponde abonar los salarios adeudados a partir del día 13 de noviembre de 2014, inclusive, debiéndose compensar las sumas percibidas en concepto de proporcionales de sueldo anual complementario segundo semestre y licencia ordinaria no gozada año 2014, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3º, 19º y 33º de la Ley Nº 1.757;

Que a los fines previstos por el artículo 32º de la Ley citada y dando cumplimiento con la Disposición Nº 06/2014, de la Dirección de Medicina Ocupacional, corresponde que la señora **BENZ** se someta previamente a evaluación médica a llevarse a cabo por el Control Médico Laboral de la Comuna;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase formalmente admisible el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Marisa Graciela BENZ (Legajo Nº 3270 - D.N.I Nº 25.433.621), contra el Decreto Nº 953/14.

ARTÍCULO 2º.- Revócase por contrario imperio el Decreto Nº 953/14 y en consecuencia déjase sin efecto la cesantía por la causal de abandono de cargo, dispuesta a partir del día 13 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Abónese los salarios adeudados a partir del día 13 de noviembre de 2014, debiéndose compensar las sumas percibidas en concepto de proporcionales sueldo anual complementario segundo semestre y licencia ordinaria no gozada año 2014.

ARTÍCULO 4º.- Fíjase para el día 15 de abril de 2015, a las 13:00 horas, la evaluación médica prevista por la Disposición Nº 06/2014 de la Dirección de Medicina Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires, debiendo concurrir la interesada al Control Médico Laboral de la Comuna, sito en Peatonal Eva Perón Nº 848, Piso 1º, de Ituzaingó, munida de todos los antecedentes médicos relacionados con su enfermedad inculpable.

ARTÍCULO 5º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos, notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6° y 7° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 255/15 Fecha: 06/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el señor José Roque CAREAGA obrante en el expediente Nº 4134-23.646/15; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita ayuda económica para hacer frente a los gastos de gestión de las causas judiciales iniciadas con motivo del asesinato de su hijo, señor **Matías Ariel CA-REAGA**, víctima de un hecho de inseguridad, ocurrido el día 04 de marzo de 2014; Que lo requerido encuadra en lo normado por la Ordenanza N° 1362 y por el Decreto N° 822/04, reglamentario de la misma;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor José Roque CAREAGA (D.N.I. N° 17.040.462) un subsidio por la suma de Pesos veintinueve mil (\$29.000.-), destinado a solventar los gastos de gestión de las causas judiciales IPP N° 1481/14 - U.F.I. N° 1 Descentralizada Ituzaingó e IPP N° 9436/14 - Fiscalía de Responsabilidad Juvenil N° 2 de Morón, iniciadas con motivo del asesinato de su hijo, señor Matías Ariel CAREAGA, víctima de un hecho de inseguridad, ocurrido el día 04 de marzo de 2014, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.646/15 y conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362 y su Decreto Reglamentario N° 822/04.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, a favor del abogado encargado de llevar adelante las tramitaciones de las citadas causas, Dr. Gabriel Darío BALBUENA (D.N.I. N° 26.725.067), imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 256/15 Fecha: 06/04/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente au-

torice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4° y 5° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 71 de este Boletín.

DECRETO N° 257/15 Fecha: 06/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-23.624/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la designación de la docente **Yésica Analía FILIPPO** (Legajo N° 5242) como Profesora Provisional para el desarrollo de clases de Educación Física en los Jardines de Infantes Municipales N° 3 y N° 5, ante la renuncia presentada por la docente **Mariana Cecilia MARTÍNEZ** (Legajo N° 4843) a la cantidad de seis (6) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del 02 de marzo de 2015, a la señora Yésica Analía FI-LIPPO (D.N.I. Nº 31.124.565 - Legajo N° 5242) como Profesora Provisional con seis (6) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para desempeñar tareas de Profesora de Educación Física en los Jardines de Infantes Municipales N° 3 y N° 5.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 258/15 Fecha: 06/04/2015

VISTO:

El Decreto N° 056/15, por el cual se adjudicó la Licitación Pública Internacional Nº 1/2014, Segundo Llamado, destinada a la adquisición de Bienes Informáticos, llevada a cabo en el marco del Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal - Sistema Integrado de Gestión - PMGM - BID 1855 - OC/AR, tramitada por expediente N° 2014/0369; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora Operativa del mencionado Proyecto, **Lic. Laila BRANDY**, informa que se ha incurrido en un error involuntario al preparar los documentos de publicación de resultados, invirtiendo los números de los lotes 2

y 3, manteniendo la correspondencia de los conceptos contenidos y no habiendo diferencia respecto de lo informado sobre los bienes adquiridos y los montos aprobados por el ente financiador;

Que en consecuencia, donde se menciona "lote 2" debería decir "lote 3" que corresponde a las licencias antivirus, adjudicado a la firma COMUNIDAD DIGITAL de Atilio BARRAZA en la suma de Pesos doscientos seis mil ciento setenta (\$ 206.170,00), quedando desierto el lote 2 por el que se tramitaba la adquisición de Licencias Oracle;

Que corresponde, en base a lo expuesto, proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificase en el artículo 2º del Decreto Nº 056/15, relacionado con la adjudicación de la Licitación Pública Internacional Nº 1/2014, Segundo Llamado, destinada a la adquisición de Bienes Informáticos, llevada a cabo en el marco del Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal - Sistema Integrado de Gestión - PMGM - BID 1855 - OC/AR, tramitada por expediente Nº 2014/0369, donde dice:

" COMUNIDAD DIGITAL de Atilio BARRAZA: El lote 2 en la suma de Pesos doscientos seis mil ciento setenta (\$ 206.170,00)";

debe decir:

" COMUNIDAD DIGITAL de Atilio BARRAZA: El lote 3 en la suma de Pesos doscientos seis mil ciento setenta (\$ 206.170,00)";

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el artículo 4° del mencionado Decreto N° 056/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" ARTÍCULO 4°.- Decláranse desiertos los lotes 2, 4, 5 y 7 de la Licitación Pública Internacional Nº 1/2014, debiendo la Oficina de Compras gestionar su adquisición por cuerda separada."

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber el presente al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Representación Argentina.

ARTÍCULO 4° y 5° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-23.632/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del "1° Encuentro de Jóvenes de Ituzaingó", a llevarse a cabo en la Ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, entre los días 09 y 13 de abril del corriente año, organizadas a través de las Direcciones de Responsabilidad Social Compartida, de Empleo y Economía Social y de Juventud;

Que el objetivo del Encuentro es generar un espacio para la promoción de las políticas públicas para los jóvenes del Distrito y consistirá en tres (3) jornadas que estarán coordinadas por cada una de las Direcciones mencionadas;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento denominado "1º Encuentro de Jóvenes de Ituzaingó", organizado por las Direcciones de Responsabilidad Social Compartida, de Empleo y Economía Social y de Juventud, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, que se llevará a cabo en la Ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, entre los días 09 y 13 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2° y 3° .- De forma .-

DECRETO N° 260/15 Fecha: 06/04/2015

VISTO:

El Estado de Saldos al 31 de diciembre 2014, que expone los saldos con afectación pendientes de utilización al cierre de dicho Ejercicio, el Estado de Ejecución de Gastos a esa fecha, que detalla los saldos de Deuda Flotante por afectación y las sumas comprometidas y no devengadas por operaciones de adquisición de Bienes y Servicios y los convenios suscriptos y las distintas resoluciones ministeriales con los Estados Nacional y Provincial por los que se recibirán fondos afectados a distintos programas que hacen al interés general; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cálculo de Recursos Vigente debe crearse o ampliarse según corresponda, dentro del rubro 3.5.1 "De Disponibilidades", el concepto 3.5.1.01 denominado "De caja y bancos" y los subconceptos que reflejarán los montos transferidos, y en consecuencia ampliar el Presupuesto General de Erogaciones, al efecto de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan:

Que por ejecución y continuidad de los convenios celebrados con el Estado Nacional o Provincial, corresponde la ampliación del Presupuesto vigente a través de la creación tanto de los conceptos de ingresos como de gastos;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

Que por el curso normal de operaciones deben apropiarse, en el presente ejercicio, los montos comprometidos no devengados de distintos expedientes que al cierre del ejercicio 2014 no fueron ejecutados;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Amplíase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2015 en la suma de Pesos setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y seis con setenta y seis centavos (\$ 76.444.086,76), en el Rubro 3.5 "Disminución de otros activos financieros", Clase 3.5.1 "De Disponibilidades", Concepto 3.5.1.01 "De caja y bancos", mediante la creación de los subconceptos que se detallan a continuación, por el monto que se consigna en cada uno de ellos:

(El detalle del presente artículo consta en la página 72 de este Boletín.)

ARTÍCULO 2º.- Increméntase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2015, en la suma de Pesos sesenta y un millones cuatrocientos dieciséis mil ciento cuatro con sesenta y

cinco centavos (\$ 61.416.104,65), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, mediante la creación o ampliación según corresponda, de las siguientes partidas, por los importes y afectación que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 73 de este Boletín.)

ARTÍCULO 3º.- Increméntase el Presupuesto General de Erogaciones vigente en la suma de Pesos quince millones veintisiete mil novecientos ochenta y dos con once centavos (\$15.027.982,11), en la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la Deuda", Categoría Programática 92.00.00 "Cancelación de la Deuda Flotante", Partida 7610 "Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo", en las Fuentes de Financiamiento que se detallan a continuación, por los importes que en cada caso se consignan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín.)

ARTÍCULO 4º.- Increméntase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos (\$156.298,75), mediante la Creación de los rubros que se detallan a continuación, por los importes que se detallan en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín.)

ARTÍCULO 5º.- Amplíase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio Vigente en la suma de Pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos (\$ 156.298,75), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que a continuación se detallan a raíz de la creación o ampliación según corresponde de las Fuentes de Financiamiento y Partidas Presupuestarias enunciadas, por el importe que se consigna en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín.)

ARTÍCULO 6º.- Disminuyese del Calculo de Recursos Vigente, en el Rubro 3510175 denominado "Aporte para la Construcción Jardín de Infantes Municipal Nº 5 'Mi Sueño'" en la suma de Pesos cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil sesenta y ocho con quince centavos (\$4.943.068,15).

ARTÍCULO 7º.- Disminuyese del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo", Categoría Programática 47.00.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", Partida 4210 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen

Nacional", en la suma de Pesos Cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil sesenta y ocho con quince centavos (\$ 4.943.068,15).

ARTÍCULO 8º.- Establécese por un total de Pesos doscientos dieciocho millones quinientos veintinueve mil nueve con dieciocho centavos (\$ 218.529.009,18) los trámites de gasto que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, que fueron comprometidos y no devengados en el Ejercicio 2014, y corresponde su registración en el Presupuesto vigente en las afectaciones de cada caso.

ARTÍCULO 9° y 10° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 76 de este Boletín.

DECRETO Nº 261/15 Foobs: 06/04/2016

DECRETO N° 261/15 Fecha: 06/04/2015

VISTO:

La creación de la **Junta Médica Local** a través del Decreto Nº 245/15, conforme actuaciones que corren bajo el Nº 4134-26.633/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal, en las citadas actuaciones, hace conocer la existencia de casos patológicos médicos del personal en la especialidad de Psiquiatría legal, que requieran un profesional en la materia:

Que el artículo 1º del citado acto administrativo, en su inciso c), establece la presencia del médico de la especialidad a requerir a Secretaría de Salud;

Que la mencionada Secretaría expresa que no cuenta en su planta de profesionales con médicos Psiquiatras especializados en legallaboral:

Que se da en esta circunstancia la aplicación del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resultando procedente declarar la incompetencia de la Secretaría de Salud y proceder a contratar por la vía de locación de obra al **Dr. Rafael Ángel HERRERA MILANO** para las correspondientes evaluaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Salud, en lo que hace a la puesta a disposición de la Junta Médica Local, creada por Decreto Nº 245/15, de un profesional de la medicina en la especialidad Psiquiatría Legal-Laboral, en los términos del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del Dr. Rafael Ángel HERRERA MILANO (D.N.I. Nº 30.052.792) a través de locación de obra, destinada evaluar personal municipal por tal patología, abonando la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-) por cada intervención.

ARTÍCULO 3º.- Por Asesoría Letrada procédase a confeccionar el respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5° y 6° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 262/15 Fecha: 06/04/2015

VISTO:

El expediente Nº 2015-0598, relacionado con la contratación del servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, para el período de tres (3) meses del ejercicio 2015, solicitado por la Dirección General de Informática de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Municipal Integrado utilizado por el Municipio fue programado por la Empresa **G.M.S. S.A.**, por lo que la citada Dependencia aconseja que la mencionada Empresa sea la que realice el mantenimiento, a efectos

de garantizar la reparación de las fallas que pudieran surgir, como así también la compatibilidad de las modificaciones que hubiere que producir al Sistema:

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que es factible la adjudicación en forma directa de lo requerido a la Empresa de referencia;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase a la firma G.M.S. S.A. el servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, para el ejercicio 2015, por el término de tres (3) meses, en la suma de Pesos seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos (\$ 653.400.-), de conformidad con lo solicitado por expediente N° 2015-0598 por la Dirección General de Informática de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 "De informática y sistemas computarizados", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 263/15 Fecha: 08/04/2015

VISTO:

La Licitación Privada N° 14/2015, tramitada por expediente N° 2015-0367, relacionada con la adquisición de materiales para mantenimiento del alumbrado público, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) oferentes;

Que las firmas ALUMBRAR PATAGÓ-NICA S.R.L. y DISTRIBUIDORA ROCA S.A. cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo destinado a la adjudicación de los distintos renglones a los oferentes;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 14/2015, tramitada por expediente N° 2015-0367, relacionada con la adquisición de materiales para mantenimiento del alumbrado público, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.: Renglones 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14 y 15 en la suma de Pesos doscientos trece mil setecientos siete con setenta centavos (\$213.707,70);
- DISTRIBUIDORA ROCA S.A.: Renglones 01, 06, 13, 16 y 17 en la suma de Pesos cincuenta y seis mil ciento cuatro (\$ 56.104,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos sesenta y nueve mil ochocientos once con setenta centavos (\$ 269.811,70).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Programa 41.00 "Mantenimiento y Conservación General", Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", con Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

DECRETO N° 264/15 Fecha: 08/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., obrante en el expediente N° 4134-10.138/12, con relación a la Licitación Pública N° 08/2012, tramitada por expediente N° 2013/0584, correspondiente a la realización de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 5 'Mi Sueño'"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra otorgado por Decreto Nº 1061/14, atento las precipitaciones ocurridas durante los meses de noviembre de 2014 a febrero de 2015 y atrasos en la provisión de materiales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 5 'Mi Sueño'", llevada a cabo por la Empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., conforme Licitación Pública N° 08/2012, tramitada por expediente N° 2013/0594, por el término de cincuenta y dos (52) días a partir de la fecha establecida por el Decreto N° 1061/14.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Subsecretaría de Obras Públicas a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto.

VISTO:

El Decreto N° 1031/08 por el que se procedió a la integración de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Planeamiento Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a asignar al **Agr. Jorge Omar GUERRA** (Legajo N° 260), Director de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, una mayor participación en la citada Comisión, a efectos de optimizar su funcionamiento;

Que en tal sentido es conveniente liberar al citado funcionario de sus funciones en el Proyecto **Sistema de Información Geográfica Municipal (G.I.S.)**, otorgadas por Decreto N° 755/04 y asignarle al mismo una retribución acorde, de conformidad con las disposiciones del artículo 48° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2015;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de abril de 2015, el Agr. Jorge Omar GUERRA (D.N.I. Nº 12.021.007 - Legajo Nº 260), Director de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en las funciones de Coordinador del Proyecto Sistema de Información Geográfica Municipal (G.I.S.), y déjase sin efecto, a partir de dicha fecha, la "Bonificación Remunerativa y No Bonificable" otorgada por Decreto Nº 688/09 y modificada por Decreto Nº 221/11 y la Bonificación Adicional Remunerativa asignada por Decreto Nº 755/04.

ARTÍCULO 2º.- Concédese, a partir del día 1° de abril de 2015, al Agr. Jorge Omar GUERRA (D.N.I. N° 12.021.007 - Legajo N° 260), Director de Obras Particulares y Planeamiento, dependientes de la Secretaría de Infraestructura. Planeamiento y Desarrollo Sustentable, una Bonificación Remunerativa por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 41° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2015, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su retribución salarial, en concepto de compensación por la realización de tareas de implementación y funcionamiento de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Planeamiento Municipal, y mientras dure el funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 3° y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 266/15 Fecha: 10/04/2015

VISTO:

El Decreto N° 721/04, por el cual se creó el Sistema de Información Geográfica Municipal (G.I.S.); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario continuar con el desarrollo de mismo, en el marco del Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal - Sistema Integrado de Gestión, a efectos de acceder a vincular bases de datos que tengan información sobre bases territoriales que facilitarán y agilizarán decisiones respecto a políticas públicas y técnicas a seguir en la planificación de la Comuna:

Que la Secretaría General propone para tales funciones al **Agr. Marcelo Daniel BUI** (Legajo N° 2007), Jefe del Departamento Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, quien reúne las condiciones necesarias para coordinar, conjuntamente con el personal de informática, el desarrollo del citado Sistema;

Que corresponde otorgar al mismo una Bonificación Remunerativa por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 41° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2015, como así también el incremento del porcentaje otorgado por Decreto N° 371/08;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de abril de 2015, al Jefe del Departamento Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, Agr. Marcelo Daniel BUI (D.N.I. Nº 14.078.138 - Legajo Nº 2007) las funciones de Coordinador del Proyecto Sistema de Información Geográfica Municipal (G.I.S.) y cuyas fun-

ciones estarán destinadas al desarrollo integral del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Abónese, a partir del 1º de abril de 2015, al Agr. Marcelo Daniel BUI (D.N.I. Nº 14.078.138 - Legajo Nº 2007) por el desempeño de las tareas mencionadas en el artículo anterior una Bonificación Remunerativa por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 41º de la Ordenanza Nº 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2015, por la suma de Pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$ 5.750).

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir del día 1º de abril de 2015, al Jefe del Departamento Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, Agr. Marcelo Daniel BUI (D.N.I. Nº 14.078.138 - Legajo Nº 2007) una Bonificación por Título, de conformidad con las disposiciones del artículo 48º de la Ordenanza Nº 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2015, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º.- Déjase sin efecto, a partir del día 1º de abril de 2015, el Adicional por Disposición Permanente oportunamente asignado al Jefe del Departamento Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, Agr. Marcelo Daniel BUI (D.N.I. Nº 14.078.138 - Legajo N° 2007).

ARTÍCULO 5° y 6° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 267/15 Fecha: 14/04/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educacionales Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de febrero del corriente año, especialmente por cambio de función de las titulares y ante enfermedades de larga evolución, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.266/15;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo

93º de la Ley Nº 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educacionales que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 94 de este Boletín.

DECRETO N° 268/15 Fecha: 14/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil "Círculo Argentino Paraguayo de Ituzaingó"**, obrante en el expediente N° 4134-23.832/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para llevar a cabo el izamiento de la bandera nacional de la República del Paraguay el día 15 de mayo del corriente año en la Plaza "Gral. San Martín", con motivo de conmemorarse el aniversario de su independencia;

Que atento a los motivos expuestos se considera atendible hacer lugar a lo peticionado;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza; Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Asociación Civil "Círculo Argentino Paraguayo de Ituzaingó" a utilizar la Plaza "Gral. San Martín", el día 15 de mayo de 2015, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, con motivo de realizar el izamiento de la bandera nacional de la hermana República del Paraguay.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de las Subsecretarías de Seguridad y Justicia y de Tránsito y Transporte y de las Direcciones de Ceremonial y Protocolo y de Sonorización, Iluminación y Video préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento y a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 269/15 Fecha: 15/04/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada Nº 13/2015, tramitado por expediente Nº 2015-0571, relacionado con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo compactador y doscientas (200) horas de alquiler de un (1) camión volcador con chofer, solicitado por la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cuatro (4) firmas oferentes

Que, si bien el monto total cotizado supera el establecido para el Concurso de Precios, se dio cumplimiento a las condiciones requeridas para la Licitación Privada;

Que la Firma **CHANBEL S.A.** cotiza el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 13/2015, relacionada con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo compactador y doscientas (200) horas de alquiler de un (1) camión volcador con chofer, solicitada por la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitado por expediente Nº 2015-0571, a la firma CHANBEL S.A. en la suma de Pesos trescientos noventa y nueve mil doscientos (\$399.200.-).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 33.00 "Servicios Urbanos por Delegaciones" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

| F | do | . [| DE | S | C | ٩L | Z | Ο. | - [| ÞΕ | Α | N | GE | ΞL | IS | - | C | 48 | T | G | LI | 10 | ΙE |
|---|----|-----|----|---|---|----|---|----|-----|----|---|---|----|----|----|---|---|----|---|---|----|----|----|
| * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | |

DECRETO N° 270/15 Fecha: 15/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el Nº 4134-23.899/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace conocer la puesta en funciona-miento, a partir del día 11 de mayo del corriente año, del Refugio "Busco Mi Destino", con dependencia directa de la Dirección General de Planificación y Programación de Políticas de Género del citado Consejo;

Que la actividad del citado Refugio comprenderá servicios especializados, protección, alojamiento, alimentación, vestimenta y calzado durante las veinticuatro (24) horas los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, a dotarse con personal profesional que asegure el ingreso, permanencia y egreso de la víctima en el marco de un absoluto respeto a su voluntad y dignidad;

Que su accionar, como objetivo general, buscará brindar protección, atención integral y especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos para aquellas mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos;

Que un equipo interdisciplinario, integrado por profesionales de las ciencias médicas, jurídicas, psicológicas, educativas y las concernientes al trabajo social y el complemento de actividades recreativas y prácticas de oficios constituirán el respaldo para la víctima y su núcleo familiar:

Que su puesta en funcionamiento y el desarrollo de su particular actividad obliga a establecer el régimen de guardia de personal en concordancia con el quehacer del Refugio;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 11 de mayo de 2015, la puesta en funcionamiento del Refugio "Busco Mi Destino", con dependencia directa de la Dirección General de Planificación y Programación en Políticas de Género del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, destinado a albergar a mujeres y sus hijas e hijos, en situaciones de crisis por violencia.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase las Normas de Funcionamiento, Protocolo de Admisión y Pautas de Convivencia a que ajustarán su cometido los funcionarios responsables de la conducción del Refugio "Busco Mi Destino" cuyos detalles obran como anexo del presente.

ARTÍCULO 3º.- Créase como Estructura Orgánica Funcional del Ente, objeto del presente, dependiente de la Dirección General de Planificación y Programación en Políticas de Género del

Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género:

DIRECCIÓN OPERATIVA

<u>Misión:</u> Área responsable del buen desarrollo, operación y cumplimiento de los objetivos que hacen al quehacer del Refugio.

<u>Función:</u> Coordinar, planificar y ejecutar las estrategias para lograr una atención óptima a las víctimas de violencia alojadas en el Refugio. Responsable de la gestión y administración de los recursos asignados por el Presupuesto de Gastos.

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN

<u>Misión</u>: Área responsable de diseñar y articular lo concerniente a la prestación de los profesionales, operadores sociales, administración y logística.

<u>Función:</u> Supervisar el quehacer profesional, administrar los recursos humanos, entender en el control de los insumos y llevar a cabo las acciones preventivas y operativas destinadas a garantizar la seguridad de las víctimas y del personal del Refugio.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 3º, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase a partir del día 11 de mayo de 2015, a la Directora General de Planificación de Políticas de Género, **Dra. Lorena Giselle BRAÑA** (Legajo Nº 2547) el cumplimiento de las funciones determinadas para la Dirección Operativa del Refugio "Busco Mi Destino", hasta tanto se designe la titular.

ARTÍCULO 6º.- Cese, a partir del día 11 de mayo de 2015, en el cargo de Jefe del Departamento de Articulación de Programas Especiales y Estadísticas de la Dirección General de Planificación y Programación de Políticas de Género, el Lic. Víctor Ariel MUSCIO (D.N.I. N° 29.661.495 - Legajo N° 3948).

ARTÍCULO 7º.- Desígnase a partir del día 11 de mayo de 2015, en el cargo de Jefe del Departamento Coordinación de la Dirección Operativa del Refugio "Busco Mi Destino" al Lic. Víctor Ariel MUSCIO (D.N.I. N° 29.661.495 - Legajo N° 3948), y asígnase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto Ge-

neral de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 8º.- Establécese a partir del día 11 de mayo de 2015 a los efectos de los Servicios de Guardia para los Operadores Profesionales y Operadores Administrativos los siguientes horarios y valores:

Jornada:

Días hábiles

08:00 horas a 15:00 horas (7 horas de servicio); 15:00 horas a 22 horas (7 horas de servicio); 20:00 horas a 08:00 horas (10 horas servicio).

Días sábados, domingo y feriados

08:00 horas a 20:00 horas (12 horas de guardia) 20:00 horas a 08:00 horas (12 horas de guardia)

Valores:

- a) Operadores Profesionales (Licenciados en Psicología, Trabajo Social, Abogados, Psicólogos Sociales: valor del módulo para una jornada de doce (12) horas la suma de Pesos mil cuatrocientos sesenta (\$ 1.460).
- b) Operadores Administrativos (personal que desempeña sus funciones en áreas vinculadas a la temática, por la especificidad en la tarea): valor del modulo para una jornada de doce (12) horas la suma de Pesos setecientos cuarenta (\$ 740.-).

ARTÍCULO 9° y 10° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO - CASTIGLIONE

ANEXO Normas de Funcionamiento

Objetivo General:

Brindar protección, atención integral y especializada desde las perspectivas de género y derechos humanos, a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en situación de riesgo, cuando así lo soliciten, y de esta manera contribuir a que superen la situación de violencia y facilitar su proceso de empoderamiento y ciudadanía, sujeto al siguiente accionar:

 Otorgar el servicio a las mujeres víctimas de violencia mayores de dieciocho (18) años de edad, sin distinción de etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, clase social, embarazo, lengua, discapacidad y enfermedad, siempre y cuando no requiera de atención especializada ni ponga en riesgo su vida o la de la población residente.

- Informar y solicitar el consentimiento de las víctimas sobre las decisiones que habrán de tomarse en cada etapa de la atención y de las características de los procedimientos.
- Respetar su opinión o rechazo a cualquiera de las intervenciones contempladas en la estrategia de atención.
- Promover el acceso a la justicia y la igualdad de género en cada una de las intervenciones.
- Referenciar oportunamente los casos de las mujeres con problemas psiquiátricos y/o con discapacidad extrema a la dependencia competente. Guardar la confidencialidad y comprometerse a no revelar la ubicación del refugio, así como el del centro de atención que conoce el paradero de la víctima, mediante la firma de la carta compromiso de confidencialidad.
- Proporcionar una atención integral centrada en satisfacer las necesidades de la víctima, con absoluto respeto a sus decisiones y con miras a propiciar su empoderamiento.
- Proporcionar una atención integral de forma cálida y gratuita, sin solicitar favores por los servicios otorgados.
- Mantener la confidencialidad de la información que se produzca al interior del refugio mediante una carta compromiso.
- Proporcionar contención y alternativas de autocuidado al personal de los refugios de manera periódica.
- No realizar procedimientos de mediación o conciliación, por estar en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima.
- Mostrar una actitud gentil, amable y de respeto y empatía hacia la víctima, y evitar emitir juicios discriminatorios y ofensivos sobre su situación durante el proceso de atención.
- Promover de manera interdisciplinaria la evaluación de riesgo, el plan de seguridad, el de referencia y el seguimiento que corresponda al caso.

Diagrama de intervención:

- Seguimiento Detección del tipo de violencia, valoración del riesgo y atención para su referencia a las áreas
- Ingreso, permanencia, egreso y seguimiento
- Ingreso de la víctima, sus hijas e hijos Apertura del legajo integral
- Intervención de las Áreas de atención:
- Área médica: Clínica Nutricional -Psiquiátrica.
- Área jurídica: Abogada
- Área trabajo social:
- Área psicológica: Psicólogo Operador Social.
- Área educativa: Recreación Oficios.

- Monitoreo y seguimiento del caso en las áreas de atención.
- Preparación para el egreso.
- Egreso del caso a través del área social

Servicios

- El refugio funcionará de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día.
- El refugio presta atención especializada y servicios de hospedaje, alimentación, vestido y calzado a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos, como se define a continuación:

Hospedaje: Habitación por familia destinada al alojamiento e higiene personal de las víctimas durante su estancia en el refugio.

Alimentación: Desayuno, almuerzo, merienda y cena planeadas y coordinadas por una nutricionista, que elabora también dietas especiales para casos específicos.

Servicio de atención a la salud (enfermería): Para dar seguimiento a las víctimas y sus hijos/as que estén bajo tratamiento médico.

Capacitación: Para el desempeño de una actividad laboral y bolsa de trabajo.

Vestido y calzado: Cambios de ropa, zapatos, blancos (toallas, sábanas, etcétera).

Funciones de las Áreas de intervención:

Área de trabajo social

- El primer contacto de la víctima con el refugio se dará a través del área de Trabajo Social, donde se inicia el proceso de atención. En la entrevista inicial, la profesional de Trabajo Social atenderá y orientará a la víctima sobre los servicios que proporciona el refugio.
- Indagará y cubrirá las necesidades básicas de manera inmediata y detectar o restablecer las redes de apoyo de las víctimas para su reintegración social.
- Preparará el egreso a través de trabajar en la gestión social necesaria para cubrir las necesidades básicas de la víctima: servicios de salud, alimentación, vestido, calzado, educación y, en la medida de lo posible, cuando así se requiera, buscará la posibilidad de que cuente con vivienda y una actividad laboral remunerada.
- Llevará a cabo el seguimiento de la víctima y sus hijos/as después de su salida del refugio, articuladamente con el equipo interdisciplinario de la Dirección General y de la Dirección de Niñez y Adolescencia.

Área de psicología

- El área proporcionará acompañamiento terapéutico para reducir el deterioro y los trastornos emocionales causados por la violencia. Durante este proceso se establecen como objetivos que la víctima: a) sea capaz de reelaborar y ordenar el incidente de crisis para recuperarse; b) adquiera habilidades para tomar decisiones; y c) comience su crecimiento como una persona autónoma y con empoderamiento suficiente para afrontar y planear su vida futura.
- El servicio se otorga durante la estancia de las víctimas en el refugio, en las modalidades individuales, grupales o ambas.

Área jurídica:

 Es el servicio de orientación legal y, en su caso, representación y acompañamiento jurídico a las víctimas, con el fin de garantizarles su derecho de acceso a la justicia en caso de que se deban llevar a cabo procedimientos o procesos judiciales de carácter administrativo, familiar, civil o penal.

Área Médica

Los servicios de salud otorgados en el refugio deben continuar los tratamientos médicos prescritos en las unidades de salud de las que son referidas las mujeres y sus hijos/as, valorar los daños a la salud que presentan a su ingreso y cuando requieran atención médica especializada, el área médica debe identificar al especialista apropiado y referir a la víctima y sus hijos/as para su atención, mediante la solicitud de una interconsulta.

Área Educativa

Diseña e implementa programas reeducativos integrales no sexistas para las víctimas, sus hijas e hijos, tanto para continuar con su formación escolarizada, como con actividades que les proporcionen conocimientos y habilidades que les faciliten obtener un empleo o el desarrollo de una actividad productiva no estereotipada y competitiva en el mercado de trabajo.

Dichas áreas estarán conformadas por profesionales y/o técnicos de distintas disciplinas cuya evaluación será resorte exclusivo de la Dirección General de Planificación de Políticas de Género en sus aptitudes psíquicas para el desempeño de las tareas.

La selección del personal profesional y técnico será rigurosa y resorte exclusivo de la Dirección Operativa y la misma constará de tres (3) fases. La primera apunta al conocimiento de las aspiraciones personales del convocado y la oferta laboral. La segunda etapa consiste en la

toma del examen psicotécnico entrevista semidirigida que apunta a relevar datos personales y profesionales del postulante y la administración de dos técnicas gráficas (test de Vender y test de persona bajo la lluvia), en esta segunda fase se apunta a evaluar los indicadores que arrojen las técnicas mencionadas en contra posición con el perfil profesional buscado.

De resultar positiva la evaluación se procederá a iniciar la tercera etapa de evaluación psicotécnica para obtener indicadores más profundos de la personalidad a través de la técnica de test rorschach.

Dicho mecanismo de selección será utilizado para la incorporación de cada persona que preste funciones en el Refugio en virtud, de que la problemática abordada no solo requiere del buen desempeño profesional vinculado a la capacidad y experiencia sino que es imprescindible despejar cualquier patrón violento de quienes deben cuidar de las mujeres y niños.

Modalidad de Atención:

- El refugio funcionará de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas, siendo las mujeres recepcionadas por profesionales que estarán preparados para el abordaje de las distintas situaciones.
- Para concretar la admisión, en primera instancia se deberán cumplir con los requisitos insertos en el Protocolo de Admisión, el cual se inicia con la existencia de la denuncia policial o intervención de la autoridad judicial.
- Ante la presentación espontánea de la mujer o la derivación de la situación desde otro organismos (ONG, Municipios, Organismos Judiciales, Organismos Provinciales), el equipo de Asistencia de la Dirección General de Planificación de Políticas de Género evaluara el caso para dar la autorización de ingreso considerando la situación de alta vulnerabilidad la cual implica que la persona carece en el aquí y ahora de los recursos subjetivos y de los recursos socio-comunitarios para afrontar la situación problemática. Siendo esta evaluación personalísima.
- Cuando se requiera el ingreso fuera del horario de atención municipal, no se realizaran
 ingresos directamente en las instalaciones
 del refugio. Solo a pedido de la Comisaría
 de la Mujer y previa evaluación del profesional u operador que se encuentre a cargo de
 la guardia del refugio se producirá la
 admisión.
- Posteriormente se dará cumplimiento al "Protocolo de Admisión" y al "Reglamento de Convivencia". A través del Protocolo de admisión se busca expresar en acciones y plazos, el tiempo necesario para cumplir con los objetivos (ej. Gestión en tribunales, obtener el oficio con la exclusión y/o perimetral, informar a la comisaría, notificar

- al victimario, hacer tramite en dependencias provinciales, y articulación intermunicipal, con la familia extensa, gestión de vivienda).
- Considerando que el refugio es una herramienta de intervención, se parte de la convicción de que las mujeres son libres de proceder legalmente contra sus agresores, así como también para buscar caminos y alternativas que las conduzcan a una salida del ciclo de la violencia. En este periodo se trabajara buscando el egreso de la mujer con las herramientas necesarias para desempeñar y ejercer su ciudadanía y construir las herramientas emocionales necesarias para ejercer y sostener vínculos saludables.
- El cupo máximo es de diez (10) familias, cada una compuesta de una mujer con sus hijas e hijos (en promedio tres).
- Prohibición de acceso a toda persona ajena al Refugio, salvo previa autorización de la Dirección Operativa.
- Personal Policial exclusivo sexo femenino.

Protocolo de Admisión

Requisitos de ingreso:

Para ingresar al refugio la mujer debe contar con la denuncia policial o intervención de la autoridad judicial, resultante de violencia de género, mayor de edad, sola o en compañía de sus hijas e hijos menores de dieciocho (18) años de edad.

Criterios de Admisión:

- a) Mujer afectada por la violencia de genero
- b) Alto nivel de vulnerabilidad
- c) Ausencia total de red de contención
- d) Ausencia total de sostén económico propio
- e) Riesgo de vida
- f) Existencia de intervenciones anteriores sin efectos positivos

Criterios de No- Admisión:

- **a)** Existencia previa de patologías psiquiátricas, sin tratamiento en la actualidad.
- **b)** Consumo problemático de sustancias psicoactivas en la actualidad.
- **c)** Condiciones psiquiátricas o físicas que configuren un riesgo de vida para sí y para terceros.

Pautas de Convivencia

Las pautas de convivencia tienen como finalidad principal promover y proteger un ambiente que favorezca una reciprocidad en el funcionamiento de la Casa y que, a su vez, proporcione herramientas para que, entre todos, podamos trascender, transformar y construir la realidad. Para ello, es necesario regular la organización interna como las relaciones entre las personas residentes y el personal.

Existen pautas de convivencia interna, que es necesario respetar:

- No se podrá alterar el orden y convivencia dentro de la casa
- Las residentes que ingresan con sus niños/as, tendrán que hacerse cargo del cuidado de los mismos, como así también no dejarlos solo/as en los dormitorios durante la noche o el día.
- Cuidar el inmobiliario y/o bienes de la institución
- Concurrir a las actividades externas que el equipo considere pertinente, como ser atención médica, escolaridad, siempre acompañado por un profesional o personal del refugio
- La mujer no podrá salir del refugio sin acompañamiento ni dejar a los niños, salvo evaluación del equipo, y autorización.
- Al momento del ingreso deberá entregar objetos de valor, como así documentos personales, dinero, teléfono celular, de lo que se labrará un acta de los objetos a resguardo del equipo. La sustracción, pérdidas o extravió de dinero o bienes personales que no hayan sido entregados, estará bajo la responsabilidad de cada residente.
- La ubicación y el teléfono será confidencial. En cuanto a visitas o llamadas se realizarán con previa autorización y siempre desde el Consejo Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.
- Mantener el lugar en adecuadas condiciones de habitabilidad e higiene, como ser:
- En horario nocturno (respetar hora de descanso).
- Cuidado del aseo personal y de los hijos/as diariamente, lavado de ropa semanalmente.
- Horario de limpieza: dormitorios, baño, cocina, comedor, etc.
- El buen uso y cuidado de las instalaciones:
- No se permitirá fumar, ni llevar alimentos o bebidas a los dormitorios.
- Respetar los horarios establecidos para desayuno, almuerzo, merienda y cena.
- En Cocina, menú a realizar y todo lo que se use se lava, seca y se guarda.
- Participar en los talleres y actividades que la Casa proporcione y otros temas que se relacionen con el desarrollo integral de las residentes.
- La permanencia en la casa tiene un periodo de duración establecido por el equipo con un máximo de tres (3) meses, salvo que la estrategia requiera la extensión del período.
- Respetar, ideología, creencia religiosa, preferencia sexual y nacionalidad, absteniéndose de hacer propaganda o proselitismo dentro de las instalaciones.

Para regular la organización interna de convivencia las residentes se comprometen a aceptar las condiciones de ingreso y permanencia en la casa.

DECRETO N° 271/15 Fecha: 16/04/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente Nayla Salomé TORRENS (Legajo N° 5255), quien fuera oportunamente designada como Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Vitacal, dependiente de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el cese de la funcionaria mencionada en dichas funciones, atento la reestructuración del área, y su reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Clase A, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.778/14:

Que corresponde acceder a lo requerido, debiendo mantenérsele la remuneración actual;

Que, asimismo, requiere la designación en el cargo que queda vacante de la agente **Leticia GALLI** (Legajo N° 4590), quien presta servicios en la Dirección mencionada, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para el desempeño del mismo;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

<u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del 1º de enero de 2015, la agente Nayla Salomé TORRENS (D.N.I. Nº 31.433.819 - Legajo Nº 5255), en sus funciones de Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Vitacal, dependiente de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del 1º de enero de 2015, a la agente Nayla Salomé TO-RRENS (D.N.I. Nº 31.433.819 - Legajo Nº 5255) en el Agrupamiento Administrativo Clase A, prestando servicios en la Dirección de Entidades de Bien Público, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la agente mencionada en el artículo precedente, a partir de la fecha indicada, la diferencia existente entre la categoría asignada y la de Jefe de Departamento, con cargo a la Partida "Garantía Salarial".

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 1° de enero de 2015, la agente Leticia GALLI (D.N.I. N° 30.815.247 - Legajo N° 4590) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 5º.- Desígnase, a partir del 1º de enero de 2015, a la señora Leticia GALLI (D.N.I. Nº 30.815.247 - Legajo Nº 4590) en el cargo de Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Vitacal, dependiente de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 43º de la Ordenanza Nº 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6° y 7° .- De forma .-

DECRETO N° 272/15 Fecha: 16/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-23.837/15; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita la creación en el ámbito de la Dirección de Prensa y Difusión de una División de Ploteo, con el objeto de optimizar el funcionamiento de dicha área, y la designación a cargo de la misma de la agente **Julieta ROMERO** (Legajo N° 2839), quien presta servicios en la citada Dirección, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones necesarias para el desempeño de dichas funciones;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la mencionada funcionaria exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, como así también el incremento del otorgado al Jefe del Departamento de Imagen Visual, señor Carlos Atilio ACUÑA (Legajo N° 640), todo ello de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que, por otro lado, solicita el incremento de la retribución asignada a la agente **Valeria SAITA** (Legajo N° 5293), atento las tareas desarrolladas y la importancia de las mismas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del 1º de abril de 2015, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el ámbito de la Dirección de Prensa y Difusión, la División de Proteo.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1° de abril de 2015, la agente Julieta ROMERO (D.N.I. N° 25.890.084 - Legajo N° 2839) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del 1º de abril de 2015, a la señora Julieta ROMERO (D.N.I. Nº 25.890.084 - Legajo Nº 2839), en el cargo de Jefe de la División Ploteo de la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Gobierno, y asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo

43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase, a partir del 1º de abril de 2015, al Jefe del Departamento de Imagen Visual de la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Gobierno, señor Carlos Atilio ACUÑA (D.N.I. Nº 11.554.747 - Legajo Nº 640), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza Nº 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º.- Asígnase, a partir del 1º de abril de 2015, a la agente Valeria SAITA (D.N.I. Nº 37.948.438 - Legajo Nº 5293), quien presta servicios en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, una retribución mensual de Pesos seis mil ocho (\$ 6.008.-), equivalente al sueldo del Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 7° y 8° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 273/15 Fecha: 16/04/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Saneamiento Hidráulico Subcuenca Chimborá y Obras Varias", tramitadas por expediente N° 4134-10.361/12; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio, ha considerado No Objetable la ejecución de la obra mencionada, emitiendo el pertinente certificado de "No Objeción Técnica";

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Increméntase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 1720149, denominado "Saneamiento Hidráulico Subcuenca Chimborá", por el importe de Pesos un millón novecientos veintinueve mil setecientos veinte con setenta centavos (\$1.929.720,70), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Amplíase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 44.00 "Construcción de Cloacas y Obras Hídricas", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma Pesos un millón novecientos veintinueve mil setecientos veinte con setenta centavos (\$1.929.720,70), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Saneamiento Hidráulico Subcuenca Chimborá y Obras Varias".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos un millón novecientos veintinueve mil setecientos veinte con setenta centavos (\$1.929.720,70), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos mil novecientos treinta (\$ 1.930,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 27 de mayo de 2015;

Fecha de Apertura: 29 de mayo de 2015 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-10.361/12.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 44.00 "Construcción de Cloacas y Obras Hídricas" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 8° y 9° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

DECRETO N° 274/15 Fecha: 17/04/2015

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las normas establecidas en el artículo 193º, incisos 2º y 3º, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en materia de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de los artículos 93º y 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde disponer la apertura del respectivo registro;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes desde el 04 y hasta el 18 de mayo de 2014, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 94º, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- La inscripción respectiva se llevará a cabo en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, los días hábiles, en el horario de 9.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación procédase a efectuar las publicaciones de rigor por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) periódico local.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 275/15 Fecha: 17/04/2015

VISTO:

La necesidad de proceder a adecuar los actuales salarios básicos de los distintos agrupamientos del personal municipal, conforme propuesta de la Secretaría de Economía y Hacienda a través del expediente N° 4134-17.833/14; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, frente al incremento del costo de vida y teniendo en cuenta las posibilidades económico financieras del Municipio, considera necesario establecer un incremento en las distintas categorías escalafonarias de la Planta de Personal Permanente y Temporario;

Que asimismo es intención del Departamento Ejecutivo mantener el poder adquisitivo del personal municipal asegurando un mínimo neto que le permita compensar, en parte, los aumentos del costo de vida surgidos en los últimos meses:

Que corresponde, en el mismo sentido, proceder a la actualización del valor de la Hora Cátedra establecida para el Personal Docente, con excepción de aquellos agentes cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires;

Que de igual forma corresponde actualizar el valor de todas las Bonificaciones que se abonan al Personal Municipal, de la Carrera Médico Hospitalaria, Guardias Médicas y de los Servicios de Laboratorio y de Radiología, como así también en concepto de viáticos y movilidad de los distintos agrupamientos y funciones;

Que los artículos 13°, 19°, inciso a), y 104° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, así lo facultan y se cuenta con crédito presupuestario del Inciso 1 "Gastos en Personal" en las distintas Jurisdicciones del Presupuesto General de Gastos vigente, atento la autorización conferida por el artículo 8° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, promulgada por Decreto N° 1051/14;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la mencionada Ley Orgánica a cada uno de los dos Departamentos que componen el Gobierno Municipal, se dicta el presente fundado en razones de necesidad y urgencia y "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el incremento de los sueldos básicos del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporaria, con exclusión del Personal Docente, en un doce por ciento (12%) a partir del 1° de mayo de 2015, un ocho por ciento (8%) a partir del 1° de octubre de 2015 y un ocho por ciento (8%) a partir del 1° de diciembre de 2015 en forma acumulativa y según detalles que obran en el Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Los montos que surjan por aplicación de lo establecido en el artículo precedente serán redondeados a la unidad de Peso inmediata superior si la fracción supera los cincuenta centavos de Peso (\$ 0,50), o inferior para el caso contrario.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, establecida por Decreto Nº 315/10 y de conformidad con las disposiciones del artículo 34º de la Ordenanza Nº 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, en la suma de Pesos cuatrocientos veintiuno (\$ 421.-) a partir del 1º de mayo de 2015, en Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 455.-) a partir del 1º de octubre de 2015 y en Pesos cuatrocientos noventa y uno (\$ 491.-) a partir del 1º de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Abónese en carácter de suplemento de emergencia a ser absorbido por futuros aumentos, a los agentes municipales comprendidos en el artículo 1º, un adicional que sumado al haber neto, excluido el salario familiar, la bonificación por antigüedad, los aportes no obligatorios y la Bonificación otorgada por el artículo 3º, garantice la percepción líquida de Pesos tres mil novecientos once (\$ 3.911.-) a partir del 1º de mayo de 2015, de Pesos cuatro mil doscientos veinticuatro (\$ 4.224.-) a partir del 1º de octubre de 2015, y de Pesos cuatro mil quinientos sesenta y dos (\$ 4.562.-) a partir del 1º de diciembre de 2015, proporcionada en función al régimen horario asignado.

ARTÍCULO 5º.- Fíjase el valor de la Hora Cátedra para los docentes remunerados por tal carácter, con excepción de aquellos agentes cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires, en la suma de Pesos ciento treinta y ocho (\$ 138.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos ciento cuarenta y nueve (\$ 149.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y de Pesos ciento sesenta y uno (\$ 161.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 7º.- Fíjase el valor de la Hora Cátedra de Educación Física, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 087/15, en la suma de Pesos ciento cuarenta y seis (\$ 146.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos ciento cincuenta y ocho (\$ 158.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y de Pesos ciento setenta y uno (\$ 171.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 8º.- Establécese el importe de las Bonificaciones por Material Didáctico y por Presentismo para el Personal Docente con Horas Cátedra y Horas Cátedra de Educación Física, en la suma mensual en Pesos trescientos treinta y seis (\$ 336.-) y Pesos mil ciento veinte (\$ 1.120.-), respectivamente, a partir del 1º de mayo de 2015, en Pesos trescientos sesenta y tres (\$ 363.-) y Pesos mil doscientos diez (\$ 1.210.-), respectivamente, a partir del 1º de octubre de 2015, y en Pesos trescientos noventa y dos (\$ 392.-) y Pesos mil trescientos siete (\$ 1.307.-), respectivamente, a partir del 1º de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 9°.- Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo otorgada por Decreto N° 087/15 al personal docente con Horas Cátedra de Educación Física en la suma mensual de Pesos mil seiscientos ochenta (\$ 1.680.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos mil ochocientos catorce (\$ 1.814.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos mil novecientos cincuenta y nueve (\$ 1.959.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 10°.- Fíjase el valor del módulo artístico-cultural para el personal afectado a los distintos talleres y escuelas, en lo que hace al dictado de cursos en la suma de Pesos doscientos cincuenta y cuatro (\$ 254.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos doscientos setenta y cuatro (\$ 274.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y de Pesos doscientos noventa y seis (\$ 296.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 11°.- Fíjase el importe de la Bonificación por Presentismo para los Responsables Operativos de la Sala de Situación y para los Choferes del Sistema de Seguridad en Red, en la suma mensual en Pesos mil ciento cincuenta y nueve (\$ 1.159.-) y Pesos mil ciento cuatro (\$ 1.104.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2015, en Pesos mil doscientos cincuenta y dos (\$ 1.252.-) y Pesos mil ciento noventa y dos (\$ 1.192.-), respectivamente, a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos mil trescientos cincuenta y dos (\$ 1.352.-) y Pesos mil doscientos ochenta y siete (\$ 1.287.-), respectivamente, a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 12°.- Establécese el monto de la Bonificación por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales en la suma mensual de Pesos ochocientos sesenta y

siete (\$ 867.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos novecientos treinta y seis (\$ 936.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos mil once (\$ 1.011.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 13°.- Fíjase el importe de las Bonificaciones no remunerativas y no bonificables por Presentismo y por Cuidado y Mantenimiento del Transporte para los Conductores de Transporte de Pasajeros, en la suma mensual en Pesos mil ciento veinte (\$ 1.120.-) y Pesos ochocientos noventa y seis (\$ 896.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2015, en Pesos mil doscientos diez (\$ 1.210.-) y Pesos novecientos sesenta y ocho (\$ 968.-), respectivamente, a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos mil trescientos siete (\$ 1.307.-) y Pesos mil cuarenta y cinco (\$ 1.045.-), respectivamente, a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 14°.- Fíjase el importe de la Bonificación por Custodia de Fondos en la suma de Pesos noventa y uno (\$ 91.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos noventa y ocho (\$ 98.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos ciento seis (\$ 106.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 15°.- Fíjase para los profesionales que se desempeñan en las funciones de Médicos de Guardia, los siguientes adicionales por guardia, proporcionales a la prestación horaria:

| | A partir | | Α | partir | A partir | | | |
|---|----------|------|------|--------|----------|------|--|--|
| | 01/05/15 | | 01/ | /10/15 | 01/12/15 | | | |
| Viáticos | \$ | 203 | \$ | 219 | \$ | 237 | | |
| Presentismo días Lunes a Viernes Presentismo | \$ 1 | .132 | \$ 1 | 1.223 | \$ 1 | .321 | | |
| días Sába- dos, Domin- gos y Feria- dos | \$ 1 | .352 | \$ 1 | 1.460 | \$ 1 | .577 | | |
| Adicional re- munerativo no bonificable por guardia Planta Per- manente o Temporaria. | \$ | 162 | \$ | 175 | \$ | 189 | | |
| Adicional no remunerativo por guardia para reemplazantes. | \$ | 162 | \$ | 175 | \$ | 189 | | |

ARTÍCULO 16°.- Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa no Bonificable para los Coordinadores de las Guardias de Clínica Médica y de Pediatría en la suma mensual de

Pesos tres cuatro mil novecientos diez (\$ 4.910.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos cinco mil trescientos tres (\$ 5.303.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos cinco mil setecientos veintisiete (\$ 5.727.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 17°.- Fíjase la Bonificación Remunerativa no Bonificable para los profesionales de la Carrera Médico Hospitalaria, en la suma que a continuación se indica, de conformidad con la prestación horaria de cada uno de ellos y de acuerdo con la siguiente escala:

| A partir | A partir | A partir |
|----------|----------|----------|
| 01/05/15 | 01/10/15 | 01/12/15 |

| Prestación de 48 Horas Se- manales | \$ ^ | 1.090 | \$ ^ | 1.177 | \$ ^ | 1.271 |
|--|------|-------|------|-------|------|-------|
| Prestación de 36 Horas Se- manales | \$ | 924 | \$ | 998 | \$ 1 | 1.078 |
| Prestación de 24 Horas Se- manales | \$ | 759 | \$ | 820 | \$ | 886 |
| Prestación de 18 Horas Se- manales | \$ | 595 | \$ | 643 | \$ | 694 |
| Prestación de 12 Horas Se- manales | \$ | 396 | \$ | 428 | \$ | 462 |

ARTÍCULO 18°.- Fíjase el importe de la Bonificación por Reemplazos de Guardias Médicas al sesenta por ciento (60%) y al cien por ciento (100%) en la suma mensual de Pesos mil cinco (\$ 1.005.-) y Pesos mil trescientos treinta y siete (\$ 1.337.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2015, en Pesos mil ochenta y cinco (\$ 1.085.-) y Pesos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 1.444.-), respectivamente, a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos ciento setenta y dos (\$ 1.172.-) y Pesos mil quinientos sesenta (\$ 1.560.-), respectivamente, a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 19°.- Fíjase el valor de las Guardias Activas de 12 Horas en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Centro Atención Médica Primaria de Ituzaingó, por guardia y según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados, en la suma mensual de Pesos cuatrocientos setenta y ocho (\$ 478.-) y Pesos seiscientos noventa y nueve (\$ 699.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2015, en Pesos quinientos dieciséis (\$ 516.-) y Pesos setecientos cincuenta y cinco (\$ 755.-), respectivamente, a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos quinientos cincuenta y siete (\$ 557.-) y Pesos y ochocientos quince (\$ 815.-), respectivamente, a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 20°.- Fíjase el valor de la hora para los reemplazos en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Centro Atención Médica Primaria de Ituzaingó, según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados, en la suma mensual de Pesos cuarenta y cuatro (\$ 44.-) y Pesos cincuenta y nueve (\$ 59.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2015, en Pesos cuarenta y ocho (\$ 48.-) y Pesos sesenta y cuatro (\$ 64.-), respectivamente a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos cincuenta y dos (\$ 52.-) y Pesos sesenta y nueve (\$ 69.-), respectivamente, a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 21°.- Fíjase el monto otorgado a los agentes afectados a las tareas del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasa por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene y a los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales de la Dirección de Prensa y Difusión, en concepto de viáticos y movilidad, en la suma diaria de Pesos ochenta (\$80.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos ochenta y seis (\$86.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos noventa y tres (\$93.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 22°.- Establécese el importe de la compensación por movilidad otorgada a los inspectores municipales que desarrollen su actividad en la vía pública, establecido por Decreto N° 175/96, en la suma diaria de Pesos dieciocho (\$ 18.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos diecinueve (\$ 19.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos veintiuno (\$ 21.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 23°.- Fíjase el importe de la compensación por movilidad otorgada al personal municipal que desempeñen las funciones de Asistente Social y de Oficiales de Justicia, establecido por Decreto N° 284/96, en la suma diaria de Pesos diecinueve (\$ 19.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos veintiuno (\$ 21.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos veintitrés (\$ 23.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 24°.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Contaduría Municipal, a proceder a la adecuación de los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por este Decreto, tomando los importes pertinentes del Inciso 1 "Gastos en Personal" de los respectivos Programas del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 25°.- El presente se dicta "Ad referéndum" del H. Concejo Deliberante fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 26° y 27°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 96 de este Boletín.

DECRETO N° 276/15 Fecha: 17/04/2015

VISTO:

El Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita el incremento del valor de los módulos, establecido por Decreto N° 452/14, conforme las distintas actividades profesionales, técnicas y paramédicas, como así también el valor de las Guardias Médicas efectuadas por contrato de locación de obra con los profesionales, a efectos de adecuarla a las necesidades del Sistema Integrado de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.111/15 y su adjunto N° 4134-23.112/15;

Que asimismo, requiere realizar modificaciones a fin de equiparar la cantidad de horas de prestación de todos los ítems y los montos determinados según la actividad desarrollada;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda está de acuerdo con lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Fíjase, a partir del 1º de febrero de 2015, el valor de la contratación de Profesionales para las Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, en el marco del Decreto Nº 939/06, convalidado por Ordenanza Nº 1947, promulgada por Decreto Nº 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en la suma de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-) los días lunes a viernes, y en la suma Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-) para los días sábados, domingos, no laborables y feriados.

ARTÍCULO 2º.- Fíjase, a partir del 1° de febrero de 2015, el valor de la contratación de Técnico para las Guardias del Laboratorio de Análisis Clínicos y del Servicio de Radiología de doce (12) horas, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulga-

da por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en la suma de Pesos setecientos veinte (\$ 720.-) los días lunes a viernes, y en la suma Pesos novecientos veinte (\$ 920.-) para los días sábados, domingos, no laborables y feriados.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase, a partir del 1º de febrero de 2015, el valor de los módulos para la contratación de Profesionales, técnicos y paramédicos, en el marco del Decreto Nº 939/06, convalidado por Ordenanza Nº 1947, promulgada por Decreto Nº 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- a) Médicos Pediatras, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.460.-).
- b) Profesionales Médicos y Odontólogos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos mil novecientos cuarenta y cuatro (\$ 1.944.-).
- c) Profesionales Bioquímicos y Farmacéuticos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250.-).
- d) Licenciados en Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Kinesiología, Obstetricia, Nutrición y Trabajo Social, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas semanales en la suma de Pesos setecientos treinta (\$ 730.-).
- e) Licenciados en Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos seiscientos sesenta (\$ 660.-).
- f) Técnicos de Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos trescientos setenta (\$ 370.-).
- g) Técnicos de Laboratorio, Radiología y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos trescientos treinta y seis (\$ 336.-).
- Licenciados en Musicoterapia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos trescientos doce (\$ 312.-).
- i) Extraccionistas, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos trescientos doce (\$ 312.-).
- j) Auxiliares de Laboratorio, Radiología, Enfermería y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos trescientos seis (\$ 306.-).

ARTÍCULO 4° y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIO-NE - MACCARONE *_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_* DECRETO N° 277/15 Fecha: 20/04/2015

VISTO:

La solicitud presentada por la **Escuela Primaria N° 17** a través del expediente Nº 4134-23.833/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere ayuda municipal para la contratación de micros para el traslado de alumnos del 6° año de ambos turnos a la Granja Educativa "Los Robles", ubicada en el Partido de Moreno, los días 06 y 07 de mayo del corriente año, para realizar un campamento:

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad para acceder a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Escuela Primaria Nº 17 un subsidio por la suma de Pesos ocho mil trescientos (\$ 8.300.-), destinado a la contratación de dos (2) micros para el traslado de alumnos del 6º año de ambos turnos a la Granja Educativa "Los Robles", ubicada en el Partido de Moreno, los días 06 y 07 de mayo de 2015, para realizar un campamento, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-23.833/15.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago al Proveedor RICAR TOUR de Ricardo O. CRISTOFARO del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00. "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

 DECRETO N° 278/15 Fecha: 20/04/2015

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear en la estructura orgánico funcional de la misma, con dependencia de la Dirección General de Administración, de una Jefatura de Departamento que controle y coordine el accionar del personal que cumple las tareas de mucamas en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó - C.A.M.P.I., según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.537/15;

Que se propone para dicho cargo a la señora **Eva Raquel ROSALES** (Legajo N° 058), quien presta servicios en el área de Salud y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para el desempeño del mismo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de abril de 2015, en la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud, el Departamento de Coordinación del Área de Mucamas.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1º, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1º de abril de 2015, a la señora Eva Raquel ROSA-LES (D.N.I. Nº 10.632.331 - Legajo Nº 058) en el cargo de Jefa del Departamento de Coordinación del Área de Mucamas, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud.

| ARTICUL | .O 4° v | 5° De | forma. |
|---------|---------|--------------|--------|
| | | | |

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

DECRETO N° 279/15 Fecha: 20/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la docente Florencia CHIDICHIMO (Legajo N° 4467), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Profesora Provisional, con diez (10) Horas Cátedra, en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", como continuidad de la licencia por el nacimiento de su hijo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.653/15; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno del citado Establecimiento Educativo y de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso d.1.11, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen N° 48/15:

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente Florencia CHIDICHIMO (Legajo N° 4467- D.N.I. N° 25.129.518), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Profesora Provisional, con diez (10) Horas Cátedra, en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 10 de marzo de 2015 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso d.1.11, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente Nº 4134-23.653/15.

ARTÍCULO 2° y 3° .- De forma.-

DECRETO N° 280/15 Fecha: 21/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente Nº 4134-23.591/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error involuntario se le cobró al contribuyente **Juan Alberto DE ANDREA** (D.N.I. N° 10.119.810), con cargo a su tarjeta de crédito VISA N° 4546-4000-2819-5050, el importe anual del año 2015 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 516.398, cuando en realidad el mismo quería abonar la cuota 02 de la Partida N° 168.928 de su propiedad, por lo que solicita se le reintegre la suma de Pesos dos mil ochocientos ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 2.808,52), correspondiente al pago anual;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor Juan Alberto DE ANDREA (D.N.I. Nº 10.119.810) correspondiente al cobro equivocado de la cuota anual del año 2015 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida Nº 516.398, por la suma de Pesos dos mil ochocientos ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 2.808,52), según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-23.591/15.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Imputación 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales" por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos sesenta y tres con doce centavos (\$ 2.463,12) y 12.1.99.01 "Tasa de Protección Ciudadana" por la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 345,40).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 281/15 Fecha: 21/04/2015

VISTO:

La adquisición un (1) vehículo para transporte de personas con discapacidad, con rampa electrohidráulica sobre portón lateral y anclaje para dos (2) sillas de rueda, marca Citroen, tipo Furgón, Modelo Jumper 2.3 HDI 35 MH, a través de actuaciones administrativas que corren bajo el expediente de la Oficina de Compras Nº 2014/0536; y

CONSIDERANDO:

Que dicha compra fue llevada a cabo a través del Programa de Transporte Institucional en el marco de las políticas del Comité de Coordinación de Programas para Personas con Discapacidad y mediante un subsidio gestionado ante la CONADIS bajo el expediente Nº 1.466/2013 por la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-);

Que dicho vehículo de uso institucional se halla sujeto, por imperio de normas del Organismo Nacional, a una afectación por un período de uso exclusivo del Municipio, de cuatro (4) años:

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la afectación del vehículo marca Citroen, Tipo Furgón, Modelo Jumper 2.3. H.D.I. 35 MH, Año 2014, Motor Nº 7216552, Chasis 935ZCXMNBF2139839, Certificado Nº 08-0251092/2014, Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con el número de Dominio OMM 374, al uso oficial y exclusivo de la Dirección de Discapacidad del Municipio y con destino al traslado de personas afectadas por discapacidades.

ARTÍCULO 2º.- El vehículo adquirido según descripción expuesta en el artículo precedente, será de uso Institucional y no podrá ser vendido, donado, transferido ni embargado por un período de cuatro (4) años sin la previa autorización del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

DECRETO N° 282/15 Fecha: 21/04/2015

VISTO:

El informe producido por la Secretaría General obrante a fs. 160 del expediente Nº 4134-06.327/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo expresa que los servicios prestados por la señora **Norma Leticia BERGAS** (D.N.I. Nº 11.778.625) son de real importancia para la problemática de género que aborda el Municipio, solicitando la contratación de la misma para las tareas de coordinación y supervisión de capacitación, con dependencia directa de dicha Secretaría;

Que a efectos de la pertinente contratación a través de un Convenio de Locación de Obra, por el período 1° de abril al 31 de diciembre del corriente año, hace conocer el no contar con personal especializado y requiere la pertinente declaración de incompetencia, conforme al artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría General en lo que hace a la capacitación de personal docente en la temática de género, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, por el periodo del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2015, la contratación de la señora Norma Leticia BERGAS (D.N.I. Nº 11.778.625) a través de un Convenio de Locación de Obra.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.5.0 "Servicio de Capacitación" del Programa 01.01 "Despacho Secretaría" de la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato a que hace referencia el artículo precedente.

| ARTÍCULO 4° y 5° De | forma |
|---------------------------|-------------------------|
| Fdo. DESCALZO - DE | ANGELIS - CASTIGLIONE |
| * * * * * * * * * * * * * | * * * * * * * * * * * * |
| DECRETO N° 283/15 | Fecha: 21/04/2015 |

VISTO:

El expediente Nº 4134-17.061/14, relacionado con el pedido de reconocimiento municipal presentado por la Asociación Civil "Águilas Iluminadas y Corazones Contentos"; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación obrante de fs. 01 a 18, 25 a 29 y 34 la recurrente acredita el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 6º de la Ordenanza Nº 12.211;

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla las actividades descriptas en el artículo 1º de la Ley Nº 9388, concordante con el artículo 3º de la citada Ordenanza mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º del Estatuto Social, agregado a fs. 05 a 13;

Que la Dirección de Entidades de Bien Público se ha expedido favorablemente a fs. 19 y 30 del citado expediente y la Asesoría Letrada a fs. 41 dictamina en igual sentido;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde reconocer su carácter de Entidad de Bien Público y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócese con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "Águilas Iluminadas y Corazones Contentos", con domicilio legal en la calle Int. Pérez Quintana Nº 2276, del Partido de Ituzaingó, e inscríbase a la misma en el respectivo Registro, otorgándosele el pertinente certificado.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior establécense los siguientes plazos de cumplimiento obligatorio por parte de la Asociación Civil "Águilas Iluminadas y Corazones Contentos":

- Diez (10) días hábiles: Presentación de libros contables y administrativos, para su rúbrica.
- Ciento ochenta (180) días hábiles: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la elección total de autoridades.

ARTÍCULO 3° y 4° .- De forma.-

DECRETO N° 284/15 Fecha: 22/04/2015

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-20.071/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con un Programa de Capacitación en Técnicas Tributarias, con el objeto de ayudar a los involucrados directos de las áreas tributarias a identificar el modelo normativo que de forma progresiva, permita el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y el financiamiento de las políticas públicas que deben diseñar los gobiernos locales;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad pedagógica para el dictado del Programa mencionado, solicitándose a tal efecto la contratación de un profesional que lleve adelante el mismo:

Que atento lo dispuesto por el artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación a la realización de un Programa de Capacitación en Técnicas Tributarias, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del Cont. Daniel Alejandro MACRI (D.N.I. Nº 13.315.375) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-) y por el término de ocho (8) meses.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía

y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.5.0 "Otros Servicios de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

DECRETO N° 285/15 Fecha: 22/04/2015

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/13, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo solicita el otorgamiento de una Caja Chica al Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos de la Dirección de Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a efectos de afrontar los gastos menores que el mismo tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.847/15;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos de la Dirección de Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor de la titular de dicha Dependencia, señora Mariana Soledad CALDERÓN (D.N.I. N° 29.557.553 - Legajo N° 5280).

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 286/15 Fecha: 22/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-24.010/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos siete mil (\$7.000.-) para hacer frente a gastos de tramitación del plano de mensura para prescripción adquisitiva correspondiente al predio de la cancha del Club Atlético Ituzaingó, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Concédese al Departamento de Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, la suma de Pesos siete mil (\$7.000.-), destinados a hacer frente a gastos de tramitación del plano de mensura para prescripción adquisitiva correspondiente al predio de la cancha del Club Atlético Ituzaingó, a favor del Jefe del mencionado Departamento, señor Marcelo Daniel BUI (D.N.I. Nº 14.078.138 - Legajo Nº 2007), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 287/15 Fecha: 23/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente Nº 4134-23.281/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que, mediante una auditoría realizada sobre el cobro de tributos, se han detectado nueve (9) casos de contribuyentes de la Tasa por Servicios Generales en los cuales, por motivo de las actualizaciones de parámetros referentes a la actualización del Sistema de acuerdo a las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, se les ha liquidado un importe mayor al correspondiente, por lo que solicita se les reintegre a los mismos las diferencias pertinentes;

Que por expedientes N° 4134-21.883/15, N° 4134-21.884/15, N° 4134-22.126/15, N° 4134-22.203/15, N° 4134-23.534/15 y N° 4134-23.578/15, adjuntos al expediente mencionado, los perjudicados por dicho error presentaron los respetivos pedidos de devolución de lo abonado en demasía, informando la Secretaría de Ingresos Públicos los montos a reintegrar;

Que se hallan acreditados los ingresos, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por los señores que más abajo se mencionan correspondiente al cobro equivocado de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de las Partidas que en cada caso se mencionada por la suma que se establece, según el siguiente detalle:

DÍAZ Esther del Valle (D.N.I. N° 10.444.387), Partida N° 505.244, la suma de Pesos mil ochocientos setenta y tres con treinta centavos (\$ 1.873,30);

FERREIRA Beatriz (D.N.I. N° 11.924.208), Partida N° 210.529, la suma de Pesos dos mil ciento noventa y ocho con dos centavos (\$ 2.198,02);

FERREIRA Beatriz (D.N.I. N° 11.924.208), Partida N° 401.107, la suma de Pesos mil ochocientos setenta y tres con treinta centavos (\$1.873,30);

MATEO Jorge Alberto (D.N.I. N° 8.402.981), Partida N° 175.768, la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos once con cuarenta y cinco centavos (\$ 5.411,45);

PALOMO Daria (D.N.I. N° 20.127.238), Partida N° 181.290, la suma de Pesos mil ochocientos setenta y tres con treinta centavos (\$ 1.873,30);

ROSA Ernesto Alfredo (D.N.I. N° 6.034.838), Partida N° 27.985, la suma de Pesos seis mil quinientos sesenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 6.565,35);

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Imputación 12.2.99.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio" por la suma de Pesos diecinueve mil trescientos setenta y dos con treinta y dos centavos (\$ 19.372,32) y 12.1.99.01 "Tasa de Protección Ciudadana" por la suma de Pesos cuatrocientos veintidós con cuarenta centavos (\$ 422,40).

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, procédase a acreditar a las Partidas Nº 36.876 y Nº 113.060 los importes abonados de más en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 4° y 5° .- De forma.-

DECRETO N° 288/15 Fecha: 23/04/2015

VISTO:

La estructura funcional de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades de los servicios solicitados por las distintas Dependencias Municipales e instituciones intermedias, jardines y escuelas provinciales, que se desarrollan de lunes a domingo en distintos horarios, hacen necesario generar dentro del Escalafón Municipal, un Agrupamiento que contemplen dichas actividades, con las categorías pertinentes;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos propone la creación de las Categorías de "Técnico en Sonido" y de "Asistente Técnico", con una remuneración acorde a las tareas desarrolladas y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.958/14;

Que asimismo, y en concordancia con lo expuesto, considera necesario la jerarquización de la Dirección mencionada, convirtiéndola en Dirección General, proponiendo la Secretaría General para cubrir dicho cargo al actual Director de Sonorización, Iluminación y Video, señor Carlos Manuel TORRES (Legajo N° 1468);

Que de conformidad con las disposiciones de los artículos 19° y 104° de la Ley N° 11.757 - "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el artículo 12° de la Ordenanza N° 3863 - "Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015", es facultad del Departamento Ejecutivo la creación de cargos, como así también establecer las Nóminas Salariales para el Personal de la Administración Municipal;

Que, por otro lado, y atento la amplitud horaria que implica el correcto funcionamiento del área, se requiere el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza citada, y la creación de una bonificación por jornada prolongada a otorgar exclusivamente al personal que se desempeñe en la misma en las categorías creadas, o asimiladas a las mismas, de conformidad con las disposiciones del artículo 14°, inciso p), de la mencionada Ley;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Elimínase en la actual estructura orgánico funcional de la Secretaría General, a partir del día 1° de enero de 2015, la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del 1º de enero de 2015, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría General, la Dirección General de Sonorización, Iluminación y Video, de la cual dependerá el Departamento de Eventos.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de enero de 2015, el señor Carlos Manuel TO-RRES (D.N.I. Nº 27.602.345 - Legajo Nº 1468) en el cargo de Director de Sonorización, Iluminación y Video.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del 1º de enero de 2015, al señor Carlos Manuel TO-RRES (D.N.I. Nº 27.602.345 - Legajo Nº 1468) en el cargo de Director General de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Secretaría General, con retención de la categoría de Delegado Presupuestario Clase I, conforme disposiciones del Decreto Nº 136/12, y asígnase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza Nº 3863 - Cálculo de Re-

cursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial

ARTÍCULO 5º.- Créase, a partir del 1º de enero de 2015, en el Escalafón Municipal la Categoría "Técnico en Sonido", con las Clase I y II, con una retribución mensual de Pesos once mil cincuenta y seis (\$ 11.056.-) y Pesos siete mil novecientos tres (\$ 7.903.-), respectivamente, y la Categoría "Asistente Técnico", con las Clase I y II, con una retribución mensual de Pesos seis mil ocho (\$ 6.008.-) y Pesos cinco mil cincuenta y tres (\$ 5.053.-), respectivamente.

A las remuneraciones establecidas para las Categorías creadas precedentemente deberán aplicarse los incrementos dispuestos por Decreto N° 275/15 para el Personal Municipal de Planta Permanente y Temporaria.

ARTÍCULO 6º.- Créase en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Categoría Programática 01.01 "Despacho Secretaría", una (1) vacante de la Categoría "Asistente Técnico" Clase I.

ARTÍCULO 7º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en los artículos precedentes, tómense las economías existentes en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no ocupados.

ARTÍCULO 8º.- Créase una "Bonificación por Jornada Prolongada", Remunerativa y Bonificable, a otorgar al personal que reviste en las Categorías "Técnico en Sonido" y "Asistente Técnico" de la Dirección General de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Secretaría General, de hasta el cuarenta por ciento (40%) de la retribución salarial. La percepción de esta Bonificación en incompatible con el cobro de horas extras.

ARTÍCULO 9º.- Reencasíllase, a partir del 1° de enero de 2015, al agente Jorge MONTERO (D.N.I. N° 23.050.759 - Legajo N° 2060), quien presta servicios en la Dirección General de Sonorización, Iluminación y Video, en la Categoría "Asistente Técnico", Clase I.

ARTÍCULO 10°.- Asígnase, a partir del 1° enero de 2015, al agente Martín Sebastián SANA-BRIA (D.N.I. N° 29.900.910 - Legajo N° 5022), quien presta servicio en la Dirección General de Sonorización, Iluminación y Video, como integrante de la Planta de Personal Temporario, una retribución mensual de Pesos siete mil novecientos tres (\$ 7.903.-), equivalente al sueldo de la Categoría "Técnico en Sonido", Clase II.

ARTÍCULO 11°.- Asígnase, a partir del 1° enero de 2015, al agente Lucas Damián PAREDES (D.N.I. N° 35.118.695 - Legajo N° 5350), quien presta servicio en la Dirección General de Sono-

rización, Iluminación y Video, como integrante de la Planta de Personal Temporario, una retribución mensual de Pesos seis mil ocho (\$ 6.008.-), equivalente al sueldo de la Categoría "Asistente Técnico", Clase I.

ARTÍCULO 12° y 13° .- De forma .-

DECRETO N° 289/15 Fecha: 23/04/2015

VISTO:

La ausencia del Secretario de Economía y Hacienda, señor Flavio Francisco CAS-TIGLIONE, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia anual correspondiente al año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago y cheques;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora Daniela Mariel RIVAS (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), como Secretaria de Economía y Hacienda, en forma interina, a partir del día 27 de abril y hasta el 30 de abril de 2015, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señor Flavio Francisco CASTIGLIONE.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora Daniela Mariel RIVAS (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), a suscribir órdenes de compra y de pago y cheques, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 037/96.

ARTÍCULO 3° y 4° .- De forma .-

 DECRETO N° 290/15 Fecha: 23/04/2015

VISTO:

El expediente Nº 4134-22.680/15, relacionado con el pedido de reconocimiento municipal presentado por la Asociación Civil "Ituzaingó Bio Psico Social 'BPS'"; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación obrante de fs. 03 a 29 y 33 la recurrente acredita el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 6º de la Ordenanza Nº 12.211;

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla las actividades descriptas en el artículo 1º de la Ley Nº 9388, concordante con el artículo 3º de la citada Ordenanza mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º del Estatuto Social, agregado a fs. 09 a 17;

Que la Dirección de Entidades de Bien Público se ha expedido favorablemente a fs. 02 del citado expediente y la Asesoría Letrada a fs. 31 y 40 dictamina en igual sentido;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde reconocer su carácter de Entidad de Bien Público y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Reconócese con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "Ituzaingó Bio Psico Social 'BPS", con domicilio legal en la calle José Hernández Nº 3977, del Partido de Ituzaingó, e inscríbase a la misma en el respectivo Registro, otorgándosele el pertinente certificado.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior establécense los siguientes plazos de cumplimiento obligatorio por parte de la Asociación Civil "Ituzaingó Bio Psico Social 'BPS'":

- Diez (10) días hábiles: Presentación de libros contables y administrativos, para su rúbrica.
- Ciento ochenta (180) días hábiles: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la elección total de autoridades.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 291/15 Fecha: 23/04/2015

VISTO:

La invitación remitida por el Presidente del Concejo de Representantes de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, obrante en el expediente N° 4134-24.045/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está relacionada con la realización del Congreso Internacional de Parlamentarios Locales, a llevarse a cabo en dicha ciudad los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año, organizado por el mencionado Concejo y el Consejo Federal de Legisladores Comunales (COFELCO);

Que el citado Congreso tiene por objetivo poner en valor la tarea de los Concejales en el marco de las nuevas competencias que van adquiriendo los municipios en los diferentes países de Latinoamérica, y se tratarán temas de importancia para la gestión comunal;

Que el H. Concejo Deliberante informa la nómina de Concejales que concurrirán al mismo, resultando conveniente la asistencia asimismo de funcionarios de la Secretaría de Gobierno;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de interés municipal dicho Congreso;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Congreso Internacional de Parlamentarios Locales, a llevarse a cabo en Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba los días 28, 29 y 30 de abril de 2015, organizado por el Concejo de Representantes de dicha Ciudad y el Consejo Federal de Legisladores Comunales (COFELCO).

ARTÍCULO 2º.- Concurrirán al mencionado Congreso en representación del Departamento Ejecutivo el Secretario de Gobierno, señor Alfredo Francisco ALMEIDA, y el Coordinador General Operativo del Sistema de Seguridad en Red, señor Ricardo Daniel GONDA, y en representación del H. Concejo Deliberante los

señores Concejales Juan Carlos ROUMIEUX, Alfredo Néstor FERNÁNDEZ, Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA y Raúl ZABALA.

ARTÍCULO 3º.- Establécese el viático total para cada uno de los funcionarios mencionados en el artículo precedente en la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), conforme las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a la confección de las correspondientes Órdenes de Pago, imputando el gasto que demanda el cumplimiento del presente a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° y 6° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 292/15 Fecha: 23/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-24.013/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor para el dictado de clases de Confección Textil en los Centros de Desarrollo Social "La Torcacita" y "San Alberto", dependientes del Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín", proponiéndose para dicho cargo la designación como Profesora Provisional de la docente Nancy Elizabeth VALDEZ:

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del 09 de marzo de 2015, a la señora Nancy Elizabeth VALDEZ (D.N.I. N° 18.574.644) como Profesora Provisional con veinte (20) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el Centro de Formación Profesio-

nal N° 1 "Paula Albarracín", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de clases de Confección Textil en los Centros de Desarrollo Social "La Torcacita" y "San Alberto".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 293/15 Fecha: 24/04/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Graciela Esther SERVIN** (D.N.I. Nº 14.289.995) a través del expediente Nº 4134-35.263/10; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 139, Parcela 12, Partida N° 330.555, a favor de la señora Graciela Esther SERVIN (D.N.I. Nº 14.289.995).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley Nº 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 294/15 Fecha: 24/04/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Bernardina GONZÁLEZ ROJAS** (D.N.I. Nº 94.546.627) a través del expediente Nº 4134-19.906/04; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 138, Parcela 16, Partida N° 330.551, a favor de la señora Bernardina GONZÁLEZ ROJAS (D.N.I. Nº 94.546.627).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley Nº 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 295/15 Fecha: 24/04/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Beatriz Inés MEDINA** (D.N.I. Nº 21.548.508) a través del expediente Nº 4134-35.522/10; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N $^\circ$ 10.830 en los artículos 2 $^\circ$ y 4 $^\circ$ en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 178c, Parcela 06, Partida N° 330.536, a favor de la señora Beatriz Inés MEDINA (D.N.I. Nº 21.548.508).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley Nº 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4° .- De forma.-

DECRETO N° 296/15 Fecha: 24/04/2015

VISTO:

La situación de revista de la Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, señorita **María Fernanda GRANDE** (Legajo Nº 3261); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el incremento del porcentaje de Adicional por Disposición Permanente asignado a la misma, en virtud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria:

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

<u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de marzo de 2015, a la Jefa Interina del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, señorita María Fernanda GRANDE (D.N.I. Nº 32.009.560 - Legajo Nº 3261), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2° y 3° .- De forma.-

DECRETO N° 297/15 Fecha: 27/04/2015

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Manuel Román GÓMEZ** (Legajo Nº 744), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, obrante en el expediente Nº 4134-24.030/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.);

Que dicho agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 22° de la Ley N° 11.757;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de junio de 2015, la renuncia presentada por el señor Manuel Román GÓMEZ (Legajo Nº 744 - D.N.I. Nº 6.546.341) a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual equivalente al sueldo de Director, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), según cons-

tancias obrantes en el expediente N° 4134-24.030/15.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendiente del ejercicio 2014 y seis (6) días de la licencia proporcional del año 2015, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º, inciso 2, de la Ley Nº 11.757, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 298/15 Fecha: 27/04/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo expediente 4134-24.122/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas la Asociación Argentina de Usuarios de la Informática y las Comunicaciones, hace conocer la realización del IV Foro Regional de Líderes de Gobierno, a llevarse a cabo el día 30 de abril del corriente año en el Hotel "Sheraton" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el mismo, con la participación de especialistas del sector público y privado, tiene por objetivo compartir experiencias y avizorar las situaciones críticas que enfrentan las administraciones públicas en la innovación tecnológica del Estado;

Que ante ello, procede declarar de Interés Municipal, el evento citado y dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del IV Foro Regional de Líderes de Gobierno, organizado por la Asociación Argentina de Usuarios de la Informática y las Comunicaciones, a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2015, en el Hotel "Sheraton" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

DECRETO N° 299/15 Fecha: 27/04/2015

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Jorge Damián RIDIERO (Legajo N° 1179) a sus funciones de de Asesor de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2015, la renuncia presentada por el agente Jorge Damián RIDIERO (D.N.I. Nº 26.725.258 - Legajo Nº 1179), a sus funciones de Asesor de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 300/15 Fecha: 27/04/2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, relativa a la distribución de

ingresos percibidos a través del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, en carácter de "Hospital Público de Autogestión"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso c) del artículo 1º de la citada norma, corresponde la distribución de los fondos entre la totalidad del personal del Sistema de Salud que presta servicios en el mismo;

Que conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud y la información suministrada por la Contaduría Municipal, existen fondos ingresados por el período 1° de julio al 31 de diciembre de 2014 afectados a tal distribución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.035/15;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de Hospital Público de Autogestión, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza Nº 0659, modificada por Ordenanza Nº 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, cuyo detalle obra como Anexo I, para el período del 1º de julio al 31 de diciembre de 2014, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente Nº 4134-23.035/15.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los fondos de autogestión ingresados por el período mencionado son Pesos un millón doscientos veinte mil seiscientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$1.220.637,50), siendo el monto a distribuir en partes iguales entre el personal la suma de Pesos trescientos sesenta y seis mil ciento noventa y uno con veinticinco centavos (\$366.191,25).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4° y 5° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIO-NE - MACCARONE

DECRETO N° 301/15 Fecha: 27/04/2015

VISTO:

El expediente Nº 4134-22.678/15, relacionado con el pedido de reconocimiento municipal presentado por la Asociación Civil "Centro Comunitario Minka de Ituzaingó"; y CONSIDERANDO:

Que con la documentación obrante de fs. 04 a 23 y 27 la recurrente acredita el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 6º de la Ordenanza Nº 12.211;

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla las actividades descriptas en el artículo 1º de la Ley Nº 9388, concordante con el artículo 3º de la citada Ordenanza mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º del Estatuto Social, agregado a fs. 07 a 15;

Que la Dirección de Entidades de Bien Público se ha expedido favorablemente a fs. 03 del citado expediente y la Asesoría Letrada a fs. 25 y 34 dictamina en igual sentido:

Que por lo expuesto precedentemente corresponde reconocer su carácter de Entidad de Bien Público y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconócese con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "Centro Comunitario Minka de Ituzaingó", con domicilio legal en la calle Portugal Nº 2388, del Partido de Ituzaingó, e inscríbase a la misma en el respectivo Registro, otorgándosele el pertinente certificado.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior establécense los siguientes plazos de cumplimiento obligatorio por parte de la Asociación Civil "Centro Comunitario Minka de Ituzaingó":

- Diez (10) días hábiles: Presentación de libros contables y administrativos, para su rúbrica.
- Ciento ochenta (180) días hábiles: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la elección total de autoridades.

ARTÍCULO 3° y 4° .- De forma.-

DECRETO N° 302/15 Fecha: 27/04/2015

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita su modificación a efectos de jerarquizar el área de Servicios, atento la importancia de la misma y con el objeto de optimizar su funcionamiento;

Que a tal efecto requiere la transformación de la División existente en un Departamento y propone para el cargo de referencia a la agente **María Virginia CARBALLO** (Legajo Nº 956), quien presta servicios en dicha Dependencia como Jefa de División y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para el desempeño de las funciones mencionadas;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la citada funcionaria exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2015;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 1º de abril de 2015, en la actual estructura orgánico funcional de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, la División Servicios del Área Privada y créase en su reemplazo el Departamento Servicios del Área Privada.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del 1º de abril de 2015, la señora María Virginia CARBALLO (Legajo Nº 956 - D.N.I. Nº 4.510.010) en el cargo de Jefa de la División Servicios del Área Privada, dependiente de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º.Desígnase, a partir del 1º de abril de 2015, a la señora María Virginia CARBALLO (Legajo Nº 956 - D.N.I. Nº 4.510.010) en el cargo de Jefa del Departamento Servicios del Área Privada, dependiente de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, y asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza Nº 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5° y 6° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 303/15 Fecha: 27/04/2015

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita la creación en el ámbito de la misma de un Departamento de Mantenimiento Vial, a efectos de optimizar el accionar de dicha Delegación, proponiendo para cubrir dicho cargo al agente **Marcelo Rodolfo MORI** (Legajo N° 869), quien presta servicios en esa dependencia, y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por el funcionario de referencia exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mismo del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de abril de 2015, en el ámbito de la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el Departamento de Mantenimiento Vial.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1º, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase, a partir del día 1° de abril de 2015, al señor Marcelo Rodolfo MORI (D.N.I. N° 20.029.615 - Legajo N° 869) en el cargo de Jefe del Departamento de Mantenimiento Vial de la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, al Jefe del Departamento de Mantenimiento Vial de la Delegación Municipal Sur, señor Marcelo Rodolfo MORI (D.N.I. Nº 20.029.615 - Legajo Nº 869), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial

La situación de revista de la Jefa del Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social y Políticas Culturales, Profesora **Sonia Noemí AGUIRRE** (Legajo Nº 1148); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General solicita se deje sin efecto el Adicional por Disposición Permanente otorgado por Decreto Nº 065/10 a la citada funcionaria y la designación de la misma con Horas Cátedra de Educación Física, para desempeñar tareas de Profesora en dicha área, para la atención de los distintos Programas y Torneos que se llevan a cabo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 1º de abril de 2015, el Adicional por Disposición Permanente otorgado por Decreto Nº 065/10 a la Jefa del Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, Profesora Sonia Noemí AGUIRRE (D.N.I. Nº 23.562.273 - Legajo Nº 1148).

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del 1º de abril de 2015, a la señora Sonia Noemí AGUI-RRE (D.N.I. Nº 23.562.273 - Legajo Nº 1148) como Profesora con cuarenta (40) Horas Cátedra de Educación Física, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase a la Profesora Sonia Noemí AGUIRRE (D.N.I. N° 23.562.273 - Legajo N° 1148) una Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, conforme a las disposiciones del inciso "p" del artículo 14° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500.-), mientras cumpla las funciones asignadas en la Dirección General de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

| <u>ART</u> | <u>ÍCULO</u> | 5° y | / 6° | De | forma. |
|------------|--------------|------|------|----|--------|
| | | | | | |

DECRETO N° 305/15 Fecha: 28/04/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Epifanía MONZÓN** (Legajo N° 2873), quien presta servicios en la Coordinación de Gestión Educativa Superior, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de dicha Dependencia solicita el reencasillamiento de la citada agente en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.085/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de abril de 2015, a la agente Epifanía MONZÓN (D.N.I. Nº 13.579.667 - Legajo Nº 2873) en el Agrupamiento Administrativo Clase B, prestando servicios en la Coordinación de Gestión Educativa Superior, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2° y 3° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 306/15 Fecha: 28/04/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Élida Felisa ROMERO** (Legajo N° 2358), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-10.539/03/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de enero de 2015, la renuncia presentada por la agente Élida Felisa ROMERO (Legajo Nº 2358 - D.N.I. Nº 13.020.733), a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Profesional Clase I

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedento.

ARTÍCULO 3° y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 307/15 Fecha: 28/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente Nº 4134-24.125/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la 1° Feria de Economía Social Latinoamericana, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de mayo del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad propia de Latinoamérica, basada en el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros y alrededor de cincuenta (50) stands de países hermanos y provincias argentinas, ofreciéndose además al publico espectáculos de música y danzas típicas;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la 1º Feria de Economía Social Latinoamericana, que se llevará a cabo los días 08, 09 y 10 de mayo de 2015 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2° y 3° .- De forma.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a través de actuaciones administrativas que corren bajo expediente Nº 4134-24.092/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las misma, ante la realización de la obra "Desagües Pluviales en Cuenca Zanjón Martínez" III ETAPA, requiere se autorice llevar a cabo cortes y cambio de sentido de circulación de arterias afectadas por los trabajos de referencia;

Que ante la inminente iniciación de las obras, en los primeros días del mes de mayo, trabajará en acción conjunta con la Subsecretaría de Obras Públicas y en coordinación con el Municipio de Morón, atento resultar la Avda. Santa Rosa una arteria limítrofe;

Que resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razón de urgencia e interés público;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en acción coordinada con la Subsecretaría de Obras Públicas, a diagramar los cortes y cambio de sentido de circulación en aquellas arterías afectadas por la realización de la obra denominada "Desagües Pluviales en Cuenca Zanjón Martínez" III ETAPA.

ARTÍCULO 2º.- Por el organismo competente que corresponda, notifíquese a la UTE "Laveco-Construmex" la obligatoriedad de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para opti-

mizar el desvío del tránsito, colocación de vallas, cartelería vial vertical de obra, indicando desvíos, sentidos de circulación, prohibición de estacionamiento, contra mano y al balizamiento suficiente destinado a evitar accidentes.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a las mencionadas Subsecretarías a llevar a cabo las acciones necesarias destinadas a un quehacer conjunto con funcionarios de la Municipalidad de Morón, atento ser una obra en beneficio para ambos Distritos.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razón de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

DECRETO N° 309/15 Fecha: 28/04/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educacionales Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes marzo del corriente año, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-24.163/15;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93º de la Ley Nº 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educacionales que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funcio-

nes, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 310/15 Fecha: 29/04/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada Nº 10/2015, tramitada por expediente Nº 2015-0285, relacionada con la adquisición de medicamentos en ampollas para uso en las guardias del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron ocho (8) firmas oferentes;

Que las firmas CIUDAD HOSPITALA-RIA S.R.L., D.S. S.R.L., DENVER FARMA S.A., ROYAL FARMA S.A., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERÍA PROMEC S.A. y DROGUERÍA LUMA S.A. cotizan en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

<u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada Nº 10/2015, tramitada por expediente Nº 2015-0285, relacionado con la adquisición de medicamentos en ampollas para uso en las guardias del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó (C.A.M.P.I.) y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.: Renglones 02, 10, 12, 21, 25, 29, 32, 39, 40, 45, 47, 48, 53 y 55 en la suma de Pesos noventa y siete mil setecientos veintiuno (\$ 97.721,00);
- D.S. S.R.L.: Renglones 06, 07 y 09 en la suma de Pesos dos mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.284,00);
- DENVER FARMA S.A.: Renglones 13, 36, 42 y 46 en la suma de Pesos ocho mil trescientos setenta y cinco con sesenta centavos (\$8.375,60);
- ROYAL FARMA S.A.: Renglones 08, 16, 30, 35, 52 y 56 en la suma de Pesos cuatro mil ciento diecisiete con sesenta centavos (\$ 4.117,60);
- CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.: Renglones 22, 24, 28, 33, 37, 41 y 54 en la suma de Pesos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve con diez centavos (\$ 42.149,10);
- DROGUERÍA PROMEC S.A.: Renglones 27, 57 y 58 en la suma de Pesos seis mil ciento ochenta y cuatro (\$ 6.184,00);
- DROGUERÍA LUMA S.A.: Renglones 01, 03, 04, 05, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 28, 31, 34, 38, 43, 44, 50 y 51 en la suma de Pesos ochenta y seis mil novecientos ochenta y dos con veinticuatro centavos (\$ 86.983,24).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos cuarenta i siete mil ochocientos catorce con cincuenta y cuatro centavos (\$ 247.814,54).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", Partida 2.5.2.0. "Productos farmacéuticos y medicinales", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIOliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el **NE - MACCARONE** día 22 de abril de 2015. Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA DECRETO N° 311/15 Fecha: 29/04/2015 DECRETO N° 317/15 Fecha: 29/04/2015 Promulgación de la Ordenanza Nº 3889, sancionada por el Honorable Concejo De-Promulgación de la Ordenanza Nº 3895, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015. liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015. Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA DECRETO N° 318/15 Fecha: 29/04/2015 DECRETO N° 312/15 Fecha: 29/04/2015 Promulgación de la Ordenanza Nº Promulgación de la Ordenanza Nº 3896, sancionada por el Honorable Concejo De-3890, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015. día 22 de abril de 2015. Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA **DECRETO N° 319/15** Fecha: 29/04/2015 DECRETO N° 313/15 Fecha: 29/04/2015 Promulgación de la Ordenanza Nº Promulgación de la Ordenanza Nº 3891, sancionada por el Honorable Concejo De-3897, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015. día 22 de abril de 2015. Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA DECRETO N° 320/15 Fecha: 29/04/2015 DECRETO N° 314/15 Fecha: 29/04/2015 Promulgación de la Ordenanza Nº Promulgación de la Ordenanza Nº 3892, sancionada por el Honorable Concejo De-3898, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015. día 22 de abril de 2015. Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA DECRETO N° 321/15 Fecha: 29/04/2015 DECRETO N° 315/15 Fecha: 29/04/2015 Promulgación de la Ordenanza Nº Promulgación de la Ordenanza Nº 3899, sancionada por el Honorable Concejo De-3893, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015. día 22 de abril de 2015. Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA DECRETO N° 322/15 DECRETO N° 316/15 Fecha: 29/04/2015 Fecha: 29/04/2015

55

Promulgación de la Ordenanza N°

3894, sancionada por el Honorable Concejo De-

Promulgación de la Ordenanza Nº

3900, sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

DECRETO N° 323/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3901, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

Promulgación de la Ordenanza N° 3902, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 325/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3903, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

DECRETO N° 326/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3904, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 327/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3905, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 328/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3906, sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

DECRETO N° 329/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3907, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

Promulgación de la Ordenanza N° 3908, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

DECRETO N° 331/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3909, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 332/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3910, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 333/15 Fecha: 29/04/2015

VISTO:

Que, de acuerdo con lo actuado en el expediente N° 4134-24.139/15 D.E., N° 11.019/14 H.C.D., el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015, ha sancionado la Ordenanza N° 3911; y

CONSIDERANDO:

Que debe cumplimentarse lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 3911, que textualmente expresa:

"Artículo 1º: Créase el 'Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las instituciones educativas contra el "Bullying", en el Municipio de Ituzaingó.

Artículo 2º: El objetivo del Programa es dotar a nuestra comunidad de las herramientas necesarias para prevenir y combatir la problemática del 'Bullying'. Se entiende como 'Bullying' a la persecución, agresión, o maltrato que recibe una persona por otra o grupo de individuos en el ámbito escolar. Se trata de conductas específicas que intimidan, amenazan, insultan, hostigan e inclusive agreden físicamente.

Artículo 3º: Los principios orientadores del programa deberán ser estipulados en el marco de las siguientes leyes: Ley 23.849 Convención sobre los Derechos del Niño, Ley 26.061 Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 26.206 Ley de Educación Nacional, Ley 13.688 Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires, Ley 13.298 Ley de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, y la Ley 26.892 más conocida como Ley Antibullying.

Artículo 4º: A los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, el D.E. llevará a cabo las siguientes acciones:

- 1) Realizar una amplia Campaña de Prevención, Concientización y Difusión, a través de charlas informativas, distribución de folletería, colocación de afiches callejeros, difusión en la radio pública municipal, u otros medios que pudieren realizarse en el futuro, con la finalidad de concientizar a la población en general y a los niños y adolescentes en particular, sobre la temática del Bullying, y el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica en el ámbito escolar.
- Implementar foros vecinales y/o conferencias interdisciplinarias a fin de lograr que a través de los consejos se oriente a los adultos, niños y adolescentes sobre criterios que eviten la discriminación, fo-

- menten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico.
- Impulsar estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes, para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las mismas.
- 4) Creará una línea telefónica gratuita (0800) para la atención de situaciones de violencia en las escuelas, las que una vez recepcionadas serán remitidas a la jurisdicción escolar correspondiente, a fin de advertir sobre las mismas.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de Aplicación del 'Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las instituciones educativas contra el "Bullying", en el Municipio de Ituzaingó, así como también la articulación con las diferentes áreas de gobierno que considere necesarias para la coordinación de las políticas y acciones a desarrollar.

Artículo 6º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a adecuar las modificaciones presupuestarias para el presente ejercicio 2015, con el objeto de implementar los gastos que demande el 'Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las instituciones educativas contra el "Bullying".

Artículo 7°: De forma."

ARTÍCULO 2º.- Establécese como Autoridad de Aplicación del "Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las instituciones educativas contra el 'Bullying'", de conformidad con las disposiciones del artículo 5° de la Ordenanza N° 3911, a la Dirección de Niñez y Adolescencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

| F | do | | DE PÍ | | | | | 0 | - [| ЭE | Α | N | GI | ΞL | IS | - | DI | ES | C | ΑI | _Z | 0 |
|----|----|---|----------|---|---|---|---|---|-----|----|---|---|----|----|----|---|----|----|---|----|----|---|
| *_ | *_ | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * |

DECRETO N° 334/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3912, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

| Fd | lo. | DE | ES | C | ΑL | Z | 0 | - C | ÞΕ | Α | N | GE | ΞL | IS | - | Ρĺ | C | CC |)L | ı | |
|-----|-----|----|----|-----|----|----|----|-----|----|---|---|----|----|-----|-----|----|----|----|----|---|---|
| * : | * * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * |
| _ | _ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | - |
| DE | ECI | RΕ | T | ו כ | N° | 33 | 35 | /1 | 5 | | ı | Fe | cŀ | ıa: | : 2 | 9/ | 04 | /2 | 01 | 5 | |

Promulgación de la Ordenanza Nº 3913, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 336/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza Nº 3914, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 337/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza Nº

3915, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 338/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3916, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 339/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza Nº 3917, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 340/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza Nº 3918, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

| F | dc |). l | DE | S | C | ٩L | Z(| ο. | - [| ÞΕ | Α | N | GE | ΞL | IS | - | ΑI | _N | ΙE | ID | Α | |
|---|----|------|----|---|---|----|----|----|-----|----|---|---|----|----|----|---|----|----|----|----|---|---|
| * | * | * | * | * | * | * | *_ | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * |

DECRETO N° 341/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza Nº 3919, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 342/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza Nº 3920, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA DECRETO N° 343/15 Fecha: 29/04/2015

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Genero, obrante en el expediente Nº 4134-24.153/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-) destinados a hacer frente a los gastos que demanda la puesta en funcionamiento del Refugio "Mi Destino", de los fondos remitidos por el Consejo Nacional de las Mujeres, de conformidad con el Convenio oportunamente suscripto, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrati-

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese al Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Genero, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), destinados a hacer frente a los gastos que demanda la puesta en funcionamiento del Refugio "Mi Destino", de conformidad con el Convenio oportunamente suscripto con el Consejo Nacional de las Mujeres, a favor de la Directora Ejecutiva del Consejo, señora Marta Alicia PÉREZ (D.N.I. Nº 11.798.888 - Legajo N° 008), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

DECRETO N° 344/15 Fecha: 30/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia a través del expediente N° 4134-21.342/14, solicitando autorización para la realización de la obra de repavimentación parcial de la calle Int. Pérez Quintana entre Famatina y Miravé y el bacheo de la intersección de las calles Aconquija y Gral. Martín Rodríguez, a ser realizados por la Empresa VICENTE BORGO S.A. por la modalidad de costo cubierto; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 47 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia a llevar a cabo, a través de la Empresa VICENTE BORGO S.A., la obra de repavimentación parcial de la calle Int. Pérez Quintana entre Famatina y Miravé y el bacheo de la intersección de las calles Aconquija y Gral. Martín Rodríguez, por la modalidad de costo cubierto y según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.342/14.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 345/15 Fecha: 30/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **ANK Construcciones S.R.L.**, obrante en el expediente Nº 4134-23.920/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta que por error involuntario adquirió el Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2015, por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-), solicitando la devolución de dicho importe;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más:

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la Firma ANK Construcciones S.R.L. correspondiente a la adquisición equivocada del Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente a la Licitación Pública Nº 07/2015, por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-), según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-23.920/15.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Imputación 12.2.99.01 "Derechos de Oficina".

| ARTÍCULO 3º y 4° De t | forma |
|-------------------------|-----------------------|
| Fdo. DESCALZO - DE A | ANGELIS - CASTIGLIONE |
| * * * * * * * * * * * * | * * * * * * * * * * * |
| DECRETO N° 346/15 | Fecha: 30/04/2015 |

VISTO:

La Caja Chica otorgada al Proyecto Unidad Municipal de Administración del Programa Argentina Trabaja, dependiente de la Dirección General de Ingresos Social con Trabajo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95 y lo establecido por el Decreto N° 001/15; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General solicita que se le asigne la misma al titular de la Dependencia, señor **Juan Ricardo CADAU** (Legajo N° 2682), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.034/15;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Asígnase al señor Juan Ricardo CADAU (D.N.I. N° 10.556.577 - Legajo N° 2682), Director General de Ingreso Social con Trabajo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, la Caja Chica otorgada por Decreto N° 001/15 al Proyecto Unidad Municipal de Administración del Programa Argentina Trabaja.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 347/15 Fecha: 30/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. a través del expediente N° 4134-23.216/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Calixto Oyuela entre Facundo y Gdor. Guillermo Udaondo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYO-

RISTA AGUA Y GAS S.R.L. a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-23.216/15, en los domicilios de los señores María Florencia KERN y Eduardo Raúl CASELLI, ubicados en la calle Calixto Oyuela N° 4031 y N° 4051, respectivamente, según Proyecto IT- 2079, aprobado por GAS NATURAL FENOSA y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 348/15 Fecha: 30/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. a través del expediente N° 4134-23.217/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De la Vidalita entre Julián Balbín y Gdor. Guillermo Udaondo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L. a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-23.217/15, en el domicilio de la señora Cecilia JUBE, ubicado en la calle De la Vidalita N° 593, según Proyecto IT- 1884, aprobado por GAS NATURAL FENO-

SA y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº 104/15 Fecha: 01/04/2015 RESOLUCIÓN Nº 108/15 Fecha: 06/04/2015 Designación de la señorita Romina Va-Designación de la señorita Marina So-Ieria SANTA COLOMA (D.N.I. N° 25.762.203 ledad CAREAGA (D.N.I. N° 35.394.584), como Legajo Nº 5442), como integrante de la Planta integrante de la Planta Temporaria, prestando Temporaria, prestando servicios en la Dirección servicios en el Departamento de Limpieza de General de Deportes y Recreación, dependiente Edificios Municipales de la Dirección General de de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Administración de Personal de la Subsecretaría Culturales, cumpliendo funciones de Profesora de Recursos Humanos, dependiente de la Sede Educación Física, a partir del día 16 de marzo cretaría General, a partir del día 25 de marzo de de 2015, con treinta (30) Horas Cátedra. 2015, realizando tareas de limpieza. Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE RESOLUCIÓN Nº 105/15 Fecha: 01/04/2015 RESOLUCIÓN Nº 109/15 Fecha: 06/04/2015 Designación de la señorita Karina Ale-Designación de los señores Nancy jandra BARLOTTI (D.N.I. N° 24.305.923 - Lega-Beatriz DAVIES (D.N.I. N° 17.838.729) y Marjo N° 5465), a como integrante de la Planta cos Gastón LUNA (D.N.I. Nº 26.666.065), como Temporaria, prestando servicios en la Dirección integrantes de la Planta Temporaria, dependien-General de Deportes y Recreación, dependiente te de la Secretaría de Gobierno, prestando serde la Secretaría de Promoción Social y Políticas vicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, Culturales, cumpliendo funciones de Profesora a partir del 05 de enero de 2015. de Educación Física, partir del día 18 de febrero de 2015, con treinta (30) Horas Cátedra. Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI RESOLUCIÓN Nº 110/15 Fecha: 06/04/2015 RESOLUCIÓN Nº 106/15 Fecha: 01/04/2015 Designación de los señores Facundo Designación del señor Arturo Eduardo Daniel LARRORY (D.N.I. N° 37.784.616) y Ga-BLANCO (D.N.I. N° 35.901.607 - Legaio N° briela Elizabet PÉREZ (D.N.I. N° 26.642.899), 5120), como integrante de la Planta Temporaria, como integrantes de la Planta Temporaria, dea partir del 18 de febrero de 2015, cumpliendo pendiente de la Secretaría de Gobierno, presfunciones en la Dirección General de Deportes y tando servicios en comisión en el H. Concejo Recreación, dependiente de la Secretaría de Deliberante, a partir del 02 de marzo de 2015. Promoción Social y Políticas Culturales, para el desarrollo de las distintas actividades que pro-Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA grama la misma, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias. Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI RESOLUCIÓN Nº 111/15 Fecha: 06/04/2015 Designación de los integrantes de la

RESOLUCIÓN Nº 107/15 Fecha: 01/04/2015

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2015, de la retribución asignada a la agente **María Benita ROLÓN MÉNDEZ** (D.N.I. N° 92.668.094 - Legajo N° 5011), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

| F | dc |). l | DE | ES | C | ٩L | Z | Э. | - [| ÞΕ | Α | N | GE | ΞL | IS | - | Ρĺ | C | CC | L | I | |
|--------|----|------|----|----|---|----|---|----|-----|----|---|---|----|----|----|---|----|---|----|---|---|---|
| k _ | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | _ |

Designación del señor Walter Arnaldo

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

GORENA LEÓN (D.N.I. N° 37.840.910), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del

Fecha: 07/04/2015

Planta Temporaria de Personal, para el período del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2015, pa-

ra prestar servicios en las distintas áreas del

Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN Nº 112/15

05 de enero de 2015, prestando servicios en la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Designación del señor Rodrigo Alejandro de Jesús JEREZ (D.N.I. N° 35.725.251 - Legajo N° 5439), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 18 de febrero de 2015, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el desarrollo de las distintas actividades que programa la misma, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

| F | dc |). l | DE | ES | C | ΑL | Z | 0 | - [| ÞΕ | Α | N | GI | ΞL | IS | - | Ρĺ | C | CC |)L | I | |
|----|----|------|----|----|---|----|---|---|-----|----|---|---|----|----|----|---|----|---|----|----|---|---|
| *_ | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * |

RESOLUCIÓN Nº 114/15 Fecha: 07/04/2015

Designación de la señora **María Esperanza SORAIZ CARMUEGA** (D.N.I. N° 27.536.944), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 16 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 115/15 Fecha: 08/04/2015

Designación del señor **Martín Alejo LORENZO** (D.N.I. N° 35.817.672), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría General, a partir del 05 de enero de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 116/15 Fecha: 08/04/2015

Designación de la señorita **Sofía Martina STOCKER** (D.N.I. N° 38.695.605), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría General, a partir del 05 de enero de 2015.

| F | ob | . [| ÞΕ | S | CA | ۱L | ZC |) - | D | Ε | Α | N | ЭE | ELI | S | - (| CA | S | TI | GI | _I(| INC | Ε |
|---|----|-----|----|---|----|----|----|-----|---|---|---|---|----|-----|---|-----|----|---|----|----|-----|-----|---|
| * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | |

RESOLUCIÓN Nº 117/15 Fecha: 08/04/2015

Aceptación, a partir del 1° de abril de 2015, de la renuncia presentada por la agente **María Flabiana LIÑARES** (D.N.I. N° 17.951.199 - Legajo N° 2077) a sus funciones en la Unidad Sanitaria - Nivel III - Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) "Dr. Owen Foster", dependiente de la Secretaría de Salud, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

| * | г | JU | , , | יוט | _3 | C, | ~L | | U | | ,_ | . ~ | VI A | Gi | | 13 | - | IVI | Α(| , | ,,, | N | ON | "二 |
|---|---|----|------------|-----|----|----|----|---|---|---|----|-----|------|----|---|----|---|-----|----|---|-----|---|----|----|
| | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | |

Fecha: 09/04/2015

RESOLUCIÓN Nº 118/15

Baja de la agente Andrea Soledad DUFOURG (D.N.I. N° 32.866.462 - Legajo N° 5059) en las funciones de operadora de cámaras del sistema de video vigilancia en la vía pública en el Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó, y designación como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de abril de 2015.

| Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA | |
|---|----|
| * | k |
| RESOLUCIÓN N° 119/15 Fecha: 09/04/20 | 15 |

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 060/15 relacionada con la aceptación de la renuncia presentada por la agente **María Clara PICCONE** (D.N.I. N° 29.801.562 - Legajo N° 4768), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporaria.

| F | dc |). I | DE | ES | C | ٩L | Z | 0 | - [| ÞΕ | Α | Ν | GI | ΞL | IS | - | C | 48 | T | G | LI | ٥N | ΙE |
|----|----|------|----|----|---|----|---|---|-----|----|---|---|----|----|----|---|---|----|---|---|----|----|----|
| *_ | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | |

RESOLUCIÓN Nº 120/15 Fecha: 09/04/2015

Aceptación, a partir del día 1° de abril de 2015, de la renuncia presentada por el agente Oscar Gabriel GUANCO (D.N.I. N° 35.254.516 - Legajo N° 4758), a sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

| F | do |). l | DE | ES | C | ٩L | Z | 0 | - [| ÞΕ | Α | Ν | GI | ΞL | IS | - | Αl | _N | ΙE | ID | Α | |
|---|----|------|----|----|---|----|---|---|-----|----|---|---|----|----|----|---|----|----|----|----|---|---|
| * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * |

RESOLUCIÓN Nº 121/15 Fecha: 10/04/2015

Designación del señor **Leonardo Ezequiel MONTERO** (D.N.I. N° 33.605.381), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de abril de 2015

| F | do | . [| DE | S | CA | ۱L | ZC |) - | D | Ε | A | NC | ЭE | LI | S | - 1 | Ρĺ | CC | C | L | I | |
|----|----|-----|----|----|----|----|----|-----|----|----|----|----|----|----|----|-----|----|----|---|----|----|---|
| *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | * | *_ | *_ | * |

RESOLUCIÓN Nº 122/15 Fecha: 10/04/2015

Designación del señor **Santiago Javier MELEAN** (D.N.I. N° 39.809.438), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 02 de febrero de 2015, prestando servicios en la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

| F | do | . I | DE | S | CA | ۱L | ZC |) - | D | Ε | A | NC | ЭE | LI | S | - [| DE | S | C | ٩L | .Z(| O |
|----|----|-----|----|---|----|----|----|-----|----|----|----|----|----|----|----|-----|----|----|----|----|-----|---|
| *_ | *_ | * | * | * | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | *_ | * |

RESOLUCIÓN Nº 123/15 Fecha: 10/04/2015

Designación de la señorita Julieta Elena GORCHS (D.N.I. N° 39.761.426), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos, dependiente de la Dirección de Coordinación de Centros de Desarrollo Social de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 02 de febrero de 2015.

| F | do |). I | DE | S | C/ | ۱L | Z |) - | · D | E | Α | N | ЭE | ELI | S | - 1 | Ρĺ | CC | CC |)L | ļ | |
|----|----|------|----|---|----|----|---|-----|-----|----|----|----|----|-----|---|-----|----|----|----|----|---|---|
| *_ | * | * | *_ | * | * | *_ | * | * | * | *_ | *_ | *_ | * | * | * | *_ | *_ | *_ | * | * | * | * |

RESOLUCIÓN Nº 124/15 Fecha: 13/04/2015

Designación de la señorita Rocío del Valle CABRERA (D.N.I. N° 33.546.193), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 23 de febrero de 2015.

| F | dc |). | DE | ES | C | ΑL | Z(| 0 | - [| ÞΕ | Α | N | GI | ΞL | IS | - | Ρĺ | C | CC | L | I | | |
|----|----|-----------|----|----|---|----|----|---|-----|----|---|---|----|----|----|---|----|---|----|---|---|---|--|
| *_ | * | * | * | * | * | * | *_ | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | |

RESOLUCIÓN Nº 125/15 Fecha: 13/04/2015

Designación del señor **Laureano Gastón BARRIOS** (D.N.I. N° 37.233.479), como integrante de la Planta Temporaria, prestando ser-

vicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales de la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, realizando tareas de limpieza, a partir del día 25 de marzo de 2015.

| Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE |
|--|
| * |
| RESOLUCIÓN Nº 126/15 Fecha: 13/04/2015 |

Designación del señor **Héctor Juan Carlos RUIZ** (D.N.I. N° 33.329.222), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 16 de marzo de 2015.

| F | dc |). | DE | ES | C | ΑL | Z | 0 | - [| ÞΕ | Α | N | GI | ΞL | IS | - | M | A(| CC | Ά | R | NC | Ε |
|---|----|----|----|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----|---|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|---|
| * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | |
| R | Ε | sc |)L | U | CIO | Ó١ | 1 1 | ۷° | 12 | 27 | /1: | 5 | | F | ec | ch | a: | 1: | 3/0 |)4/ | /2(| 015 | 5 |

Designación de la señorita **Natalia Gimena PIETRACCI** (D.N.I. Nº 40.024.711), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del 08 de abril de 2015.

| F | dc |). I | DE | ES | C | ΑL | Z | 0 | - [| ÞΕ | Α | Ν | GE | ΞL | IS | - | C | ΟL | .L | I | | |
|----|----|------|----|----|---|----|---|---|-----|----|---|---|----|----|----|---|---|----|----|---|---|---|
| *_ | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * |

RESOLUCIÓN Nº 128/15 Fecha: 14/04/2015

Aceptación, a partir del 09 de abril de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Delia Beatriz GABETTO** (D.N.I. N° 10.087.715 - Legajo N° 4193), a sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, como integrante de la Planta Temporaria.

| F | do |). l | DE | ES | C | ٩L | Z | 0 | - [| ÞΕ | Α | N | GI | ΞL | IS | - | ΑI | _N | ΙE | ID | Α | |
|----|----|------|----|----|---|----|---|---|-----|----|---|---|----|----|----|---|----|----|----|----|---|---|
| *_ | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * |

RESOLUCIÓN Nº 129/15 Fecha: 14/04/2015

Designación de la señorita Vanesa Natalia GARCÍA (D.N.I. N° 32.432.000), como Personal Temporario y en calidad de Destajista, de conformidad con lo establecido por el Decreto № 009/96, a partir del 1° de enero de 2015, asignándole tareas de Notificador Domiciliario de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE RESOLUCIÓN Nº 134/15 Fecha: 15/04/2015 RESOLUCIÓN Nº 130/15 Fecha: 14/04/2015 Asignación, a partir del día 1° de abril Designación de la señorita Solange de 2015, a los agentes Eduardo Mario MOLINA VILLALBA ARCE (D.N.I. N° Ayelen (D.N.I. Nº 33.329.477 - Legajo N° 5055) y Caro-35.025.648), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de lina Gisella PELLICIONI (D.N.I. N° 26.421.540 -Desarrollo Social "San Antonio", dependiente de Legajo N° 4755), quienes prestan servicios en el la Secretaría de Promoción Social y Políticas Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Culturales, a partir del día 1° de abril de 2015. Justicia de la Secretaría de Gobierno, integrando la Planta de Personal Temporario, la función de Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI Supervisores de la Sala de Situación. Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA RESOLUCIÓN Nº 135/15 Fecha: 15/04/2015 Incremento, a partir del día 1° de abril de 2015, de la retribución asignada al agente RESOLUCIÓN Nº 131/15 Fecha: 14/04/2015 Martín Ignacio ÁLVAREZ VARELA (D.N.I. Nº 33.545.413 - Legajo Nº 5200), dependiente de la Designación de la señorita Claudia Ga-Secretaría de Gobierno, prestando servicios en briela CORONEL (D.N.I. N° 22.645.813), como comisión en el H. Concejo Deliberante. integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos, depen-Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA diente de la Dirección de Coordinación de Cen-tros de Desarrollo Social de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 05 de enero de 2015. RESOLUCIÓN Nº 136/15 Fecha: 15/04/2015 Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI Designación de la señorita Jorgelina Inés BRITO (D.N.I. Nº 26.071.204), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de RESOLUCIÓN Nº 132/15 Fecha: 14/04/2015 la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora en el Taller de Cerámica Precolombina, a partir Aceptación, a partir del día 1° de abril de 2015, de la renuncia presentada por la agendel día 02 de marzo de 2015. te Sofía CARRIÓN LUNA (D.N.I. N° 35.374.381 Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI - Legajo N° 5197), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, como inte-grante de la Planta Temporaria. RESOLUCIÓN N° 137/15 Fecha: 16/04/2015 Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA Designación del señor Héctor Antonio CRUZ (D.N.I. Nº 22.447.921), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 13 de abril **RESOLUCIÓN Nº 133/15** Fecha: 15/04/2015 de 2015, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó, dependiente Aceptación, a partir del 1° de abril de de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la 2015, de la renuncia presentada por la agente Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones Josefina Teresa PETRONACCI (D.N.I. N° de chofer. 16.161.915 - Legajo N° 2742) a sus funciones en

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

la Unidad Sanitaria - Nivel III - Centro Municipal

de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) "Dr. Owen Foster", depen-

diente de la Secretaría de Salud, como Integran-

te de la Planta de Personal Temporario.

RESOLUCIÓN Nº 138/15 Fecha: 16/04/2015

Designación del señor **Miguel Ángel VERÓN** (D.N.I. N° 18.257.315), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 139/15 Fecha: 16/04/2015

Aceptación, a partir del 08 de abril de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Flavia Lucía Teresa GODOY** (D.N.I. Nº 31.245.347 - Legajo Nº 4528) a sus funciones en la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

RESOLUCIÓN Nº 140/15 Fecha: 17/04/2015

Aceptación, a partir del 17 de abril de 2015, de la renuncia presentada por la señora **María Soledad ZEMELKA** (D.N.I. N° 34.276.773 - Legajo N° 4098), a las funciones de profesora con treinta (30) Horas Cátedra de Formación Profesional en el Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur, dependiente de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

RESOLUCIÓN Nº 141/15 Fecha: 17/04/2015

Designación del señor **Mariano Julio ARGÜELLO** (D.N.I. N° 37.931.740), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Mantenimiento Edilicio de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 13 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 142/15 Fecha: 20/04/2015

Aceptación, a partir del 13 de abril de 2015, de la renuncia presentada por la agente

Marcela Mariana NIZ (D.N.I. N° 29.575.709 - Legajo N° 5501) a sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

RESOLUCIÓN Nº 143/15 Fecha: 22/04/2015

Designación de la señorita Flavia Daniela CARLUCCI (D.N.I. N° 33.040.501), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Espacio de Teatro de Ituzaingó (E.T.I.), dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de Talleres de Adultos y Niños, a partir del día 16 de marzo de 2015, con una asignación mensual de dieciocho (18) Módulos Artístico Cultural.

| Fdo. DESCALZO - DE ANG | ELIS - PÍCCOLI |
|-------------------------------|---------------------|
| * * * * * * * * * * * * * * * | * * * * * * * * * * |
| RESOLUCIÓN Nº 144/15 | Fecha: 22/04/2015 |

Designación de la señora Roxana Viviana IÑIGUEZ (D.N.I. N° 22.396.938), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 16 de mar-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN Nº 145/15 Fecha: 22/04/2015

Designación de la señorita Karina Soledad COSTANSO (D.N.I. Nº 35.603.113), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de clases de Apoyo Escolar en el Centro de Desarrollo Social "San Alberto", a partir del día 26 de febrero de 2015, con una asignación mensual equivalente a dieciocho (18) Horas Cátedra de Formación Profesional.

| F | dc |). l | DE | ES | C | ٩L | Z(| Э. | - [| ÞΕ | Α | Ν | GE | ΞL | IS | - | Ρĺ | C | CC | L | I | |
|----|----|------|----|----|---|----|----|----|-----|----|---|---|----|----|----|---|----|---|----|---|---|---|
| *_ | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * |

RESOLUCIÓN Nº 146/15 Fecha: 22/04/2015

Designación de la señorita **Melisa Alejandra CABRERA** (D.N.I. N° 33.240.468), como

zo de 2015.

integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 02 de febrero de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 147/15 Fecha: 22/04/2015

Designación del señor **Sergio Fabián MUSSINI** (D.N.I. N° 21.437.824), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor en los Talleres de Fotografía, a partir del día 02 de marzo de 2015, con una asignación mensual equivalente a dieciocho (18) Módulos Artístico Cultural.

RESOLUCIÓN Nº 148/15 Fecha: 23/04/2015

Designación de la señora **Verónica Mabel MOLINA** (D.N.I. N° 32.009.398), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Profesora de Educación Física, a partir del día 02 de febrero de 2015, con una asignación mensual equivalente a veinte (20) Horas Cátedra.

RESOLUCIÓN Nº 149/15 Fecha: 23/04/2015

Designación de la señora **Gilda Luciana LÓPEZ** (D.N.I. N° 25.129.955), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Profesora de Educación Física, a partir del día 30 de marzo de 2015, con una asignación mensual equivalente a veinte (20) Horas Cátedra.

RESOLUCIÓN Nº 150/15 Fecha: 23/04/2015

Designación de la señorita Camila Giuliana PAULINA (D.N.I. N° 38.068.357), como in-

tegrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento Tributario de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del 08 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

RESOLUCIÓN Nº 151/15 Fecha: 24/04/2015

Designación de la señorita Amanda Tatiana BORREGO (D.N.I. N° 32.009.429), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de operadora de las cámaras del sistema de video-vigilancia en la vía pública, a partir del día 27 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 152/15 Fecha: 24/04/2015

Baja, a partir del día 20 de abril de 2015, del agente **Oscar Orlando INSAURRAL-DE** (D.N.I. N° 22.399.796 - Legajo N° 3554), en sus funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

RESOLUCIÓN Nº 153/15 Fecha: 27/04/2015

Baja, a partir del 31 de marzo de 2015, de la agente **Natalia Soledad SEGOVIA** (D.N.I. N° 28.488.295 - Legajo N° 4760), en sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

RESOLUCIÓN Nº 154/15 Fecha: 27/04/2015

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 31 de marzo de 2015, del agente **Lisandro GONZÁLEZ CALEB** (D.N.I. N° 35.075.003 - Legajo N° 4526), quien presta servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

RESOLUCIÓN Nº 155/15 Fecha: 27/04/2015

Baja, a partir del día 31 de marzo de 2015, del agente **Jonatan Iván BOGADO** (D.N.I. N° 31.421.826 - Legajo N° 5312), en sus funciones de chofer en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

RESOLUCIÓN Nº 156/15 Fecha: 28/04/2015

Baja, a partir del 31 de marzo de 2015, de la agente **Liliana BLAZINA** (D.N.I. Nº 11.305.119 - Legajo N° 3619), en sus funciones en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, como integrante de la Planta Temporaria.

RESOLUCIÓN Nº 157/15 Fecha: 28/04/2015

Baja, a partir del día 31 de marzo de 2015, del agente **Diego Rubén NIEVA** (D.N.I. N° 24.568.230 - Legajo N° 3558), en sus funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

RESOLUCIÓN Nº 158/15 Fecha: 29/04/2015

Asignación, a partir del día 1° de mayo de 2015, a la agente **Gloria Esther VARGAS** (D.N.I. N° 23.454.864 - Legajo N° 4511), quien presta servicio en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, integrando la Planta de Personal Temporario, de la función de Encargada de Turno de la Sala de Situación.

Designación del señor **Pablo Alberto ROJAS** (D.N.I. N° 39.432.247), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en

el Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de operador de las cámaras del sistema de video-vigilancia en la vía pública, a partir del día 04 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 160/15 Fecha: 29/04/2015

Asignación, a partir del día 1° de mayo de 2015, al agente **Cristian Edgar HARDT** (D.N.I. N° 29.331.980 - Legajo N° 4504), quien presta servicio en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, integrando la Planta de Personal Temporario, de la función de Supervisor de las cámaras del sistema de video-vigilancia en la vía pública.

| Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

RESOLUCIÓN Nº 161/15 Fecha: 30/04/2015

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1° de mayo de 2015, del agente **Lautaro Agustín GAYO** (D.N.I. N° 38.465.360 - Legajo N° 5187), quien presta servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

| F | do |). | DE | ΞS | C | ΑL | Z | 0 | - [| DE | Α | N | GI | ΞL | IS | - | ΑI | _IV | ΙE | ID | Α | | |
|---|----|----|----|----|-----|----|-----|----|-----|----|----|---|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|---|
| * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | |
| R | Œ | sc |)L | U | CIO | Ó١ | 1 1 | ۷° | 16 | 32 | /1 | 5 | | F | ec | :h | a: | 30 |)/0 |)4/ | /2(|)15 | 5 |

Designación de la señorita **Victoria Carla ROUMIEUX** (D.N.I. Nº 38.940.259), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 04 de mayo de 2015.

| F | Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--------------------------------------|----|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|---|---|---|
| *_ | *_ | *_ | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | *_ | * | * | * |

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

| DECRETO N° 003/15 | Fecha: 22/04/2015 | DECRETO N° 006/15 | Fecha: 22/04/2015 | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Artículo 1º: Habiendo to lo expuesto a fojas 05 y obrantes en el expedie | 06 de las actuaciones | Artículo 1º: Expedir al a guientes expedientes: | archivo del H.C.D. los si- | | | | | |
| 4134-021561/14 DE ca LICENCIA ANUAL", gí Ejecutivo a los fines que | ratulado " REFERENTE rese al Departamento | SALIDAS DE EMERGE | ado: "COLOCACIÓN DE :NCIAS EN ESCUELAS Iº 006/11 CJ- CDE. EXP. | | | | | |
| Artículo 2°: De forma | | 09914/12 HCD, Caratu | lado: "PONER EN CO- EÑORES CONCEJALES | | | | | |
| Fdo. NADAL - MAGLIOT | ті | INFORME SOLICITAD | O OPORTUNAMENTE | | | | | |
| * * * * * * * * * * * * * | * * * * * * * * * * | POR ESTE CUERPO SOBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA EMPRESA EDENOR S.A. EN EL PARTIDO." | | | | | | |
| DECRETO N° 004/15 | Fecha: 22/04/2015 | | ulado: "MODIFICACIÓN VIGENTE SOBRE CO- | | | | | |
| Artículo 1º: El Honorab de Ituzaingó declara de paña "Obama deroga el | Interés Público la Cam- | CHES DE ALQUILER | O REMISES – REF. RIOR DE LOS VEHÍCU- | | | | | |
| por el Gobierno Bolivaria Venezuela que se realiza sociales, para que el Pre retire la orden ejecutiva o como una amenaza para dos Unidos | ano de la República de a a través de las redes esidente Barack Obama que califica a Venezuela | EL _, DÍA 23/03/15 – M | EXTRAORDINARIA PARA MOTIVO: CONMEMORA- GOLPE DE ESTADO INI- | | | | | |
| dos Unidos | | Artículo 2º: De forma | | | | | | |
| Artículo 2º: Comuníques diplomática de la Repúb nezuela en nuestro país. | | Fdo. NADAL - MAGLIO | тті | | | | | |
| · | | * * * * * * * * * * * * | * * * * * * * * * * * * | | | | | |
| Artículo 3°: De forma | | | | | | | | |
| Fdo. NADAL - MAGLIOT | TI | | | | | | | |
| * * * * * * * * * * * * * | * * * * * * * * * * * | | | | | | | |
| DECRETO N° 005/15 | Fecha: 22/04/2015 | | | | | | | |
| Artículo 1º: De acuerdo Ordinaria del día Miérco el Honorable Concejo D manifiesta su agradecimi la Vilma SÁNCHEZ con los señores Facundo V 25.567.662 y Felipe F 4.530.797, en virtud de das, con destino al Muse Ituzaingó | oles 22 de Abril de 2015, deliberante de Ituzaingó ento a la señora Danie - D.N.I. Nº 21.668.134, y VALDEZ con D.N.I Nº PERONI con D.N.I Nº las donaciones efectua- | | | | | | | |
| Artículo 2°: De forma | | | | | | | | |

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº 001/15 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar o reemplazar una tapa de alcantarilla ubicada en la vereda de la calle Coronel Barcala (mano par) en su intersección con General José María Paz.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN Nº 002/15 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de proceder a reparar las luminarias en las siguientes cuadras del distrito:

- 1- Castelar al 2200 (esquina Bagnat)
- 2- Ayolas 2253, entre Bagnat y Rivera;
- 3- Rivera 3200 esquina Cosquín,
- 4- Cosquín 2274, entre Rivera y Bagnat,
- 5- Plaza San José (entre Castelar, Bagnat, Santa Cruz y Rivera)

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN Nº 003/15 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de proceder a reparar los postes de luz y sus correspondientes luminarias en las siguientes cuadras:

- 1- 24 de Octubre al 2300 (atención 2336)
- 2- 24 de Octubre al 2000;
- Coronel Pedro Aquino 500 al 571 (entre Pepirí y Caxaraville)

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIÓN Nº 004/15 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad de proceder a instalar un cartel de precaución, para prevenir a los vehículos que transitan por la calle Castelar al 2100, esquina Bagnat.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

Fecha: 07/04/2015

Artículo 1º: De conformidad a la nota presentada por los Sres. y Sras. Concejales, procedo a suspender la Sesión Ordinaria correspondiente al día 08 de Abril de 2015.-Artículo 2°: De forma. **Fdo. NADAL - MAGLIOTTI** DECRETO N° 008/15 Fecha: 17/04/2015 Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria para el día miércoles 22 de Abril de 2015, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-ORDEN DEL DIA Nº 001/2015 Aprobación de las Actas Taquigráficas correspondiente a las Sesiones: Ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2014. De Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 12 de Diciembre de 2014. Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2014 y Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2014.-Lista de Asuntos Entrados.-Dictámenes de Comisión.-Artículo 2°: De forma. **Fdo. NADAL - MAGLIOTTI** DECRETO N° 009/15 Fecha: 17/04/2015 Artículo 1º: Convocase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial para el día miércoles 22 de Abril de 2015, a las 12,00 horas, a fin de dar tratamiento al Expediente 11,079/15 H.C.D., 4134-23545/15 D.E. caratulado "REN-DICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014".-Artículo 2°: De forma. **Fdo. NADAL - MAGLIOTTI**

DECRETO N° 007/15

ANEXO I-DECRETO N° 256/15

| Expediente N° | Apellido y Nombres | <u>Dominio</u> | <u>Período</u> |
|----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| | | | |
| 4134-18.995/14 | LAGRAVE, Roberto Héctor | DYC-630 | 2014 |
| 4134-20.777/14 | RAPTIS, Ana Carlota | DZE-458 | 2014 |
| 4134-12.567/13 | PÉREZ, María del Carmen | DON-465 | 2010 al 2012 |
| 4134-07.262/12 | DE GIULI, Alberto Carlos | DJQ-572 | 2012 al 2014 |
| 4134-14.375/13 | REINOSO, Inés | DCY-731 | 2013/2014 |
| 4134-17.562/14 | HOLIK, Matías David | AQL-293 | 2008 al 2014 |
| 4134-11.581/13 | NÚÑEZ, Omar Alberto | DND-358 | 2014 |
| 4134-19.332/14 | PAIS ABRANTE, Antonio | EBG-666 | 2014 |
| 4134-13.517/13 | MARCOS, Jorge Omar | DTR-502 | 2014 |
| 4134-13.558/13 | RODRÍGUEZ, Armando Luis | BRG-177 | 2013 |
| 4134-12.003/13 | DAMIANO, Sebastián | DGR-925 | 2013 |
| 4134-23.031/15 | NÚÑEZ, Omar | DND-358 | 2014 |
| 4134-23.030/15 | CARRAL, Juan Carlos | DRU-814 | 2014 |

DECRETO N° 260/15

Detalle artículo 1°:

| Origen | Recurso | Denominación | Importe |
|-----------------|---------|--|---------------|
| Municipal | 3510105 | Ingresos Plan Tierras | 42.016,26 |
| Municipal | 3510107 | Hospital Autogestión | 868.372,65 |
| Municipal | 3510108 | U.G.E. Pavimentos | 54.581,41 |
| Municipal | 3510131 | Tasa Vial Municipal | 2.001.410,81 |
| Municipal | 3510140 | Fondo para el Mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó | 35.959,00 |
| Municipal | 3510141 | Tasa por Comercialización de Envases no retornables y afines | 63.610,00 |
| Municipal | 3510174 | Préstamo Banco Provincia para Obras de Infraestructura | 24.686.000,00 |
| Municipal | 3510179 | Derecho de Ocupación de Espacios Públicos Con Afectación -Ord. 2798 - Art. 6º | 144.600,00 |
| Municipal | 3510180 | Intereses por depósitos internos con afectación | 315.965,14 |
| Municipal | 3510188 | Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo | 7.831.801,91 |
| Municipal | 3510189 | Tasa de Protección Ciudadana | 1.476.215,24 |
| Municipal | 3510190 | Maratón - Por más derechos y más igualdad | 39.264,00 |
| Municipal | 3510191 | Préstamo BAPRO 2013 - Ordenanza 3532 | 6.099.065,50 |
| | | Total De Origen Municipal | 43.658.861,92 |
| | | | |
| Provincial | 3510101 | Proyecto Adolescentes | 368.107,59 |
| Provincial | 3510106 | Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559 con Afectación | 74.705,50 |
| Provincial | 3510155 | Fondo Solidario Provincial | 1.426.267,60 |
| Provincial | 3510112 | Campaña de Vacunación Antirrábica Animal | 13.500,00 |
| Provincial | 3510123 | Fondo para el otorgamiento de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social | 20.165,57 |
| Provincial | 3510129 | Aporte del S.A.M.O. | 51.396,00 |
| Provincial | 3510129 | Programa Asistencia Crítica - Emergencia Climática | 17.204,00 |
| Provincial | 3510129 | Aporte Provincial destinado a Instituciones Deportivas | 60.000,00 |
| Provincial | 3510167 | Plan Sumar | 617.672,59 |
| Provincial | 3510169 | Centro de Producción Cultural CPC | 188.102,00 |
| Provincial | 3510170 | Construcción de Plaza de la Salud | 484.089,38 |
| Provincial | 3510178 | Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales | 983.054,43 |
| Provincial | 3510192 | Programa Eva Perón | 3.575,00 |
| Provincial | 3510193 | Plan Más Vida | 5.375,40 |
| 1 10 VIII IOIGI | 1 | | 129.997,00 |
| | 3510194 | Juegos Buenos Aires | |
| Provincial | 3510194 | Juegos Buenos Aires Total De Origen Provincial | 4.443.212,06 |

| Origen | Recurso | Denominación | Importe |
|----------|---------|---|---------------|
| Nacional | 3510110 | Plan Nacional de Capacitación y Promoción del Empleo | 42.515,70 |
| Nacional | 3510115 | Convenio INSSJP | 727.447,60 |
| Nacional | 3510121 | Proyecto Equipamiento Hogar de Protección Integral para Víctimas de Violencia - Busco Mi Destino | 431.880,00 |
| Nacional | 3510125 | Construcción Sistema Cloacal Hospital del Bicentenario - Barrio Aeronáutico - Sector B | 462.065,81 |
| Nacional | 3510126 | Jóvenes con Más y Mejor Trabajo | 16.100,00 |
| Nacional | 3510127 | Construcción Sistema Cloacal Hospital del Bicentenario - Barrio Aeronáutico - Sector A | 301.673,25 |
| Nacional | 3510128 | Centro de Servicios para Microemprendedores | 10.026,00 |
| Nacional | 3510130 | Plan Aysa Agua más Trabajo | 58.350,64 |
| Nacional | 3510139 | Programa de Salud Familiar | 654.300,33 |
| Nacional | 3510144 | Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - SISTEMA DE TARJETA ALIMENTARIA | 1.430.945,73 |
| Nacional | 3510150 | Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7 | 7.793.731,58 |
| Nacional | 3510161 | Plan Eficiencia Energética Ámbito Provincial | 61.116,80 |
| Nacional | 3510172 | Proyecto Prevención del Abandono Escolar | 13.447,30 |
| Nacional | 3510175 | Aporte para la Construcción Jardín de Infantes Municipal Nº 5 Mi Sueños | 1.798.151,84 |
| Nacional | 3510176 | Construcción Edificio Propio Jardín de Infantes Nº 4 - El Hornerito | 13.661,96 |
| Nacional | 3510181 | Programa Prevenir para Seguir Creciendo | 711.984,94 |
| Nacional | 3510182 | Programa Nacional de Agricultura Periurbana | 160.344,65 |
| Nacional | 3510177 | Plan Obras en Escuelas Secundarias - Construcción y Refacción Escuela Secundaria Nº 17 | 6.000.000,00 |
| Nacional | 3510196 | Subsidio para funcionamiento del Transporte Público - SISTAU | 37.000,18 |
| Nacional | 3510195 | Programa Formación de Líderes en el Desarrollo de Pro- yectos | 16.800,00 |
| Nacional | 3510186 | Programa Club de Día | 50.481,56 |
| Nacional | 3510198 | Aporte para la Construcción Jardín de Infantes y Maternal Municipal Nº 3 Mis Manzanitas | 6.548.679,88 |
| Nacional | 3510199 | Plan Nacional de Educación Obligatoria - Obras Mayores - Playones Deportivos | 993.523,03 |
| | | Total De Origen Nacional | 28,334,228.78 |
| | T | | |
| Origen | Recurso | Denominación | Importe |
| Otros | 3510163 | Programas Financiados por el Banco Mundial | 7,784.00 |
| | | Total De Otros Orígenes | 7,784.00 |
| | | | |
| | | Total | 76,444,086.76 |

Detalle artículo 2°:

| Jurisdicción | Programa | Partida | Fuente de Financiamiento | Importe |
|--------------|----------|---------|-----------------------------|--------------|
| 1110122000 | 01.00.00 | 4220 | 131 - De Origen Municipal | 5.575.021,65 |

| 1110113000 | 31.00.00 | 5170 | 131 - De Origen Municipal | 35.959,00 |
|------------|----------|------|---------------------------|---------------|
| 1110117000 | 01.00.00 | 5210 | 131 - De Origen Municipal | 30.318,74 |
| 1110119000 | 19.00.00 | 4330 | 131 - De Origen Municipal | 12.234,00 |
| 1110117000 | 01.00.00 | 5210 | 131 - De Origen Municipal | 11.697,52 |
| 1110114000 | 01.01.00 | 4220 | 131 - De Origen Municipal | 54.581,41 |
| 1110114000 | 43.00.00 | 4220 | 131 - De Origen Municipal | 24.686.000,00 |
| 1110113000 | 31.00.00 | 2560 | 131 - De Origen Municipal | 86.296,00 |
| 1110119000 | 19.00.00 | 4390 | 131 - De Origen Municipal | 27.030,00 |
| 1110150000 | 92.00.00 | 7610 | 131 - De Origen Municipal | 6.099.065,50 |
| 1110115000 | 54.00.00 | 3310 | 131 - De Origen Municipal | 264.090,10 |
| 1110115000 | 54.00.00 | 3310 | 131 - De Origen Municipal | 90,00 |
| 1110111800 | 81.00.00 | 2520 | 131 - De Origen Municipal | 44.474,66 |
| 1110118000 | 81.00.00 | 1170 | 131 - De Origen Municipal | 586.220,28 |
| 1110122000 | 01.00.00 | 4220 | 131 - De Origen Municipal | 1.539.521,28 |
| | | | Total Fuente 131 | 39.052.600,14 |
| | | | | |
| 1110114000 | 01.02.00 | 4220 | 132- De Origen Provincial | 1.426.267,60 |
| 1110114000 | 47.00.00 | 4220 | 132- De Origen Provincial | 484.089,38 |
| 1110115000 | 52.00.00 | 5170 | 132- De Origen Provincial | 60.000,00 |
| 1110115000 | 52.00.00 | 3510 | 132- De Origen Provincial | 54.374,00 |
| 1110115000 | 53.00.00 | 4210 | 132- De Origen Provincial | 188.102,00 |
| 1110117000 | 01.00.00 | 5130 | 132- De Origen Provincial | 531.742,13 |
| 1110117000 | 81.00.00 | 3420 | 132- De Origen Provincial | 564.776,59 |
| 1110118000 | 81.00.00 | 1170 | 132- De Origen Provincial | 13.500,00 |
| 1110120000 | 20.00.00 | 6210 | 132- De Origen Provincial | 20.165,57 |
| | | | Total Fuente 132 | 3.343.017,27 |
| | | | | |
| 1110112000 | 01.03.00 | 3450 | 133 - De Origen Nacional | 16.100,00 |
| 1110113000 | 34.00.00 | 2560 | 133 - De Origen Nacional | 0,18 |
| 1110114000 | 01.00.00 | 4220 | 133 - De Origen Nacional | 47.488,91 |
| 1110114000 | 01.01.00 | 3490 | 133 - De Origen Nacional | 10.861,73 |
| 1110114000 | 01.03.00 | 3450 | 133 - De Origen Nacional | 10.026,00 |
| 1110114000 | 41.00.00 | 2930 | 133 - De Origen Nacional | 61.116,80 |
| 1110114000 | 43.00.00 | 4220 | 133 - De Origen Nacional | 3.418.835,27 |
| 1110114000 | 44.00.00 | 4220 | 133 - De Origen Nacional | 301.673,25 |
| 1110114000 | 44.00.00 | 4220 | 133 - De Origen Nacional | 90,00 |
| 1110114000 | 47.00.00 | 4220 | 133 - De Origen Nacional | 401.763,80 |
| 1110114000 | 47.00.00 | 4210 | 133 - De Origen Nacional | 11.228.990,58 |
| 1110115000 | 01.00.00 | 3450 | 133 - De Origen Nacional | 16.800,00 |
| 1110115000 | 01.00.00 | 5140 | 133 - De Origen Nacional | 13.368,06 |
| 1110115000 | 52.00.00 | 3210 | 133 - De Origen Nacional | 706.620,94 |
| 1110115000 | 54.00.00 | 2320 | 133 - De Origen Nacional | 13.447,30 |
| 1110117000 | 01.00.00 | 2910 | 133 - De Origen Nacional | 2.643,40 |

| Jurisdicción | Programa | Partida | Fuente de Financiamiento | Importe |
|--------------|----------|---------|-----------------------------|---------------|
| 1110117000 | 01.00.00 | 2110 | 133 - De Origen Nacional | 10.636,00 |
| 1110117000 | 72.00.00 | 5140 | 133 - De Origen Nacional | 1.430.945,73 |
| 1110118000 | 81.00.00 | 3420 | 133 - De Origen Nacional | 915.310,16 |
| 1110119000 | 19.00.00 | 4350 | 133 - De Origen Nacional | 359.322,40 |
| 1110120000 | 20.00.00 | 4330 | 133 - De Origen Nacional | 46.662,73 |
| | | | Total Fuente 133 | 19.012.703,24 |
| | | | | |
| 1110120000 | 20.00.00 | 3450 | 210 | 7.784,00 |
| | | | Total Fuente 210 | 7.784,00 |
| | | | | |
| Total | | · | | 61.416.104,65 |

Detalle artículo 3°:

| Fuente de Financiamiento | Importe |
|--------------------------|------------------|
| 131 "Origen Municipal" | \$ 4.606.261,78 |
| 132 "Origen Provincial" | \$ 1.100.194,79 |
| 133 "Origen Nacional" | \$ 9.321.525,54 |
| Total | \$ 15.027.982,11 |

Detalle artículo 4°:

| Origen | Recurso | Denominación | Importe |
|------------|---------|--|---------------|
| Provincial | 1750139 | Campaña de Vacunación Antirrábica Animal | \$ 13.500,00 |
| Nacional | 1720117 | Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - SISTEMA | |
| | | DE TARJETA ALIMENTARIA | \$ 142.798,75 |
| | | | \$ 156.298,75 |

Detalle artículo 5°:

| Jurisdicción | Programa | Partida | Fuente de Financiamiento | Importe |
|--------------|----------|---------|-----------------------------|---------------|
| 1110118000 | 81.00.00 | 1170 | 132 Origen Provincial | \$ 13.500,00 |
| 1110117000 | 72.00.00 | 5140 | 133 Origen Nacional | \$ 142.798,75 |
| Total | | | | \$ 156.298,75 |

ANEXO I - DECRETO N° 260/15

COMPOSICIÓN DEL MONTO APROPIADO AL EJERCICIO 2015 (PORCIÓN DEL GASTO NO DEVENGADO DEL AÑO 2014)

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|------------------|
| 2 | 224 | \$ 121.587,65 |
| 20 | 586 | \$ 84.600,00 |
| 28 | 1167 | \$ 43.200,00 |
| 41 | 219 | \$ 22.292,00 |
| 45 | 424 | \$ 7.504,00 |
| 61 | 95 | \$ 20.650,00 |
| 94 | 1310 | \$ 2.066,53 |
| 154 | 123 | \$ 8.640,00 |
| 160 | 216 | \$ 2.400,00 |
| 167 | 80053 | \$ 125,04 |
| 187 | 2041 | \$ 173.341,80 |
| 188 | 2041 | \$ 25.000.533,40 |
| 296 | 102 | \$ 80.285,02 |
| 353 | 623 | \$ 320.760,00 |
| 451 | 80135 | \$ 1.246,46 |
| 458 | 80095 | \$ 62,11 |
| 462 | 80116 | \$ 553,03 |
| 521 | 1889 | \$ 21.500,00 |
| 527 | 1930 | \$ 4.712,71 |
| 564 | 1341 | \$ 446.925,21 |
| 568 | 1843 | \$ 25.425,36 |
| 630 | 1485 | \$ 90,01 |
| 726 | 2054 | \$ 43.680,00 |
| 727 | 2054 | \$ 31.200,00 |
| 737 | 412 | \$ 4.535,50 |
| 743 | 1175 | \$ 1.198.508,65 |
| 758 | 1692 | \$ 37.629,21 |
| 761 | 1795 | \$ 71.276,92 |
| 805 | 664 | \$ 52.612,03 |
| 830 | 1915 | \$ 21.150,00 |
| 831 | 1915 | \$ 10.150,00 |
| 833 | 1915 | \$ 3.700,00 |
| 835 | 1828 | \$ 1.502,50 |
| 872 | 246 | \$ 11.272,78 |
| 874 | 1843 | \$ 40.218,00 |
| 892 | 694 | \$ 4.395,00 |
| 1025 | 520 | \$ 18.900,00 |
| 1033 | 1446 | \$ 678.226,73 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|-----------------|
| 1071 | 639 | \$ 11.633,00 |
| 1133 | 1985 | \$ 2,776.062,09 |
| 1184 | 80163 | \$ 34,37 |
| 1185 | 80115 | \$ 34,37 |
| 1186 | 80044 | \$ 34,37 |
| 1187 | 80089 | \$ 34,37 |
| 1188 | 80107 | \$ 34,37 |
| 1189 | 80092 | \$ 34,37 |
| 1190 | 80083 | \$ 34,37 |
| 1191 | 80070 | \$ 34,37 |
| 1192 | 80031 | \$ 34,37 |
| 1193 | 80023 | \$ 34,37 |
| 1194 | 80012 | \$ 34,37 |
| 1195 | 80099 | \$ 34,37 |
| 1196 | 80137 | \$ 34,37 |
| 1197 | 80058 | \$ 34,37 |
| 1198 | 80159 | \$ 34,37 |
| 1199 | 80147 | \$ 34,37 |
| 1200 | 80162 | \$ 34,37 |
| 1201 | 80009 | \$ 34,37 |
| 1202 | 80142 | \$ 34,37 |
| 1203 | 80078 | \$ 34,37 |
| 1204 | 80047 | \$ 34,37 |
| 1205 | 80002 | \$ 34,37 |
| 1206 | 80130 | \$ 34,37 |
| 1207 | 80007 | \$ 34,37 |
| 1208 | 80073 | \$ 34,37 |
| 1209 | 80010 | \$ 34,37 |
| 1210 | 80086 | \$ 34,37 |
| 1211 | 80015 | \$ 34,37 |
| 1212 | 80042 | \$ 34,37 |
| 1213 | 80136 | \$ 34,37 |
| 1214 | 80016 | \$ 34,37 |
| 1215 | 80160 | \$ 34,37 |
| 1216 | 80127 | \$ 34,37 |
| 1217 | 80075 | \$ 34,37 |
| 1218 | 80021 | \$ 34,37 |
| 1219 | 80079 | \$ 34,37 |
| 1220 | 80011 | \$ 34,37 |
| 1222 | 80017 | \$ 34,37 |
| 1223 | 80057 | \$ 34,37 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|------------------|
| 1224 | 80140 | \$ 34,37 |
| 1226 | 80114 | \$ 34,37 |
| 1227 | 80102 | \$ 34,37 |
| 1228 | 80095 | \$ 34,37 |
| 1229 | 80054 | \$ 34,37 |
| 1230 | 80141 | \$ 34,37 |
| 1231 | 80033 | \$ 34,37 |
| 1232 | 80106 | \$ 34,37 |
| 1233 | 80161 | \$ 34,37 |
| 1234 | 80154 | \$ 34,37 |
| 1235 | 80153 | \$ 34,37 |
| 1236 | 80046 | \$ 34,37 |
| 1237 | 80013 | \$ 34,37 |
| 1238 | 80066 | \$ 34,37 |
| 1239 | 80018 | \$ 34,37 |
| 1240 | 80109 | \$ 34,37 |
| 1241 | 80116 | \$ 34,37 |
| 1242 | 80138 | \$ 34,37 |
| 1243 | 80081 | \$ 34,37 |
| 1244 | 80129 | \$ 34,37 |
| 1245 | 80163 | \$ 217,32 |
| 1246 | 80115 | \$ 217,32 |
| 1247 | 80044 | \$ 217,32 |
| 1248 | 80089 | \$ 217,32 |
| 1249 | 80107 | \$ 217,32 |
| 1250 | 80171 | \$ 107,40 |
| 1251 | 80092 | \$ 217,32 |
| 1254 | 80083 | \$ 217,32 |
| 1255 | 80180 | \$ 26,68 |
| 1256 | 80070 | \$ 217,32 |
| 1257 | 80169 | \$ 162,20 |
| 1258 | 80031 | \$ 217,32 |
| 1261 | 80023 | \$ 217,32 |
| 1263 | 964 | \$ 13.457.925,31 |
| 1269 | 572 | \$ 2.073.203,35 |
| 1293 | 127 | \$ 10.600,00 |
| 1294 | 127 | \$ 44.000,00 |
| 1310 | 95035 | \$ 3.000,00 |
| 1311 | 95035 | \$ 3.000,00 |
| 1312 | 95035 | \$ 3.000,00 |
| 1313 | 95035 | \$ 3.000,00 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|--------------|
| 1314 | 95035 | \$ 3.000,00 |
| 1315 | 94009 | \$ 26.421,22 |
| 1367 | 346 | \$ 48.200,00 |
| 1368 | 218 | \$ 53.636,52 |
| 1453 | 1237 | \$ 24.900,00 |
| 1483 | 80012 | \$ 217,32 |
| 1484 | 80099 | \$ 217,32 |
| 1485 | 80137 | \$ 217,32 |
| 1489 | 80058 | \$ 217,32 |
| 1490 | 80159 | \$ 217,32 |
| 1491 | 80179 | \$ 26,68 |
| 1493 | 80147 | \$ 217,32 |
| 1494 | 80178 | \$ 26,68 |
| 1495 | 80162 | \$ 217,32 |
| 1496 | 80009 | \$ 217,32 |
| 1497 | 80142 | \$ 217,32 |
| 1499 | 80078 | \$ 217,32 |
| 1500 | 80047 | \$ 217,32 |
| 1502 | 80002 | \$ 217,32 |
| 1503 | 80130 | \$ 217,32 |
| 1504 | 80007 | \$ 217,32 |
| 1505 | 80073 | \$ 217,32 |
| 1506 | 80010 | \$ 217,32 |
| 1507 | 80170 | \$ 134,75 |
| 1509 | 80086 | \$ 217,32 |
| 1510 | 80172 | \$ 107,40 |
| 1511 | 80042 | \$ 217,32 |
| 1513 | 80015 | \$ 217,32 |
| 1514 | 80136 | \$ 217,32 |
| 1515 | 80016 | \$ 217,32 |
| 1516 | 80160 | \$ 217,32 |
| 1517 | 80127 | \$ 217,32 |
| 1518 | 80075 | \$ 217,32 |
| 1520 | 80021 | \$ 217,32 |
| 1521 | 80175 | \$ 107,40 |
| 1522 | 80079 | \$ 217,32 |
| 1523 | 80011 | \$ 217,32 |
| 1524 | 80017 | \$ 217,32 |
| 1525 | 80057 | \$ 217,32 |
| 1526 | 80140 | \$ 217,32 |
| 1527 | 80114 | \$ 217,32 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|-----------------|
| 1528 | 80102 | \$ 217,32 |
| 1529 | 80173 | \$ 107,40 |
| 1530 | 80095 | \$ 217,32 |
| 1531 | 80054 | \$ 217,32 |
| 1555 | 966 | \$ 440.740,53 |
| 1564 | 80141 | \$ 217,32 |
| 1565 | 80033 | \$ 217,32 |
| 1566 | 80106 | \$ 217,32 |
| 1567 | 80174 | \$ 80,41 |
| 1568 | 80161 | \$ 217,32 |
| 1569 | 80154 | \$ 217,32 |
| 1570 | 80153 | \$ 217,32 |
| 1571 | 80046 | \$ 217,32 |
| 1572 | 80013 | \$ 217,32 |
| 1573 | 80066 | \$ 217,32 |
| 1574 | 80018 | \$ 217,32 |
| 1575 | 80109 | \$ 217,32 |
| 1576 | 80116 | \$ 217,32 |
| 1577 | 80138 | \$ 217,32 |
| 1578 | 80081 | \$ 217,32 |
| 1579 | 80129 | \$ 217,32 |
| 1597 | 188 | \$ 3.820,56 |
| 1604 | 112 | \$ 15.000,00 |
| 1649 | 158 | \$ 1.560,00 |
| 1664 | 1884 | \$ 241.066,00 |
| 1681 | 80135 | \$ 391,55 |
| 1703 | 95230 | \$ 6.000,00 |
| 1723 | 169 | \$ 18.000,00 |
| 1730 | 118 | \$ 225.000,00 |
| 1731 | 90101 | \$ 108.900,00 |
| 1742 | 867 | \$ 1.600,00 |
| 1744 | 1318 | \$ 900,00 |
| 1746 | 1405 | \$ 10.000,00 |
| 1747 | 968 | \$ 1.168,12 |
| 1748 | 397 | \$ 4.480,00 |
| 1749 | 216 | \$ 900,00 |
| 1788 | 1671 | \$ 8.500,00 |
| 1790 | 1788 | \$ 158.510,00 |
| 1791 | 118 | \$ 6.875.105,00 |
| 1826 | 1960 | \$ 16.500,00 |
| 1827 | 1229 | \$ 22.222,22 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|------------------|
| 1828 | 1660 | \$ 4.250,00 |
| 1847 | 977 | \$ 10.400,00 |
| 1851 | 1324 | \$ 14.870,00 |
| 1861 | 90053 | \$ 314,25 |
| 1864 | 267 | \$ 550.000,00 |
| 1929 | 1449 | \$ 2.000,00 |
| 1931 | 425 | \$ 8.000,00 |
| 2051 | 846 | \$ 5.214,19 |
| 2069 | 1703 | \$ 121.360,00 |
| 2122 | 175 | \$ 690.000,00 |
| 2177 | 2070 | \$ 15.120,00 |
| 2206 | 95230 | \$ 22.500,00 |
| 2247 | 265 | \$ 26.060,00 |
| 2249 | 392 | \$ 29.000,00 |
| 2256 | 313 | \$ 6.600,00 |
| 2261 | 2041 | \$ 2.999.466,60 |
| 2279 | 1939 | \$ 33.750,00 |
| 2283 | 225 | \$ 7.870,00 |
| 2470 | 1018 | \$ 10.100,44 |
| 2492 | 2080 | \$ 21.651.524,63 |
| 2522 | 1108 | \$ 33.000,00 |
| 2523 | 2034 | \$ 15.000,00 |
| 2525 | 445 | \$ 15.200,00 |
| 2558 | 496 | \$ 11.960,00 |
| 2638 | 1960 | \$ 10.500,00 |
| 2691 | 1388 | \$ 8.960,00 |
| 2696 | 265 | \$ 11.650,00 |
| 2734 | 853 | \$ 17.868,50 |
| 2738 | 879 | \$ 12.581,35 |
| 2739 | 443 | \$ 12.788,00 |
| 2824 | 1752 | \$ 667.540,62 |
| 2845 | 1164 | \$ 5.350,00 |
| 2911 | 783 | \$ 3.325,00 |
| 2997 | 902 | \$ 3.125,43 |
| 3100 | 90061 | \$ 8.319,00 |
| 3139 | 1910 | \$ 20.000,00 |
| 3146 | 1848 | \$ 226.271,70 |
| 3197 | 2097 | \$ 24.000,00 |
| 3199 | 1905 | \$ 10.000,00 |
| 3202 | 2082 | \$ 164.071,06 |
| 3266 | 1849 | \$ 16.300,00 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|------------------|
| 3267 | 1849 | \$ 5.868,00 |
| 3306 | 223 | \$ 22.193,16 |
| 3316 | 224 | \$ 30.955,77 |
| 3383 | 313 | \$ 1.070,00 |
| 3396 | 1676 | \$ 14.825,60 |
| 3398 | 1718 | \$ 7.494,83 |
| 3430 | 716 | \$ 13.800,00 |
| 3434 | 853 | \$ 27.103,20 |
| 3435 | 1915 | \$ 9.850,00 |
| 3570 | 1752 | \$ 4.886.179,34 |
| 3635 | 2045 | \$ 11.800,00 |
| 3636 | 1915 | \$ 36.300,00 |
| 3640 | 1000 | \$ 100.000,00 |
| 3687 | 1947 | \$ 6.500,00 |
| 3694 | 1947 | \$ 6.500,00 |
| 3695 | 1922 | \$ 13.000,00 |
| 3696 | 1922 | \$ 13.000,00 |
| 3730 | 2111 | \$ 6.000,00 |
| 3731 | 221 | \$ 87.373,00 |
| 3753 | 1872 | \$ 36.300,00 |
| 3784 | 818 | \$ 2.800,00 |
| 3801 | 1668 | \$ 12.966,00 |
| 3825 | 1784 | \$ 66.950,13 |
| 3828 | 1850 | \$ 22.156,00 |
| 3829 | 1718 | \$ 19.079,20 |
| 3830 | 1837 | \$ 86.400,00 |
| 3890 | 156 | \$ 6.733,50 |
| 3927 | 1993 | \$ 4.540,00 |
| 3962 | 95230 | \$ 22.500,00 |
| 3963 | 2041 | \$ 93.883.568,64 |
| 4016 | 289 | \$ 4.225,00 |
| 4118 | 1650 | \$ 25.000,00 |
| 4196 | 1668 | \$ 1.766,00 |
| 4202 | 747 | \$ 12.251,25 |
| 4226 | 853 | \$ 21.550,00 |
| 4232 | 84 | \$ 6.500,00 |
| 4289 | 376 | \$ 14.580,00 |
| 4315 | 95098 | \$ 39.000,00 |
| 4319 | 2045 | \$ 6.800,00 |
| 4375 | 1483 | \$ 8.728,02 |
| | | . , |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|-----------------|
| 4394 | 80046 | \$ 3.120,00 |
| 4400 | 80216 | \$ 8.500,00 |
| 4407 | 80140 | \$ 12.000,00 |
| 4411 | 1319 | \$ 7.900,00 |
| 4431 | 80015 | \$ 5.100,00 |
| 4433 | 80016 | \$ 1.700,00 |
| 4437 | 80035 | \$ 5.200,00 |
| 4439 | 853 | \$ 37.060,00 |
| 4444 | 80210 | \$ 14.400,00 |
| 4446 | 80007 | \$ 3.640,00 |
| 4449 | 80072 | \$ 2.550,00 |
| 4453 | 80205 | \$ 6.300,00 |
| 4454 | 80044 | \$ 6.120,00 |
| 4459 | 80099 | \$ 2.080,00 |
| 4461 | 80159 | \$ 13.600,00 |
| 4467 | 80147 | \$ 8.000,00 |
| 4475 | 80070 | \$ 5.440,00 |
| 4480 | 80171 | \$ 9.000,00 |
| 4483 | 80092 | \$ 8.000,00 |
| 4513 | 164 | \$ 5.780,00 |
| 4515 | 313 | \$ 2.772,50 |
| 4520 | 1315 | \$ 32.870,00 |
| 4521 | 150 | \$ 12.000,00 |
| 4529 | 175 | \$ 1.320.000,00 |
| 4547 | 1650 | \$ 24.150,00 |
| 4569 | 356 | \$ 10.500,00 |
| 4713 | 1915 | \$ 36.300,00 |
| 4743 | 80229 | \$ 8.500,00 |
| 4774 | 2134 | \$ 20.000,00 |
| 4807 | 1248 | \$ 28.094,48 |
| 4845 | 95035 | \$ 15.000,00 |
| 4853 | 80208 | \$ 8.500,00 |
| 4854 | 80161 | \$ 3.400,00 |
| 4855 | 80012 | \$ 3.120,00 |
| 4856 | 80079 | \$ 6.800,00 |
| 4869 | 1205 | \$ 60.500,00 |
| 4882 | 80106 | \$ 7.480,00 |
| 4894 | 80100 | \$ 3.900,00 |
| 4940 | 853 | \$ 38.160,00 |
| 4977 | 1404 | \$ 2.800,00 |
| 4979 | 236 | \$ 85.121,00 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|---------------|
| 4980 | 64 | \$ 4.500,00 |
| 4988 | 1948 | \$ 35.000,00 |
| 4989 | 414 | \$ 11.000,00 |
| 4990 | 171 | \$ 1.330,00 |
| 4991 | 146 | \$ 6.581,00 |
| 4994 | 216 | \$ 13.200,00 |
| 5015 | 1907 | \$ 10.000,00 |
| 5019 | 1668 | \$ 4.697,00 |
| 5020 | 1718 | \$ 172.029,30 |
| 5026 | 80086 | \$ 3.400,00 |
| 5028 | 1650 | \$ 24.400,00 |
| 5032 | 1772 | \$ 4.670,00 |
| 5057 | 80206 | \$ 3.400,00 |
| 5059 | 1675 | \$ 6.493,00 |
| 5060 | 639 | \$ 22.204,00 |
| 5064 | 2088 | \$ 45.500,00 |
| 5066 | 1324 | \$ 39.258,00 |
| 5071 | 151 | \$ 20.000,00 |
| 5180 | 80089 | \$ 99,35 |
| 5181 | 80089 | \$ 792,60 |
| 5192 | 879 | \$ 10.000,00 |
| 5209 | 80083 | \$ 99,35 |
| 5212 | 80083 | \$ 792,60 |
| 5214 | 80070 | \$ 99,35 |
| 5217 | 80070 | \$ 792,60 |
| 5218 | 80031 | \$ 99,35 |
| 5219 | 80031 | \$ 792,60 |
| 5220 | 80099 | \$ 99,35 |
| 5221 | 80099 | \$ 792,60 |
| 5222 | 80058 | \$ 99,35 |
| 5223 | 80058 | \$ 792,60 |
| 5224 | 80078 | \$ 99,35 |
| 5225 | 80078 | \$ 792,60 |
| 5226 | 80047 | \$ 99,35 |
| 5227 | 80047 | \$ 792,60 |
| 5228 | 80002 | \$ 99,35 |
| 5230 | 80073 | \$ 99,35 |
| 5231 | 80073 | \$ 792,60 |
| 5233 | 80002 | \$ 792,60 |
| 5273 | 80086 | \$ 99,35 |
| 5274 | 80086 | \$ 792,60 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|--------------|
| 5276 | 80042 | \$ 99,35 |
| 5277 | 80042 | \$ 792,60 |
| 5279 | 80015 | \$ 99,35 |
| 5280 | 80015 | \$ 792,60 |
| 5281 | 80016 | \$ 99,35 |
| 5282 | 80016 | \$ 792,60 |
| 5283 | 80127 | \$ 99,35 |
| 5284 | 80127 | \$ 792,60 |
| 5291 | 80075 | \$ 99,35 |
| 5292 | 80075 | \$ 792,60 |
| 5293 | 80021 | \$ 99,35 |
| 5295 | 80021 | \$ 792,60 |
| 5296 | 80079 | \$ 99,35 |
| 5297 | 80079 | \$ 792,60 |
| 5299 | 80017 | \$ 99,35 |
| 5300 | 80017 | \$ 792,60 |
| 5301 | 80140 | \$ 99,35 |
| 5302 | 80140 | \$ 792,60 |
| 5303 | 80054 | \$ 99,35 |
| 5304 | 80054 | \$ 792,60 |
| 5305 | 80033 | \$ 99,35 |
| 5306 | 80033 | \$ 792,60 |
| 5307 | 80106 | \$ 99,35 |
| 5308 | 80106 | \$ 792,60 |
| 5309 | 80046 | \$ 99,35 |
| 5310 | 80046 | \$ 792,60 |
| 5311 | 80109 | \$ 99,35 |
| 5312 | 80109 | \$ 792,60 |
| 5315 | 80007 | \$ 7.125,00 |
| 5316 | 80016 | \$ 3.563,00 |
| 5317 | 80042 | \$ 14.250,00 |
| 5318 | 80044 | \$ 7.125,00 |
| 5319 | 80046 | \$ 7.125,00 |
| 5321 | 80089 | \$ 3.188,00 |
| 5322 | 80099 | \$ 3.750,00 |
| 5323 | 80102 | \$ 7.125,00 |
| 5324 | 80115 | \$ 3.563,00 |
| 5325 | 80161 | \$ 7.125,00 |
| 5328 | 80217 | \$ 6.375,00 |
| 5329 | 80108 | \$ 6.375,00 |
| 5330 | 80081 | \$ 99,35 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|---------------|
| 5331 | 80081 | \$ 792,60 |
| 5332 | 80138 | \$ 99,35 |
| 5333 | 80138 | \$ 792,60 |
| 5334 | 80107 | \$ 99,35 |
| 5335 | 80107 | \$ 792,60 |
| 5336 | 80102 | \$ 99,35 |
| 5337 | 80102 | \$ 792,60 |
| 5338 | 80007 | \$ 99,35 |
| 5339 | 80007 | \$ 792,60 |
| 5340 | 80018 | \$ 99,35 |
| 5341 | 80018 | \$ 792,60 |
| 5342 | 80013 | \$ 99,35 |
| 5343 | 80013 | \$ 792,60 |
| 5344 | 80012 | \$ 99,35 |
| 5345 | 80012 | \$ 792,60 |
| 5346 | 80044 | \$ 99,35 |
| 5347 | 80044 | \$ 792,60 |
| 5349 | 80159 | \$ 99,35 |
| 5350 | 80159 | \$ 792,60 |
| 5351 | 80115 | \$ 99,35 |
| 5352 | 80115 | \$ 792,60 |
| 5354 | 80134 | \$ 99,35 |
| 5355 | 80134 | \$ 792,60 |
| 5357 | 2129 | \$ 1.877,38 |
| 5358 | 80093 | \$ 99,35 |
| 5360 | 80093 | \$ 792,60 |
| 5361 | 720 | \$ 170.100,00 |
| 5363 | 846 | \$ 25.000,00 |
| 5366 | 1832 | \$ 46.246,20 |
| 5368 | 80133 | \$ 99,35 |
| 5369 | 428 | \$ 8.315,00 |
| 5370 | 80133 | \$ 792,60 |
| 5372 | 80142 | \$ 99,35 |
| 5375 | 80142 | \$ 792,60 |
| 5379 | 80147 | \$ 99,35 |
| 5380 | 80147 | \$ 792,60 |
| 5381 | 80153 | \$ 99,35 |
| 5383 | 80153 | \$ 792,60 |
| 5386 | 80162 | \$ 99,35 |
| 5387 | 80162 | \$ 792,60 |
| 5392 | 80154 | \$ 99,35 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|-----------|
| 5393 | 80154 | \$ 792,60 |
| 5395 | 80160 | \$ 99,35 |
| 5397 | 80160 | \$ 792,60 |
| 5400 | 80161 | \$ 99,35 |
| 5401 | 80161 | \$ 792,60 |
| 5402 | 80169 | \$ 99,35 |
| 5403 | 80169 | \$ 792,60 |
| 5404 | 80171 | \$ 99,35 |
| 5405 | 80171 | \$ 792,60 |
| 5406 | 80173 | \$ 99,35 |
| 5407 | 80173 | \$ 792,60 |
| 5408 | 80175 | \$ 99,35 |
| 5409 | 80175 | \$ 792,60 |
| 5410 | 80174 | \$ 99,35 |
| 5411 | 80174 | \$ 792,60 |
| 5412 | 80072 | \$ 99,35 |
| 5413 | 80072 | \$ 792,60 |
| 5415 | 80178 | \$ 99,35 |
| 5416 | 80178 | \$ 792,60 |
| 5418 | 80179 | \$ 99,35 |
| 5422 | 80180 | \$ 99,35 |
| 5423 | 80180 | \$ 792,60 |
| 5424 | 80183 | \$ 99,35 |
| 5425 | 80183 | \$ 792,60 |
| 5426 | 80177 | \$ 99,35 |
| 5427 | 80177 | \$ 792,60 |
| 5428 | 80176 | \$ 99,35 |
| 5429 | 80176 | \$ 792,60 |
| 5430 | 80182 | \$ 78,64 |
| 5431 | 80182 | \$ 792,60 |
| 5432 | 80181 | \$ 78,64 |
| 5433 | 80181 | \$ 792,60 |
| 5434 | 80186 | \$ 792,60 |
| 5435 | 80184 | \$ 78,64 |
| 5436 | 80184 | \$ 792,60 |
| 5437 | 80185 | \$ 78,64 |
| 5438 | 80185 | \$ 792,60 |
| 5439 | 80187 | \$ 40,93 |
| 5440 | 80187 | \$ 792,60 |
| 5441 | 80191 | \$ 40,93 |
| 5442 | 80191 | \$ 792,60 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|------------------|
| 5443 | 80189 | \$ 21,30 |
| 5444 | 80189 | \$ 792,60 |
| 5445 | 80190 | \$ 792,60 |
| 5446 | 80192 | \$ 691,99 |
| 5449 | 80196 | \$ 792,60 |
| 5450 | 80194 | \$ 792,60 |
| 5451 | 80193 | \$ 792,60 |
| 5452 | 80199 | \$ 792,60 |
| 5453 | 80197 | \$ 792,60 |
| 5454 | 80198 | \$ 792,60 |
| 5455 | 80203 | \$ 691,99 |
| 5456 | 80200 | \$ 792,60 |
| 5457 | 80201 | \$ 792,60 |
| 5458 | 80204 | \$ 375,81 |
| 5459 | 80209 | \$ 375,81 |
| 5460 | 80208 | \$ 530,80 |
| 5461 | 80205 | \$ 530,80 |
| 5462 | 80207 | \$ 375,81 |
| 5463 | 80210 | \$ 530,80 |
| 5464 | 80215 | \$ 530,80 |
| 5527 | 1936 | \$ 4.945,30 |
| 5537 | 2088 | \$ 46.750,00 |
| 5544 | 169 | \$ 38.000,00 |
| 5555 | 2141 | \$ 19.248.862,20 |
| 5557 | 1915 | \$ 10.300,00 |
| 5565 | 1930 | \$ 5.445,00 |
| 5566 | 80233 | \$ 9.350,00 |
| 5599 | 223 | \$ 45.988,50 |
| 5600 | 223 | \$ 45.988,50 |
| 5626 | 2129 | \$ 18.798,49 |
| 5630 | 156 | \$ 56.751,50 |
| 5635 | 2073 | \$ 8.237,58 |
| 5644 | 639 | \$ 4.116,00 |
| 5690 | 2115 | \$ 6.498,65 |
| 5691 | 156 | \$ 4.537,00 |
| 5692 | 1650 | \$ 13.680,00 |
| 5693 | 1718 | \$ 122.303,80 |
| 5694 | 1915 | \$ 7.050,00 |
| 5697 | 1700 | \$ 8.550,00 |
| 5699 | 1330 | \$ 4.750,00 |
| 5700 | 1700 | \$ 11.954,01 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|---------------|
| 5702 | 2138 | \$ 3.250,00 |
| 5703 | 2138 | \$ 3.250,00 |
| 5706 | 1718 | \$ 150.000,00 |
| 5872 | 95035 | \$ 5.000,00 |
| 5874 | 146 | \$ 24.056,00 |
| 5883 | 172 | \$ 153.352,41 |
| 5891 | 1404 | \$ 15.000,00 |
| 5945 | 1237 | \$ 63.000,00 |
| 5949 | 1000 | \$ 40.000,00 |
| 5950 | 520 | \$ 14.840,00 |
| 5951 | 2113 | \$ 120.000,00 |
| 5970 | 80237 | \$ 6.500,00 |
| 5984 | 2041 | \$ 375.477,76 |
| 5995 | 1915 | \$ 36.300,00 |
| 6000 | 1404 | \$ 2.800,00 |
| 6002 | 1404 | \$ 3.500,00 |
| 6023 | 95098 | \$ 21.600,00 |
| 6024 | 95230 | \$ 16.200,00 |
| 6041 | 1454 | \$ 19.200,00 |
| 6043 | 252 | \$ 4.000,00 |
| 6045 | 846 | \$ 40.000,00 |
| 6048 | 2082 | \$ 43.560,00 |
| 6050 | 1219 | \$ 39.000,00 |
| 6055 | 1456 | \$ 92.160,00 |
| 6068 | 1350 | \$ 78.717,30 |
| 6069 | 1985 | \$ 196.646,35 |
| 6096 | 2073 | \$ 7.837,00 |
| 6105 | 2088 | \$ 41.250,00 |
| 6123 | 2116 | \$ 46.800,00 |
| 6132 | 1718 | \$ 46.782,00 |
| 6133 | 232 | \$ 156.175,00 |
| 6134 | 1718 | \$ 179.434,50 |
| 6143 | 22 | \$ 16.803,33 |
| 6150 | 265 | \$ 3.000,00 |
| 6197 | 598 | \$ 46.597,35 |
| 6199 | 1993 | \$ 73.290,00 |
| 6272 | 1574 | \$ 31.000,00 |
| 6273 | 1404 | \$ 3.500,00 |
| 6276 | 1456 | \$ 20.520,00 |
| 6279 | 171 | \$ 5.030,20 |
| 6321 | 2121 | \$ 156.259,54 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|---------------|
| 6322 | 1936 | \$ 33.621,28 |
| 6331 | 1964 | \$ 265.800,00 |
| 6340 | 1164 | \$ 2.100,00 |
| 6361 | 376 | \$ 1.500,00 |
| 6389 | 207 | \$ 35.000,00 |
| 6391 | 1164 | \$ 51.485,00 |
| 6393 | 2082 | \$ 68.970,00 |
| 6394 | 330 | \$ 30.973,00 |
| 6417 | 928 | \$ 45.000,00 |
| 6426 | 131 | \$ 18.000,00 |
| 6434 | 496 | \$ 15.000,00 |
| 6465 | 2032 | \$ 9.125,00 |
| 6466 | 496 | \$ 8.800,00 |
| 6468 | 237 | \$ 7.650,00 |
| 6469 | 821 | \$ 5.800,00 |
| 6470 | 2155 | \$ 18.484,40 |
| 6471 | 302 | \$ 164.119,92 |
| 6472 | 376 | \$ 19.580,00 |
| 6473 | 199 | \$ 53.100,00 |
| 6474 | 639 | \$ 60.610,20 |
| 6484 | 1719 | \$ 450.000,00 |
| 6508 | 2124 | \$ 15.000,00 |
| 6510 | 180 | \$ 45.000,00 |
| 6520 | 1936 | \$ 169.300,00 |
| 6523 | 2121 | \$ 79.200,00 |
| 6524 | 1124 | \$ 199.260,00 |
| 6525 | 899 | \$ 30.000,00 |
| 6530 | 464 | \$ 35.080,00 |
| 6531 | 1126 | \$ 6.015,00 |
| 6532 | 207 | \$ 8.155,00 |
| 6534 | 207 | \$ 8.594,00 |
| 6535 | 1936 | \$ 14.493,33 |
| 6546 | 704 | \$ 28.400,00 |
| 6555 | 2164 | \$ 36.000,00 |
| 6570 | 496 | \$ 4.400,00 |
| 6578 | 1126 | \$ 12.030,00 |
| 6579 | 1126 | \$ 6.015,00 |
| 6580 | 280 | \$ 36.920,00 |
| 6581 | 265 | \$ 7.450,00 |
| 6657 | 1515 | \$ 18.800,00 |
| 6658 | 496 | \$ 27.800,00 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|-----------------|
| 6660 | 232 | \$ 29.000,00 |
| 6661 | 232 | \$ 27.300,00 |
| 6663 | 639 | \$ 15.902,00 |
| 6664 | 1140 | \$ 104.500,00 |
| 6665 | 1700 | \$ 4.660,00 |
| 6677 | 232 | \$ 41.850,00 |
| 6678 | 1574 | \$ 20.000,00 |
| 6685 | 2023 | \$ 40.293,00 |
| 6702 | 1936 | \$ 51.622,08 |
| 6752 | 1428 | \$ 48.922,00 |
| 6754 | 1872 | \$ 11.616,00 |
| 6755 | 245 | \$ 15.955,00 |
| 6758 | 280 | \$ 2.955,07 |
| 6759 | 2135 | \$ 46.350,00 |
| 6760 | 2135 | \$ 43.637,00 |
| 6777 | 1843 | \$ 56.786,00 |
| 6783 | 219 | \$ 5.130,00 |
| 6785 | 2171 | \$ 36.000,00 |
| 6789 | 346 | \$ 45.000,00 |
| 6792 | 964 | \$ 690.000,00 |
| 6793 | 590 | \$ 112.770,00 |
| 6799 | 1454 | \$ 46.200,00 |
| 6801 | 2032 | \$ 35.410,00 |
| 6802 | 2032 | \$ 46.000,00 |
| 6803 | 2032 | \$ 33.795,00 |
| 6804 | 1993 | \$ 41.371,00 |
| 6829 | 2032 | \$ 162.500,00 |
| 6847 | 1575 | \$ 6.930,00 |
| 6848 | 639 | \$ 13.623,63 |
| 6849 | 114 | \$ 38.200,00 |
| 6853 | 1936 | \$ 47.636,08 |
| 6859 | 95035 | \$ 22.000,00 |
| 6928 | 90004 | \$ 53.600,00 |
| 6929 | 358 | \$ 547.915,43 |
| 6931 | 358 | \$ 2.387.955,88 |
| 6932 | 358 | \$ 3.489.747,96 |
| 6936 | 1936 | \$ 13.911,40 |
| 6939 | 2180 | \$ 24.000,00 |
| 6942 | 175 | \$ 21.600,00 |
| 6943 | 90001 | \$ 3.850,00 |
| 6947 | 80180 | \$ 7.000,00 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|--------------|
| 6948 | 80178 | \$ 6.500,00 |
| 6949 | 80189 | \$ 6.500,00 |
| 6953 | 80224 | \$ 7.360,00 |
| 6955 | 80211 | \$ 6.300,00 |
| 6956 | 80192 | \$ 6.326,67 |
| 6957 | 80160 | \$ 10.200,00 |
| 6960 | 80201 | \$ 9.187,50 |
| 6961 | 80054 | \$ 8.500,00 |
| 6964 | 80173 | \$ 21.400,00 |
| 6968 | 80230 | \$ 8.306,67 |
| 6972 | 80212 | \$ 5.808,33 |
| 6973 | 80093 | \$ 9.857,14 |
| 6974 | 80186 | \$ 6.800,00 |
| 6975 | 80184 | \$ 5.250,00 |
| 6978 | 80078 | \$ 6.120,00 |
| 6979 | 80107 | \$ 6.091,67 |
| 6980 | 80153 | \$ 5.440,00 |
| 6981 | 80215 | \$ 12.000,00 |
| 6982 | 80177 | \$ 2.266,67 |
| 6983 | 80236 | \$ 18.900,00 |
| 6985 | 80073 | \$ 7.650,00 |
| 6986 | 80075 | \$ 4.080,00 |
| 6987 | 80058 | \$ 13.600,00 |
| 6988 | 80203 | \$ 3.796,67 |
| 6989 | 80083 | \$ 1.756,67 |
| 6991 | 2073 | \$ 16.054,50 |
| 6994 | 80134 | \$ 8.442,86 |
| 6995 | 80183 | \$ 4.675,00 |
| 6996 | 80219 | \$ 4.250,00 |
| 6997 | 80214 | \$ 13.600,00 |
| 7001 | 80221 | \$ 2.100,00 |
| 7002 | 80198 | \$ 7.862,50 |
| 7003 | 80187 | \$ 5.808,33 |
| 7004 | 80002 | \$ 4.080,00 |
| 7005 | 80194 | \$ 3.513,33 |
| 7006 | 80234 | \$ 2.550,00 |
| 7007 | 80223 | \$ 8.075,00 |
| 7008 | 80081 | \$ 4.760,00 |
| 7009 | 80199 | \$ 6.300,00 |
| 7010 | 80154 | \$ 5.600,00 |
| 7011 | 147 | \$ 38.000,00 |

| Reg. Comp. | Proveedor | Importe |
|------------|-----------|-------------------|
| 7012 | 80133 | \$ 7.714,00 |
| 7013 | 80207 | \$ 8.500,00 |
| 7016 | 80031 | \$ 2.096,67 |
| 7017 | 80204 | \$ 8.726,67 |
| 7018 | 80174 | \$ 9.640,00 |
| 7019 | 80033 | \$ 6.120,00 |
| 7020 | 80232 | \$ 4.930,00 |
| 7021 | 80181 | \$ 7.200,00 |
| 7022 | 80231 | \$ 8.137,50 |
| 7023 | 80042 | \$ 4.533,33 |
| 7024 | 80213 | \$ 13.600,00 |
| 7025 | 80220 | \$ 2.975,00 |
| 7026 | 80089 | \$ 1.586,67 |
| 7027 | 80197 | \$ 4.646,67 |
| 7028 | 80018 | \$ 5.383,33 |
| 7029 | 80176 | \$ 2.975,00 |
| 7030 | 80021 | \$ 4.760,00 |
| 7032 | 80127 | \$ 11.500,00 |
| 7034 | 80142 | \$ 25.200,00 |
| 7035 | 80185 | \$ 7.437,50 |
| 7037 | 80235 | \$ 3.600,00 |
| 7038 | 80138 | \$ 5.440,00 |
| 7043 | 1612 | \$ 4.370,00 |
| 7044 | 175 | \$ 840,00 |
| 7046 | 80179 | \$ 5.806,67 |
| 7072 | 80191 | \$ 13.125,00 |
| 7074 | 80190 | \$ 5.950,00 |
| 7075 | 80175 | \$ 5.600,00 |
| 7076 | 2138 | \$ 3.250,00 |
| 7077 | 2138 | \$ 3.250,00 |
| 7093 | 80179 | \$ 792,60 |
| 7095 | 80030 | \$ 3.150,00 |
| 7125 | 95230 | \$ 1.800,00 |
| 7148 | 586 | \$ 33.840,00 |
| 7149 | 80072 | \$ 5.100,00 |
| 7150 | 80206 | \$ 2.720,00 |
| | | \$ 218.529.009,18 |

ANEXO I - DECRETO N° 267/15

REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

| SUPLENTE | D.N.I. N° | LEGAJO | JARDÍN | REEMPLAZADA | LEGAJO | CARGO | TURNO | DESDE | HASTA | MOTIVO |
|---------------------------|------------|---------|--------|-----------------------------|---------|------------------------|-------------|------------|------------|--------------------------|
| PRADO, Noelia Soledad | 30.275.728 | N° 4671 | N° 1 | SANDRI, Débora Eliana | N° 1167 | Maestra Inicial | Doble Jorn. | 11/02/2015 | 18/12/2015 | Cambio de Función |
| LOMBARDI, Lorena Viviana | 25.129.143 | N° 2348 | N° 2 | BELSITO, Myriam Mabel | N° 0356 | Directora | Doble Jorn. | 02/02/2015 | 11/08/2015 | Cambio de Función |
| CUELLO, Leonela Sabrina | 33.739.467 | N° 4937 | N° 1 | LOMBARDI, Lorena Viviana | N° 2348 | Maestra Inicial | Doble Jorn. | 11/02/2015 | 11/08/2015 | Cargo Mayor Jerarquía |
| KUHN, Gisela Marina | 31.477.383 | N° 5102 | N° 1 | ENGEL, Silvia Mabel | N° 0517 | Maestra Ma- ternal | Doble Jorn. | 11/02/2015 | 13/08/2015 | Cambio de Función |
| SINIGALLI, Natalia Andrea | 23.573.601 | N° 1886 | N° 5 | SILVA RODRÍGUEZ, Zunilda | N° 0542 | Directora | Doble Jorn. | 02/02/2015 | 30/12/2015 | Cambio de Función |
| ALVARADO, Gabriela Alicia | 29.006.714 | N° 3929 | N° 1 | HIDALGO, Gabriela Alejandra | N° 0323 | Maestra Ma- ternal | Doble Jorn. | 11/02/2015 | 01/04/2015 | Cargo Mayor Jerarquía |
| CRUZ, Lorena Isabel | 29.313.511 | N° 3576 | N° 2 | ROMERO, Pamela Mónica | N° 3060 | Precept. Ma- ternal | Doble Jorn. | 11/02/2015 | 08/05/2015 | Maternidad y Ordinar. |
| LÓPEZ, María Catalina | 33.409.455 | | N° 2 | TURÓN, Valeria | N° 2013 | Maestra Inicial | Doble Jorn. | 11/02/2015 | 18/12/2015 | Cambio de función |
| DIORIO, María Belén | 32.527.516 | N° 5349 | N° 5 | PÍCOLI, Marcela Sofía | N° 0498 | Preceptora | Tarde | 11/02/2015 | 31/08/2015 | Cargo Mayor Jerarquía |
| COSTILLA, María de las M. | 21.918.374 | N° 1023 | N° 2 | URBIETA, Celeste Soledad | N° 1313 | Vice Directora | Doble Jorn. | 02/02/2015 | 30/12/2015 | Cargo Mayor Jerarquía |
| PÍCOLI, Marcela Sofía | 20.227.317 | N° 0498 | N° 2 | COSTILLA, María de las M. | N° 1023 | Maestra Secretaria | Doble Jorn. | 02/02/2015 | 31/08/2015 | Cargo Mayor Jerarquía |
| TORRES, Mailén Soledad | 31.703.805 | | N° 2 | TOSELLO, Silvia Mónica | N° 0525 | Preceptora | Mañana | 11/02/2015 | 20/03/2015 | Enfermedad |
| TORRES, Mailén Soledad | 31.703.805 | | N° 2 | TOSELLO, Silvia Mónica | N° 2385 | Preceptora | Tarde | 11/02/2015 | 20/03/2015 | Enfermedad |
| ROMIA, María Luján | 32.168.950 | N° 5330 | N° 2 | GARCÍA, María Luz | N° 0449 | Maestra Inicial | Mañana | 11/02/2015 | 18/12/2015 | Cambio de función |
| ROMIA, María Luján | 32.168.950 | N° 5330 | N° 2 | GARCÍA, María Luz | N° 0912 | Maestra Inicial | Tarde | 11/02/2015 | 18/12/2015 | Cambio de función |
| RAVAZZOLI, Noelia Vanesa | 31.999.936 | N° 5369 | N° 3 | GALLO, Paula Daniela | N° 3767 | Maestra Inicial | Mañana | 11/02/2015 | 11/03/2015 | Enfermedad |
| GAMBOA, Carolina Anahí | 35.533.504 | N° 5383 | N° 3 | CHIARADÍA, Natalia Salomé | N° 3223 | Precept. Ma- ternal | Tarde | 11/02/2015 | 20/03/2015 | Enfermedad |

| SUPLENTE | D.N.I. N° | LEGAJO | JARDÍN | REEMPLAZADA | LEGAJO | CARGO | TURNO | DESDE | HASTA | MOTIVO |
|-----------------------------|------------|---------|--------|------------------------------|---------|------------------------|-------------|------------|------------|--------------------------|
| PELOZO, Yésica Lorena | 32.325.959 | N° 5303 | N° 3 | PERLO, Stella Beatriz | N° 3080 | Maestra Inicial | Tarde | 11/02/2015 | 18/12/2015 | Cambio de Función |
| CHIA, Elisabet Carina | 23.028.292 | N° 3930 | N° 3 | PALOPOLI, Marcela Karina | N° 0486 | Preceptora | Tarde | 11/02/2015 | 18/12/2015 | Cambio de Función |
| MAIMO SALINAS, Elisa A. | 31.554.049 | N° 5040 | N° 3 | MARCHETTI, Adriana Gabriela | N° 0326 | Maestra Inicial | Tarde | 11/02/2015 | 18/12/2015 | Cambio de Función |
| HERNÁNDEZ, Natalia Patricia | 29.970.422 | | N° 3 | FERNÁNDEZ FONQUERNY | N° 0464 | Maestra Inicial | Mañana | 11/02/2015 | 18/12/2015 | Cambio de Función |
| OLIVERA, Silvina Valeria | 25.440.984 | N° 4550 | N° 4 | TESI, Martha | N° 0766 | Preceptora | Tarde | 11/02/2015 | 30/06/2015 | Cambio de Función |
| HIDALGO, Gabriela Alejandra | 18.565.583 | N° 0323 | N° 3 | SINIGALLI, Natalia Andrea | N° 1886 | Vice Directora | Doble Jorn. | 02/02/2015 | 30/12/2015 | Cargo Mayor Jerarquía |
| URBIETA, Celeste Soledad | 27.576.157 | N° 1313 | N° 3 | DEL CASTILLO, Rita Lidia | N° 2240 | Directora | Doble Jorn. | 02/02/2015 | 30/12/2015 | Cambio de Función |
| SAGASTI, Pamela Daniela | 34.157.810 | N° 5385 | N° 1 | BRACHETTI, Alejandra Viviana | N° 0448 | Precept. Ma- ternal | Tarde | 11/02/2015 | 26/09/2015 | Cambio de Función |

A N E X O - DECRETO N° 275/15

| <u>CATEGORÍA</u> | | SUELDO | |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| | A partir 01/05/15 | A partir 01/10/15 | A partir 01/12/15 |
| INTENDENTE | \$ 71.296 | \$ 77.001 | \$ 83.145 |
| SECRETARIO GENERAL | \$ 21.579 | \$ 23.305 | \$ 25.170 |
| SECRETARIO | \$ 21.579 | \$ 23.305 | \$ 25.170 |
| ASESOR GENERAL | \$ 21.579 | \$ 23.305 | \$ 25.170 |
| JUEZ DE FALTAS | \$ 21.579 | \$ 23.305 | \$ 25.170 |
| DIRECTOR EJECUTIVO | \$ 21.579 | \$ 23.305 | \$ 25.170 |
| DEFENSOR DEL PUEBLO | \$ 21.579 | \$ 23.305 | \$ 25.170 |
| SUBSECRETARIO | \$ 20.162 | \$ 21.775 | \$ 23.517 |
| VICE DIRECTOR EJECUTIVO | \$ 20.162 | \$ 21.775 | \$ 23.517 |
| SECRETARIO PRIVADO | \$ 20.162 | \$ 21.775 | \$ 23.517 |
| CONTADOR | \$ 35.648 | \$ 38.501 | \$ 41.573 |
| TESORERO | \$ 18.043 | \$ 19.487 | \$ 21.046 |
| JEFE DE COMPRAS | \$ 18.043 | \$ 19.487 | \$ 21.046 |
| ASESOR LETRADO | \$ 18.043 | \$ 19.487 | \$ 21.046 |
| SUBCONTADOR | \$ 17.408 | \$ 18.801 | \$ 20.305 |
| SUBTESORERO | \$ 14.503 | \$ 15.663 | \$ 16.916 |
| SUB JEFE DE COMPRAS | \$ 14.503 | \$ 15.663 | \$ 16.916 |
| DIRECTOR GENERAL | \$ 14.503 | \$ 15.663 | \$ 16.916 |
| DIRECTOR RAFAM | \$ 14.503 | \$ 15.663 | \$ 16.916 |
| COORDINADOR GENERAL DE V.U.S. | \$ 14.503 | \$ 15.663 | \$ 16.916 |
| DELEGADO | \$ 14.503 | \$ 15.663 | \$ 16.916 |
| DIRECTOR | \$ 12.383 | \$ 13.374 | \$ 14.444 |
| SECRETARIO DE JUZGADO | \$ 12.383 | \$ 13.374 | \$ 14.444 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | \$ 8.851 | \$ 9.559 | \$ 10.324 |
| SECRETARIO ADMINISTRATIVO | \$ 8.851 | \$ 9.559 | \$ 10.324 |
| RESPONSABLE GENERAL DE V.U.S. | \$ 8.851 | \$ 9.559 | \$ 10.324 |
| JEFE DE DIVISIÓN | \$ 6.729 | \$ 7.268 | \$ 7.849 |
| JEFE DE DIVISIÓN JUZGADO | \$ 6.729 | \$ 7.268 | \$ 7.849 |
| OFICIAL DE JUZGADO | \$ 6.729 | \$ 7.268 | \$ 7.849 |
| OFICIAL DE JUSTICIA | \$ 6.729 | \$ 7.268 | \$ 7.849 |
| JEFE DE UNIDAD SANITARIA - NIVEL IV | \$ 12.383 | \$ 13.374 | \$ 14.444 |
| JEFE DE UNIDAD SANITARIA - NIVEL III | \$ 8.851 | \$ 9.559 | \$ 10.324 |
| RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE V.U.S. | \$ 7.650 | \$ 8.262 | \$ 8.923 |
| RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE V.U.S. | \$ 7.650 | \$ 8.262 | \$ 8.923 |
| SUPERVISOR HIGIENE URBANA | \$ 8.851 | \$ 9.559 | \$ 10.324 |
| PROFESIONAL A | \$ 12.383 | \$ 13.374 | \$ 14.444 |
| PROFESIONAL B | \$ 8.851 | \$ 9.559 | \$ 10.324 |
| PROFESIONAL C | \$ 6.729 | \$ 7.268 | \$ 7.849 |

| <u>CATEGORÍA</u> | | SUELDO | | |
|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|
| | A partir 01/05/15 | A partir 01/10/15 | A partir 01/12/15 | |
| PROFESIONAL I | \$ 5.659 | \$ 6.112 | \$ 6.601 | |
| PROFESIONAL II | \$ 4.961 | \$ 5.358 | \$ 5.787 | |
| PROFESIONAL III | \$ 4.467 | \$ 4.824 | \$ 5.210 | |
| PROFESIONAL IV | \$ 4.110 | \$ 4.439 | \$ 4.794 | |
| AUXILIAR CONTABLE I | \$ 12.383 | \$ 13.374 | \$ 14.444 | |
| AUXILIAR CONTABLE II | \$ 10.968 | \$ 11.846 | \$ 12.793 | |
| AUXILIAR CONTABLE III | \$ 8.851 | \$ 9.559 | \$ 10.324 | |
| AUXILIAR CONTABLE IV | \$ 6.729 | \$ 7.268 | \$ 7.849 | |
| AUXILIAR CONTABLE V | \$ 5.659 | \$ 6.112 | \$ 6.601 | |
| PERSONAL CAJA RECAUDADORA | \$ 6.729 | \$ 7.268 | \$ 7.849 | |
| CONDUCTOR FLOTA LIVIANA | \$ 4.816 | \$ 5.202 | \$ 5.618 | |
| CONDUCTOR FLOTA PESADA | \$ 4.816 | \$ 5.202 | \$ 5.618 | |
| TÉCNICO A | \$ 6.729 | \$ 7.268 | \$ 7.849 | |
| TÉCNICO B | \$ 5.659 | \$ 6.112 | \$ 6.601 | |
| TÉCNICO I | \$ 4.816 | \$ 5.202 | \$ 5.618 | |
| TÉCNICO II | \$ 4.254 | \$ 4.594 | \$ 4.962 | |
| TÉCNICO III | \$ 3.825 | \$ 4.131 | \$ 4.461 | |
| TÉCNICO IV | \$ 3.541 | \$ 3.825 | \$ 4.131 | |
| ADMINISTRATIVO A | \$ 5.659 | \$ 6.112 | \$ 6.601 | |
| ADMINISTRATIVO B | \$ 4.961 | \$ 5.358 | \$ 5.787 | |
| ADMINISTRATIVO I | \$ 4.430 | \$ 4.784 | \$ 5.167 | |
| ADMINISTRATIVO II | \$ 3.899 | \$ 4.211 | \$ 4.547 | |
| OBRERO I | \$ 4.150 | \$ 4.482 | \$ 4.840 | |
| OBRERO II | \$ 3.655 | \$ 3.947 | \$ 4.263 | |
| OBRERO III | \$ 3.295 | \$ 3.559 | \$ 3.843 | |
| OBRERO IV | \$ 3.049 | \$ 3.293 | \$ 3.556 | |
| SERVICIO I | \$ 4.150 | \$ 4.482 | \$ 4.840 | |
| SERVICIO II | \$ 3.655 | \$ 3.947 | \$ 4.263 | |
| SERVICIO III | \$ 3.295 | \$ 3.559 | \$ 3.843 | |
| SERVICIO IV | \$ 3.049 | \$ 3.293 | \$ 3.556 | |
| INFORMÁTICA A | \$ 14.503 | \$ 15.663 | \$ 16.916 | |
| INFORMÁTICA B | \$ 12.735 | \$ 13.754 | \$ 14.854 | |
| INFORMÁTICA C | \$ 10.964 | \$ 11.841 | \$ 12.789 | |
| INFORMÁTICA II | \$ 8.851 | \$ 9.559 | \$ 10.324 | |
| INFORMÁTICA III | \$ 6.729 | \$ 7.268 | \$ 7.849 | |
| INFORMÁTICA IV | \$ 5.659 | \$ 6.112 | \$ 6.601 | |
| INFORMÁTICA V | \$ 3.899 | \$ 4.211 | \$ 4.547 | |
| DELEGADO PRESUP. I | \$ 8.851 | \$ 9.559 | \$ 10.324 | |
| DELEGADO PRESUP. II | \$ 6.729 | \$ 7.268 | \$ 7.849 | |
| DELEGADO PRESUP. III | \$ 5.659 | \$ 6.112 | \$ 6.601 | |

CATEGORÍA SUELDO A partir A partir A partir 01/05/15 01/10/15 01/12/15 DELEGADO PRESUP. IV \$ 4.816.-\$ 5.202.-\$ 5.618.-FACILITADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE V.U.S. \$ 7.502.-\$ 8.103.-\$ 8.751.-FACILITADOR DE ATENCIÓN DE V.U.S. \$ 8.751.-\$ 7.502.-\$ 8.103.-FACILITADOR DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE V.U.S. \$ 5.659.-\$ 6.112.-\$ 6.601.-AUXILIAR DE CORREO INTERNO DE V.U.S. \$ 5.659.-\$ 6.112.-\$ 6.601.-CONDUCTOR DE TRANSPORTE DE PASAJEROS \$ 8.851.-\$ 9.559.-\$ 10.324.-INSPECTOR DE TRANSPORTE \$ 10.548.-\$11.392.-\$ 12.303.-AUXILIAR DE DESPACHO DE PERSONAL SUPERIOR - CLASE I \$ 10.733.-\$ 11.592.-\$ 12.519.-AUXILIAR DE DESPACHO DE PERSONAL SUPERIOR \$ 11.503.-- CLASE II \$ 9.862.-\$ 10.651.-AUXILIAR DE DESPACHO DE PERSONAL SUPERIOR - CLASE III \$ 7.978.-\$ 8.616.-\$ 9.305.-

CARRERA MÉDICO HOSPITALARIA

| PROF. HOSP. A 48 HS. | \$ 8.423 | \$ 9.097 | \$ 9.824 |
|------------------------|----------|----------|----------|
| PROF. HOSP. A 36 HS. | \$ 6.407 | \$ 6.920 | \$ 7.474 |
| PROF. HOSP. A 24 HS. | \$ 4.388 | \$ 4.740 | \$ 5.119 |
| PROF. HOSP. B 48 HS. | \$ 8.009 | \$ 8.649 | \$ 9.341 |
| PROF. HOSP. B 36 HS. | \$ 6.097 | \$ 6.585 | \$ 7.112 |
| PROF. HOSP. B 24 HS. | \$ 4.183 | \$ 4.517 | \$ 4.879 |
| PROF. HOSP. C 48 HS. | \$ 7.616 | \$ 8.225 | \$ 8.883 |
| PROF. HOSP. C 36 HS. | \$ 5.799 | \$ 6.263 | \$ 6.764 |
| PROF. HOSP. C 24 HS. | \$ 3.970 | \$ 4.288 | \$ 4.631 |
| PROF. HOSP. C 18 HS. | \$ 3.077 | \$ 3.323 | \$ 3.589 |
| PROF. AGREGADO 48 HS. | \$ 7.199 | \$ 7.775 | \$ 8.397 |
| PROF. AGREGADO 36 HS. | \$ 5.494 | \$ 5.933 | \$ 6.408 |
| PROF. AGREGADO 24 HS. | \$ 3.776 | \$ 4.078 | \$ 4.405 |
| PROF. AGREGADO 18 HS. | \$ 2.913 | \$ 3.146 | \$ 3.398 |
| PROF. ASISTENTE 48 HS. | \$ 6.844 | \$ 7.392 | \$ 7.983 |
| PROF. ASISTENTE 36 HS. | \$ 5.221 | \$ 5.639 | \$ 6.090 |
| PROF. ASISTENTE 24 HS. | \$ 3.588 | \$ 3.876 | \$ 4.186 |
| PROF. ASISTENTE 18 HS. | \$ 2.784 | \$ 3.007 | \$ 3.248 |

ANEXO I - DECRETO N° 309/15 REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

| SUPLENTE | D.N.I. N° | LEGAJO | JARDÍN | REEMPLAZADA | LEGAJO | CARGO | TURNO | DESDE | HASTA | MOTIVO |
|-----------------------------|------------|---------|--------|---------------------------|---------|-----------------|--------|------------|------------|-------------------|
| TORRES, Mailén Soledad | 31.703.805 | | N° 2 | TOSELLO, Silvia Mónica | N° 0525 | Preceptora | Mañana | 25/03/2015 | 21/04/2015 | Enfermedad |
| TORRES, Mailén Soledad | 31.703.805 | | N° 2 | TOSELLO, Silvia Mónica | N° 2385 | Preceptora | Tarde | 25/03/2015 | 21/04/2015 | Enfermedad |
| GAMBOA, Carolina Anahí | 35.533.504 | N° 5383 | N° 3 | CHIARADÍA, Natalia Salomé | N° 3223 | Precept. Mater. | Tarde | 25/03/2015 | 10/04/2015 | Enfermedad |
| RAVAZZOLI, Noelia Vanesa | 31.999.936 | N° 5369 | N° 3 | GALLO, Paula Daniela | N° 3767 | Maestra Inicial | Mañana | 11/03/2015 | 10/04/2015 | Enfermedad |
| TELLO, Micaela Luciana | 31.412.928 | N° 3533 | N° 3 | SUÁREZ, Myriam Karina | N° 3227 | Preceptora | Mañana | 02/03/2015 | 10/04/2015 | Enfermedad |
| RIVADENEIRA, Cecilia Noemí | 27.028.187 | N° 5493 | N° 2 | REY, Gabriela Soledad | N° 3638 | Maestra Inicial | Mañana | 02/03/2015 | 10/04/2015 | Enfermedad |
| RIVADENEIRA, Cecilia Noemí | 27.028.187 | N° 5493 | N° 2 | REY, Gabriela Soledad | N° 4930 | Maestra Inicial | Tarde | 02/03/2015 | 10/04/2015 | Enfermedad |
| MESSINA, Anabella Solange | 31.948.042 | N° 3775 | N° 1 | SAGASTI, Pamela Daniela | N° 5385 | Precept. Mater. | Tarde | 11/03/2015 | 12/03/2015 | Enfermedad |
| MESSINA, Anabella Solange | 31.948.042 | N° 3775 | N° 1 | SAGASTI, Pamela Daniela | N° 5386 | Precept. Mater. | Mañana | 11/03/2015 | 12/03/2015 | Enfermedad |
| CARDOZO, Gabriela Elizabeth | 34.436.356 | | N° 1 | SAGASTI, Pamela Daniela | N° 5385 | Precept. Mater. | Tarde | 13/03/2015 | 20/03/2015 | Enfermedad |
| CARDOZO, Gabriela Elizabeth | 34.436.356 | | N° 1 | SAGASTI, Pamela Daniela | N° 5386 | Precept. Mater. | Mañana | 13/03/2015 | 20/03/2015 | Enfermedad |
| CASTILLO, Paola Adriana | 31.176.779 | N° 5367 | N° 4 | CARPENTIERI, Yanina | N° 1932 | Maestra Inicial | Tarde | 30/03/2015 | 10/04/2015 | Amenaza de aborto |

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

| <u>AD</u> | <u>MINISTRACIÓN</u> | Decr. Nº | <u>Pág.</u> |
|------------|---|----------|-------------|
| • <i>f</i> | Águilas Iluminadas y Corazones Contentos, Asociación Civil, reconocimiento como Entidad de Bien Público. Alumbrado Público, adjudicación Licitación Privada N° | 0283/15 | 39 |
| A | 14/2015 para adquisición de materiales para mantenimiento a ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L. y DISTRIB. ROCA S.A. Ambulancia Marca Citroen, Dominio OMM-374, disposición | 0263/15 | 21 |
| á | afectación a la Dirección de Discapacidad. ANK Construcciones, reconocimiento de pago indebido por | 0281/15 | 38 |
| • E | adquisición de Pliego y disposición devolución. Bergas Norma Leticia, aceptación declaración de incompeten- | 0345/15 | 59 |
| • E | cia de la Secretaría General para capacitación de personal docente y disposición contratación por locación de obra. Bienes Informáticos, modificación Decreto N° 056/15 de adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 01/2014 para | 0282/15 | 39 |
| • (| adquisición en el marco del Proyecto "Sistema Integrado de Gestión" con relación a COMUNIDAD DIGITAL. Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejer- | 0258/15 | 17 |
| ŗ | cicio 2014, incremento de partidas y transferencias de com- promisos no devengados ejercicio 2013. Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejer- | 0260/15 | 18 |
| • (| cicio 2014, incremento de partidas y transferencias de com- promisos no devengados ejercicio 2013. Detalle artículos. Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejer- | 0260/15 | 72 |
| ŗ | cicio 2014, incremento de partidas y transferencias de com- promisos no devengados ejercicio 2013. Anexo. | 0260/15 | 76 |
| C | Careaga José Roque, otorgamiento de subsidio para gastos de gestión de causas judiciales. | 0255/15 | 16 |
| • (| Centro Comunitario Minka de Ituzaingó, Asociación Civil, reconocimiento como Entidad de Bien Público. Círculo Argentino Paraguayo de Ituzaingó, autorización uso de a Plaza "Gral. San Martín" para izamiento de la bandera de | 0301/15 | 49 |
| • (| Paraguay. Club Atlético Ituzaingó, otorgamiento de suma de dinero al | 0268/15 | 24 |
| 5 | Departamento de Registración Catastral para plano de mensura para prescripción adquisitiva. | 0286/15 | 41 |
| C | Congreso Internacional de Parlamentarios Locales, declara- ción de Interés Municipal y designación asistentes. | 0291/15 | 44 |
| C | Consejo de Mujeres de Ituzaingó, otorgamiento de suma de dinero para gastos de puesta en funcionamiento del Refugio 'Busco Mi Destino". | 0343/15 | 58 |
| r | Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., auto- rización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Kern María Florencia y Caselli Eduardo. | 0347/15 | 60 |
| r | Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Jube Cecilia. Cuenca Zanjón Martínez, autorización cortes de calles y cam- | 0348/15 | 60 |
| k | pio de sentido de circulación por obras de Desagües Pluviales · III Etapa. | 0308/15 | 52 |

| • | Chidichimo Florencia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Profesora del Instituto Superior de Formación | | |
|---|---|---------|----------|
| • | Técnica Municipal "Leopoldo Marechal". De Andrea Juan Alberto, reconocimiento de cobro equivocado | 0279/15 | 37 |
| • | de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución. Departamento de Administración y Coordinación de Playones | 0280/15 | 38 |
| • | Deportivos, otorgamiento de Caja Chica. Discapacitados, eximición del Impuesto a los Automotores. | 0285/15 | 41 |
| • | Anexo. | 0256/15 | 71 16 |
| • | Discapacitados, eximición del Impuesto a los Automotores. Encuentro de Jóvenes de Ituzaingó, declaración de Interés | 0256/15 | |
| • | Municipal 1° Edición. Escuela Primaria N° 17, otorgamiento de subsidio para contra- | 0259/15 | 18 |
| • | tación de micros para viaje a Granja Educativa. EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red | 0277/15 | 36 |
| | de gas en el domicilio de Vieyra, Sánchez, Casaubon, Riera, | 0054/45 | 4.4 |
| • | Buiatti, Bordone, Lara, Galante, Koan, González y Conte. EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red | 0251/15 | 14 |
| _ | de gas en el domicilio de Papalardo Daniel. EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red | 0252/15 | 14 |
| • | de gas en el domicilio de Ganta Adrián. | 0253/15 | 14 |
| • | Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal 1° Edición. | 0307/15 | 52 |
| • | Foro Regional de Líderes de Gobierno, declaración de Interés Municipal IV Edición. | 0298/15 | 48 |
| • | G.M.S. S.A., adjudicación servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo, 2° trimestre del | | |
| | año 2015. | 0262/15 | 20 |
| • | González Rojas Bernardina, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad. | 0294/15 | 46 |
| • | Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período 01/06/14 al 31/12/14. | 0300/15 | 48 |
| • | Ituzaingó Bio Psico Social "BPS", Asociación Civil, reconocimiento como Entidad de Bien Público. | 0290/15 | 44 |
| • | Jardín de Infantes Municipal N° 5, Licitación Pública N° 08/2012 para la realización de la obra construcción de un nuevo edificio adjudicada a la Firma ERNESTO TARNOUSKY | | |
| | S.A., ampliación plazo de obra. | 0264/15 | 22 |
| • | Junta Médica Local, aceptación declaración de incompetencia de la Secretaría de Salud y disposición contratación de médi- | 0004/45 | 20 |
| • | co psiquiatra Herrera Milano Rafael. Máquinas Viales y Camiones para la Delegación Norte, adju- | 0261/15 | 20 |
| | dicación de la Licitación Privada N° 13/2015 de alquiler a la Firma CHANBEL S.A. | 0269/15 | 24 |
| • | Mayores Contribuyentes, disposición apertura del Registro. | 0274/15 | 32 |
| • | Medicamentos en ampollas, adjudicación de la Licitación Privada N° 10/2015 para adquisición a CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.S. S.R.L., DENVER FARMA S.A., ROYAL FARMA | | |
| | S.A., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERÍA PROMEC S.A. y DROGUERÍA LUMA S.A. | 0310/15 | 54 |
| • | Medina Beatriz Inés, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad. | 0295/15 | 46 |
| • | Programa de Capacitación en Técnicas Tributarias, aceptación incompetencia de la Dirección de Rentas y disposición | | . 3 |
| • | contratación de Macri Daniel Alejandro. Refugio Busco Mi Destino, disposición puesta en funciona- | 0284/15 | 40 |
| • | miento aprobación normas de funcionamiento. Protocolo de | | |

miento, aprobación normas de funcionamiento, Protocolo de

| • | Admisión y Pautas de Convivencia, creación estructura orgánico funcional, asignación funciones de Directora Operativa a Braña Lorena Gisella y designación de Muscio Víctor Ariel como Jefe del Departamento de Coordinación y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente. Servin Graciela Esther, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad. Sistema Integrado de Salud, incremento del monto de las Guardias Médicas y de los módulos para contratación de profesionales, técnicos y paramédicos a partir del 01/02/2015. Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, autorización realización obra de repavimentación parcial de la calle Pérez Quintana entre Famatina y Miravé y el bacheo de Aconquija y Martín Rodríguez. Subcuenca Chimborá, llamado a Licitación Pública para Saneamiento Hidráulico y Obras Varias y ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos. Tasa por Servicios Generales, reconocimiento de pago indebido de Díaz, Ferreira, Mateo, Palomo y Rosa y disposición devolución. | 0270/15 0293/15 0276/15 0344/15 0273/15 | 25 46 35 58 31 41 |
|----|---|--|---|
| DI | <u>ESIGNACIONES</u> | | |
| • | Carballo María Virginia, Jefa del Departamento Servicios del Área Privada. Filippo Yésica Analía, Profesora Provisional con Módulos de Rama Inicial Primaria en los Jardines de Infantes Municipales. Galli Leticia, Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Vitacal. Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero. Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero. Anexo. Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo. Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo. Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo. | 0302/15 0257/15 0271/15 0267/15 0267/15 0309/15 | 50 17 30 23 94 53 |
| • | Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo. Anexo. Mori Marcelo Rodolfo, Jefe del Departamento de Mantenimiento Vial de la Delegación Sur. Muscio Víctor Ariel, Jefe del Departamento de Coordinación de la Dirección Operativa del Refugio Busco Mi Destino. Rivas Daniela Mariel, Secretaria de Economía y Hacienda In- | 0309/15 0303/15 0270/15 | 99 50 25 |
| • | terina. Romero Julieta, Jefa de la División Ploteo de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación. Rosales Eva Raquel, Jefa del Departamento de Coordinación del Área de Mucamas de la Secretaría de Salud. Torres Carlos Manuel, Director General de Sonorización, Iluminación y Video. Valdez Nancy Elizabeth, Profesora Provisional en el Centro de | 0289/15 0272/15 0278/15 0288/15 | 44303742 |
| | Formación Profesional N° 1. | 0292/15 | 45 |

ORDENANZAS

| • | Agrupación Ituzaingó Positivo, autorización uso de la Plaza "Manuel Rodríguez Fragio" para realizar espectáculo. Ord. N° 3920. | 0342/15 | 13 |
|---|---|---------|----|
| • | Antonacci Sergio y Alonso Graciela, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de in- | 0342/13 | 13 |
| • | dustria en Jáuregui N° 1832. Ord. N° 3891. Artola, Albornoz y Visconti, autorización aprobación por vía de | 0313/15 | 05 |
| | excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Posta de Pardo N° 2454 por Programa PROCREAR. Ord. N° | | |
| • | 3902. Asesoría General de Gobierno, convalidación Acuerdo Marco | 0324/15 | 09 |
| | de Cooperación y Asistencia suscripto con el Concejo Deliberante. Ord. N° 3906. | 0328/15 | 10 |
| • | Benson Martín y Pisano Virginia, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Olavarría N° 522 por Programa PROCREAR. Ord. N° | | |
| | 3898. Bulgach Marcelo y Almada Nathalie, autorización aprobación | 0320/15 | 07 |
| • | por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas, local y oficina en Pringles N° 808. Ord. N° 3896. | 0318/15 | 07 |
| • | Bullyng, creación del Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el Abordaje de la convivencia y la conflic- | | |
| • | tividad social en las instituciones educativas. Ord. N° 3911. Comunicación Pública Municipal, convalidación Convenio | 0333/15 | 56 |
| | Marco de Colaboración y Cooperación suscripto con la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia. Ord. N° 3909. | 0331/15 | 10 |
| • | De Santis Julián, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Martín Rodríguez N° 1994. Ord. N° 3895. | 0317/15 | 06 |
| • | Defensor del Pueblo de Ituzaingó, autorización prórroga para realizar informe in voce de la labor realizada. Ord. N° 3917. | 0339/15 | 13 |
| • | Frías Juan Miguel, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Julián Balbín N° 770. Ord. N° 3893. | 0315/15 | 06 |
| • | Gómez Molinari Alberto, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en | | |
| • | Hinojo N° 2178 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3897. Inmuebles IV-F-1-14, autorización para propiciar declaración | 0319/15 | 07 |
| • | de utilidad pública y sujeto a expropiación. Ord. N° 3915. Inmuebles V-L-48-12, autorización incorporación al dominio | 0337/15 | 12 |
| | municipal. Ord. N° 3910. La Tranquera, imposición de nombre a la calle continuación | 0332/15 | 10 |
| • | de Del Pretal y El Chacho partiendo de Alsina. Ord. N° 3903. Luparello Sergio, autorización aprobación por vía de excep- | 0325/15 | 09 |
| | ción de plano de obra de construcción de viviendas en Chilavert N° 1006 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3900. | 0322/15 | 08 |
| • | Martínez Paula, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Udaondo N° | | |
| • | 4051 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3901. Matinée de espectáculos públicos para menores de edad, | 0323/15 | 08 |
| • | suspensión por 180 días. Ord. N° 3918. Muñoz Paola Virginia y otras, autorización aprobación por vía | 0340/15 | 13 |
| • | de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales y depósito en J. M. Paz N° 1333. Ord. N° 3890. | 0312/15 | 05 |
| • | Natatorios para afiliados del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, reconocimiento de deuda con Bordino Valeria Falce Mauricio Radice Lucas | 03.2/10 | 00 |

deuda con Bordino Valeria, Falce Mauricio, Radice Lucas,

| | Rodríguez Sergio y Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó. Ord. N° 3908. | 0330/15 | 10 |
|---------|---|----------|-----|
| • | Organización Barrios de Pie, autorización corte de tránsito | 0330/15 | 10 |
| | vehicular de la calle Rep. de El Salvador para realizar inaugu- | 0000/45 | 4.0 |
| | ración del Comedor "Niños Felices". Ord. N° 3916. Peroni Felipe, aceptación donación efectuada con destino al | 0338/15 | 12 |
| | Museo Histórico Municipal de Ituzaingó. Ord. N° 3914. | 0336/15 | 12 |
| • | Rendición de Cuentas Ejercicio 2014, aprobación y compensación y convalidación de excesos, Convenios y Decretos. | | |
| | Ord. N° 3889. | 0311/15 | 05 |
| • | Rhiner Omar y López Amabelia, autorización aprobación por | | |
| | vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en El Salvador N° 3080 por Programa PROCREAR. Ord. | | |
| | N° 3899. | 0321/15 | 80 |
| • | Ríos Marcelo Daniel, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Ecuador N° 1540. Ord. N° 3892. | 0314/15 | 06 |
| • | Rossi María Andrea, autorización construcción de pozo ciego | 0314/15 | 00 |
| | en la acera de La Piedad N° 770. Ord. N° 3894. | 0316/15 | 06 |
| • | Sala de Primeros Auxilios Dr. Cosme Argerich, convalidación Decreto N° 885/13 de declaración de Interés Municipal evento | | |
| | de conmemoración 50 aniversario. Ord. N° 3907. | 0329/15 | 10 |
| • | Sánchez Daniela Vilma, aceptación donación efectuada con | | |
| | destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó. Ord. N° 3912. | 0334/15 | 11 |
| • | Segundo Parlamento Federal Juvenil del INADI "Compromiso | | |
| | Joven por una Argentina sin Discriminación", declaración de Interés Municipal. Ord. N° 3904. | 0326/15 | 09 |
| • | Serapio Gustavo y Héctor, autorización aprobación por vía de | 0020, 10 | |
| | excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Martínez N° 2433 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3919. | 0341/15 | 13 |
| • | Todos por Todos en Ituzaingó, declaración de Interés Munici- | 0341/13 | 13 |
| | pal realización de Peña Show y autorización uso de la Plaza | 0007/45 | 0.0 |
| • | Éxodo Jujeño. Ord. N° 3905. Valdez Facundo, aceptación donación efectuada con destino | 0327/15 | 09 |
| | al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó. Ord. N° 3913. | 0335/15 | 12 |
| | | | |
| PI | ERSONAL | | |
| <u></u> | - NOONAL | | |
| • | Acuña Carlos Atilio, Jefe del Departamento de Imagen Visual | | |
| | de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, asignación del Adicional por Disposición Permanente. | 0272/15 | 30 |
| • | Aguirre Sonia Noemí, cese del Adicional por Disposición Per- | 0212/10 | 00 |
| | manente, designación con horas cátedra de Educación Física y otorgamiento de Bonificación por Coordinación de Grupos | | |
| | de Trabajo. | 0304/15 | 51 |
| • | Área de Mucamas, creación del Departamento de Coordina- | | |
| | ción en la Secretaría de Salud y designación de Rosales Eva Raquel como Jefa. | 0278/15 | 37 |
| • | Benz Mariza Graciela, admisión recurso de revocatoria, revo- | 02.0,10 | ٥. |
| | cación Decreto N° 953/14, disposición pago de salarios y realización de junta médica. | 0254/15 | 15 |
| • | Bui Marcelo Daniel, asignación funciones de Coordinador del | 0204/10 | 10 |
| | Proyecto Sistema de Información Geográfica Municipal y otor- | 0000/45 | 20 |
| • | gamiento de Bonificación por Mayor Función y por Título. Cadau Juan Ricardo, otorgamiento del Adicional por Disposi- | 0266/15 | 23 |
| | ción permanente. | 0346/15 | 59 |
| | | | |

| • | Coordinación Programa Envión Sede Vitacal, cese como Jefa de Departamento de Torrens Nayla Salomé y reencasillamien- to como Administrativa Clase A con Garantía Salarial y desig- nación como Jefa de Galli Leticia y asignación del Adicional | | |
|---|---|---------|----|
| • | por Disposición Permanente. Gómez Manuel Román, aceptación de la renuncia para aco- | 0271/15 | 30 |
| • | gimiento a la jubilación ordinaria. Grande María Fernanda, incremento del Adicional por Dispo- | 0297/15 | 47 |
| • | sición Permanente asignado. Guerra Jorge Omar, cese como Coordinador del Proyecto Sis- | 0296/15 | 47 |
| • | tema de Información Geográfica Municipal y otorgamiento de Bonificación por Mayor Función por el C.O.U. | 0265/15 | 22 |
| • | Mantenimiento Vial, creación Departamento en el ámbito de la Delegación Sur y designación como Jefe de Mori Marcelo Rodelfo y esignación del Adicional por Diagonición Pormanento. | 0303/15 | 50 |
| • | dolfo y asignación del Adicional por Disposición Permanente. Monzón Epifanía, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Clase B. | | |
| • | Personal Municipal, disposición aumento de haberes a partir del 01/05/15, 01/10/15 y 01/12/15 y de las distintas bonifica- | 0305/15 | 51 |
| • | ciones y adicionales. Personal Municipal, disposición aumento de haberes a partir | 0275/15 | 32 |
| • | del 01/05/15, 01/10/15 y 01/12/15 y de las distintas bonificaciones y adicionales. Anexo. Ploteo, creación División en la Subsecretaría de Imagen y | 0275/15 | 96 |
| | Comunicación y designación de Romero Julieta como Jefa y asignación del Adicional por Disposición Permanente. | 0272/15 | 30 |
| • | Refugio Busco Mi Destino, disposición puesta en funcionamiento, aprobación normas de funcionamiento, Protocolo de Admisión y Pautas de Convivencia, creación estructura orgánico funcional, asignación funciones de Directora Operativa a Braña Lorena Gisella y designación de Muscio Víctor Ariel como Jefe del Departamento de Coordinación y otorgamiento | | |
| • | del Adicional por Disposición Permanente. Ridiero Jorge Damián, aceptación renuncia como Asesor de la | 0270/15 | 25 |
| | Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad. | 0299/15 | 48 |
| • | Romero Élida Felisa, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección General de Educación. | 0306/15 | 52 |
| • | Saita Valeria, incremento de la retribución asignada como personal Temporario en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación | 0070/45 | 20 |
| • | nicación. Servicios del Área Privada, creación Departamento y designa- ción como Jefa de Carballo María Virginia y asignación del | 0272/15 | 30 |
| • | Adicional por Disposición Permanente. Sonorización, Iluminación y Video, eliminación Dirección y creación de Dirección General, designación de Torres Carlos Manuel como Director General, creación de las Categorías Técnico en Sonido y Asistente Técnico y de una Bonificación | 0302/15 | 50 |
| | por Jornada prolongada y reencasillamiento del Personal. | 0288/15 | 42 |